

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DEL PERÚ**

**Escuela de Posgrado**



Facilitadores y limitantes del funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar la participación infantil local en los distritos y la provincia de Ica, desde la visión de los actores sociales involucrados en el periodo 2019-2020.

Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Gerencia Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de Desarrollo que presenta:

***Yuliana Karina Espinoza Fajardo***

Asesor:

***Luis Alex Alzamora De Los Godos Urcia***

Lima, 2023

## Informe de Similitud

Yo, Luis Alex Alzamora De Los Godos Urcia, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor de la tesis titulado "Facilitadores y limitantes del funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar la participación infantil local en los distritos y la provincia de Ica, desde la visión de los actores sociales involucrados en el periodo 2019-2020", de la autora Yuliana Karina Espinoza Fajardo, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 12%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software Turnitin el 16/06/2022.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha: Lima, 20 de octubre del 2023.

Apellidos y nombres del asesor: Alzamora De Los Godos Urcia, Luis Alex	
DNI: 18133490	Firma:
ORCID: 0000-0003-1315-102X	

## DEDICATORIA

A Alejandro, mi hijo, que es la inspiración más grande para esforzarme cada día en ser una mejor madre y ciudadana que lucha por alcanzar sus sueños.  
A mis padres Olga y David, por su amor incondicional, su cuidado y la educación que me brindaron a fin de tener los medios para salir adelante.



## **AGRADECIMIENTOS**

A la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Al asesor Magister Luis Alzamora de los Godos Urcia.

A los integrantes y colaboradores de la Coordinadora de Organizaciones de Niños,  
Niñas y Adolescentes (CONAO) de Ica.

A los integrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la  
Municipalidad provincial de Ica.

A la Municipalidad de la Provincia de Ica y las Municipalidades de Tate, Parcona,  
Salas Guadalupe, Los Aquijes y San Juan Bautista.



## Resumen Ejecutivo

La tesis tiene por objeto de estudio a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) implementados por los gobiernos locales de la provincia de Ica durante el periodo del 2019 -2020. Esta investigación parte por conocer, describir y analizar sobre el tipo de participación que se da a través de los CCONNA, para luego identificar los factores que facilitan o limitan su implementación a nivel provincial y distrital, y su impacto en el bienestar de la niñez y adolescencia.

El estudio es de tipo cualitativa, donde se aplicaron técnicas de recolección de información como son las entrevistas a profundidad dirigidas a integrantes y exintegrantes del CCONNA, funcionarios y/o servidores ediles, acompañantes técnicos de los gobiernos locales; y la revisión y el análisis documental de las ordenanzas municipales, informes y reportes de entidades estatales y no gubernamentales sobre el tema en cuestión.

Los principales hallazgos y resultados del estudio evidencian que existen avances en la implementación de los Consejos Consultivos en los gobiernos locales a través de la institucionalización de este mecanismo de participación ciudadana, no obstante, se observa también debilidad en el tipo de participación que se ejerce, puesto que el aporte que realizan las niñas, niños y adolescentes en estos espacios no tienen impacto en la toma de decisiones para la aprobación y/o seguimiento de cumplimiento de las políticas públicas, programas y proyectos que les atañen.

Entre los factores que facilitaron los avances en la implementación del CCONNA se identificaron el acompañamiento técnico a los gobiernos locales y la voluntad política de autoridades y funcionarios. Respecto a los limitantes de gestión, está relacionada con el proceso de conformación de los CCONNA, la especialización de los acompañantes técnicos, a la asignación de recursos, al acceso de información que oriente la ejecución de la política pública y a su implicancia con la escuela y las familias.

El análisis realizado permite la reflexión crítica respecto a la gestión de la política pública desde los propios actores involucrados. Las recomendaciones y la propuesta mejorada están orientadas a portar una implementación adecuada de los mecanismos de la participación infantil orientados a la generación de valor social.

## **Abstract**

The thesis analyzes the child participation of the Advisory Councils for Boys, Girls and Adolescents (CCONNA) implemented by the local governments of the province of Ica during the period 2019-2020.

This research starts by knowing, describing, and analyzing the level of participation, which occurs through the CCONNA, to then identify the factors that facilitate or limit the implementation of this public policy at the provincial and district level, and know its impact on the well-being of children and adolescents.

The research is of a qualitative type, where information gathering techniques were applied, such as in-depth interviews to members and former members of the CCONNA, officials and/or public servants of local governments and technical companions of local governments, and the documentary review and analysis of council regulations, files and reports from governmental and non-governmental entities on the subject in question.

The main findings and results of the study show that there is progress in the implementation of the Consultative Councils through institutionalization in local governments, however, there is evidence of weakness regarding the level of participation that is exercised in these spaces, due to the fact that The influence and impact of the participation of children and adolescents in public policies, programs and local projects approved for this sector are not visible.

Among the factors that facilitated progress in the implementation of the CCONNA were technical support for local governments and the political will of authorities and officials. Regarding the management limitations, it is related to the process of forming the CCONNA, the specialization of the technical assistants, the allocation of resources, access to information that guides the implementation of public policy and to or with the school and families.

The analysis carried out allows critical reflection regarding the management of public policy from the actors involved. The recommendations are aimed at carrying out an adequate implementation of child participation mechanisms aimed at generating social value.

## Índice

<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>4</b>
<b>Resumen Ejecutivo</b> .....	<b>5</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>6</b>
Índice de gráficos .....	9
Índice de tabla .....	10
Abreviaturas.....	11
<b>Introducción</b> .....	<b>12</b>
<b>CAPITULO I</b> .....	<b>15</b>
<b>1. PRESENTACIÓN</b> .....	<b>15</b>
<b>1.1 Planteamiento del problema</b> .....	<b>15</b>
<b>1.2 Justificación</b> .....	<b>17</b>
<b>1.3 Ubicación de la investigación en el campo de la gerencia social</b> .....	<b>19</b>
<b>1.4 Preguntas de Investigación</b> .....	<b>20</b>
1.4.1 Pregunta Central .....	20
1.4.2 Preguntas específicas .....	20
<b>1.5 Objetivos</b> .....	<b>21</b>
1.5.1 Objetivo General .....	21
1.5.2 Objetivos Específicos .....	21
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>23</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL</b> .....	<b>23</b>
<b>2.1 Marco Teórico referencial</b> .....	<b>23</b>
2.1.1 Antecedentes .....	23
2.1.1 ¿Qué son los CCONNA? .....	26
2.1.2 CCONNA en los tres niveles de gobierno .....	27
2.1.4 Situación de la participación infantil .....	28
<b>2.2 Bases teóricas</b> .....	<b>31</b>
2.2.1 La infancia .....	31
2.2.2 Participación infantil.....	33
2.2.3 Tipos y/o niveles de participación .....	35
2.2.4 Protagonismo infantil .....	38
2.2.5 Condiciones necesarias para la participación infantil .....	39
2.2.6 La participación infantil desde la mirada adulto céntrica .....	41
2.2.7 Investigaciones realizadas relacionadas a la participación infantil .....	43
<b>2.3 Enfoques de la Investigación</b> .....	<b>50</b>
<b>2.4 Marco Normativo</b> .....	<b>51</b>
2.4.1 Normativa Internacional.....	51
2.4.2 Normativa Nacional.....	52
<b>CAPITULO III</b> .....	<b>58</b>
<b>3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>58</b>
<b>3.1 Naturaleza de la investigación</b> .....	<b>58</b>
<b>3.2 Tipo de investigación</b> .....	<b>58</b>
<b>3.3 Forma de investigación</b> .....	<b>58</b>
<b>3.4 Fuentes de información</b> .....	<b>58</b>

<b>3.5 Universo .....</b>	<b>59</b>
<b>3.6 Muestra .....</b>	<b>60</b>
<b>3.7 Unidad de análisis.....</b>	<b>61</b>
<b>3.8 Técnicas e instrumentos de recojo de información .....</b>	<b>61</b>
<b>3.9 Variables operacionales .....</b>	<b>62</b>
<b>3.10 Codificación a posteriori .....</b>	<b>63</b>
<b>4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS .....</b>	<b>64</b>
<b>4.1 Avances de la participación infantil a través de los CCONNA .....</b>	<b>64</b>
4.1.1 Institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales.....	65
4.1.2 Tipos de participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes .....	67
4.1.3 Desarrollo de capacidades para la participación infantil .....	73
<b>4.2 Facilitadores de la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes .....</b>	<b>75</b>
4.2.1 Acompañamiento y asistencia técnica a los gobiernos locales.....	76
4.2.2 Disposiciones favorables de algunos funcionarios ediles .....	79
<b>4.3 Limitantes para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes .....</b>	<b>82</b>
4.3.1 Proceso de convocatoria y conformación del CCONNA.....	83
4.3.2 Especialización del personal de los gobiernos locales para el acompañamiento. ....	87
4.3.3 Acceso a información para implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.....	92
4.3.4 Asignación de recursos para la implementación del CCONNA .....	93
4.3.5 Implicancia de la escuela en la participación infantil.....	96
4.3.6 Implicancia de la familia en la participación infantil.....	101
<b>4.4 Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva .....</b>	<b>104</b>
<b>CAPITULO V .....</b>	<b>107</b>
<b>5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>107</b>
5.1 CONCLUSIONES.....	107
5.2. RECOMENDACIONES .....	111
<b>CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE MEJORA DE GESTIÓN .....</b>	<b>115</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>121</b>
<b>Anexos.....</b>	<b>130</b>

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Incidencia de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes (2019) .....	24
Gráfico 2. Presentación del CCONNA en el distrito de Parcona .....	26
Gráfico 3. Instancias de participación del CCONNA .....	27
Gráfico 4. Organigrama del CCONNA .....	28
Gráfico 5. Percepción de la participación infantil .....	29
Gráfico 6. Gasto público en las niñas, niños y adolescentes por el derecho a la participación infantil 2014.....	31
Gráfico 7. La escalera de la participación por Hart .....	36
Gráfico 8. Tipos de participación infantil según Trilla y Novella .....	38
Gráfico 9. Avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica .....	64
Gráfico 10. Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes creados según mapa de los distritos de provincia de Ica .....	67
Gráfico 11. Tipo de participación infantil que se ejerce en el CCONNA provincial de Ica. ....	71
Gráfico 12. Tipo de participación infantil que se ejerce el CCONNA de los distritos de Ica....	73
Gráfico 13. Integrantes del CCONNA fortalecidos con la participación .....	75
Gráfico 14. Facilitadores de la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes .....	76
Gráfico 15. Acompañamiento a los Gobiernos Locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes .....	79
Gráfico 16. Acciones realizadas por el CCONNA provincial durante la pandemia de coronavirus COVID-19.....	81
Gráfico 17. Disposiciones favorables de algunos funcionarios ediles .....	82
Gráfico 18. Limitantes para la implementación del CCONNA.....	83
Gráfico 19. Debilidad en el proceso de convocatoria y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.....	87
Gráfico 20. Falta de especialización y/o preparación de personal de los gobiernos locales para el acompañamiento a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes..	92
Gráfico 21. Limitada asignación de recursos para la implementación del CCONNA .....	96
Gráfico 22. Insuficiente apoyo de las escuelas para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes .....	101
Gráfico 23. Débil involucramiento con las familias de las y los integrantes del CCONNA .....	104
Gráfico 24. Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva .....	106

## Índice de tabla

Tabla 1. Muestra.....	60
Tabla 2. Variables operacionales.....	62
Tabla 3. Análisis a posteriori .....	63
Tabla 4. Relación de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes creados en la provincia de Ica .....	66



### Abreviaturas

Art.:	Artículo
ASODE:	Asociados para el Desarrollo
CCONNA:	Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes
CDN:	Convención de los Derechos del Niño
CODEHICA:	Comisión de Derechos Humanos de Ica
COMUDENA:	Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente
CONAO ICA:	Coordinadora de Niños, Niñas y Adolescentes Organizados de Ica
DEMUNA:	Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente
DGNNA:	Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
DREI:	Dirección Regional de Educación de Ica
EC:	Enfoque de Capacidades
ED:	Enfoque de Derechos
ENARES:	Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática
LM:	Lima Metropolitana
MCLCP:	Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas
MIMDES:	Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
MIMP:	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINEDU:	Ministerio de Educación
ODS:	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG:	Organismo No Gubernamental
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PEN:	Plan Educativo Nacional
PNAIA:	Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
UGEL:	Unidad de Gestión Educativa Local
UNFPA:	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF:	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

## Introducción

Una gran cantidad de niñas, niños y adolescentes en el Perú a diario se enfrentan a diferentes dificultades que les impide ejercer plenamente sus derechos, el cual pone en riesgo su propio bienestar y desarrollo integral. Entonces se hace imperativa la necesidad de generar espacios y las condiciones para la participación donde las niñas, los niños, adolescentes den a conocer sus necesidades, demandas y propuestas frente a los problemas que les atañe.

Es así que en el 2009, la Dirección General del Niño, Niña y Adolescentes (DGNNA) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) inició la creación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) en los tres niveles de gobierno, como un mecanismo para garantizar la participación ciudadana de la niñez y adolescencia; a fin de que expresen su opinión en la formulación, implementación y vigilancia de políticas públicas, programas y proyectos que los involucra.

En el caso de la provincia de Ica, el proceso de constitución de los CCONNA, se inició en el 2012, han transcurrido 10 años desde entonces, por lo que se hace pertinente conocer la experiencia de la implementación de la política pública a nivel local.

La presente tesis constituye una investigación de recolección de información, procesamiento y análisis que permite generar conclusiones y recomendaciones, que aporta con elementos teóricos y prácticos a fin de comprender el proceso de implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica; respecto al avance y el impacto en el ejercicio del derecho a la participación infantil, y a partir de este punto se identificó los facilitadores y limitantes de la gestión para alcanzar los objetivos de la política pública.

Es importante señalar que para desarrollar este análisis se revisó investigaciones similares realizadas a nivel del Perú y otros países de América Latina.

El estudio es de naturaleza cualitativa, puesto que se enfoca en comprender y analizar los alcances del derecho de la participación de las niñas, los niños y adolescentes a través los CCONNA desde la mirada de los actores involucrados; para lo cual se aplicó instrumentos de recolección de información como son las entrevistas a profundidad, la revisión y el análisis documental, también se investigó elementos teóricos que establecen características homogéneas, respecto al significado de la participación y su importancia en el impacto en el desarrollo de la niñez y adolescencia a nivel individual y colectivo.

Desde la perspectiva de la gerencia social se espera que el estudio contribuya a la gestación de conocimientos que permitan la implementación adecuada de este

mecanismo de participación infantil orientado a la generación de valor social, que por consecuencia permitirá garantizar el bienestar, desarrollo de la niñez y la adolescencia; y la consolidación de la democracia en el país.

Para dicho fin la presente investigación consta de cinco capítulos. En el capítulo I denominado Introducción, contempla la información sobre el planteamiento del problema de estudio, la justificación desde la perspectiva aplicada a la gerencia social, las preguntas del estudio y el objetivo general y los específicos que persigue la investigación. En el capítulo II denominado Marco Teórico Referencial se describe los antecedentes de la aplicación de la política pública, cuáles son los fines que persigue y su estructura de funcionamiento. En este capítulo está considerado las bases teóricas conformadas por un conjunto de conceptos y proposiciones a fin de esclarecer los temas centrales de la investigación relacionada con la infancia, participación infantil, tipos y niveles de participación infantil. Además, contiene la recopilación de investigaciones relacionadas al tema de la tesis, los enfoques de la investigación y el marco normativo nacional e internacional.

En el capítulo III se presenta el Diseño de la Investigación se describe la naturaleza de la investigación, el tipo de estudio que desarrolla la forma de investigación, las fuentes de información, el universo, la muestra, las unidades de análisis, las técnicas e instrumento de recolección de información, la identificación de las variables finales y el análisis de codificación posterior a la aplicación del trabajo empírico.

El capítulo IV contempla el análisis e interpretación de resultados, que corresponde a la descripción de los hallazgos obtenidos en la aplicación de los instrumentos de recolección que están organizadas en cuatro dimensiones, que son los avances en la participación infantil desde la experiencia de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, facilitadores de la gestión que contribuyeron al proceso de implementación de la política pública, limitantes que impide garantizar plenamente el ejercicio de la participación infantil en estos espacios, y finalmente el análisis del impacto de los que participan de los CCONNA. Los resultados de la investigación, que guardan relación con los objetivos de la tesis, han sido relacionados y comparados con los argumentos teóricos a fin de poder explicar e interpretar su análisis.

En el capítulo V se desarrolla las Conclusiones y Recomendaciones de la investigación. Tras el análisis de los resultados señalados en el capítulo anterior se derivó en argumentos finales y concluyentes relacionados con los fines de la investigación, dando pie a las recomendaciones respecto a los desafíos pendientes a mejorar en la gestión para lograr una implementación adecuada de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas

y Adolescentes que permita garantizar que el ejercicio de la participación infantil sea real y eficaz.

Finalmente, en el capítulo VI se presenta la propuesta de mejora de gestión, tomando en cuenta los hallazgos de la investigación, revisión del marco teórico y el campo de acción de la gerencia social, que permita contribuir a un mejor funcionamiento de los consejos consultivos que garantice una genuina participación de las niñas, los niños y adolescentes.



## CAPITULO I

### 1. PRESENTACIÓN

#### 1.1 Planteamiento del problema

El ejercicio de la participación es un derecho fundamental que permite a las niñas, los niños y adolescentes tener un rol activo y protagónico en su comunidad para enfrentar los problemas y dificultades que les afecta y que pone en riesgo su bienestar y desarrollo.

Por eso es prioritario, que el Estado Peruano implemente mecanismos de participación ciudadana adecuados que les permita ser escuchados sobre los problemas que les envuelve, expresar qué soluciones y/o propuestas plantean, así como vigilar el cumplimiento de las políticas públicas, programas y proyectos que los beneficie.

Por esa razón, en el 2009, en el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y el Primer Foro Panamericano de Niños, Niñas y Adolescentes realizado en el Perú<sup>1</sup>, que constituyó un espacio de participación de delegados y delegadas de 22 países, recomendaron a los Estados la conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel local, regional, nacional e interamericano con la finalidad de “afianzar la democracia en nuestros países y hacer realidad el ejercicio de sus derechos” (2009:19).

Recogiendo este compromiso, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), en la actualidad denominado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) constituyó los CCONNA como una instancia consultiva de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes (DGNNA) y promovió su implementación también en los gobiernos regionales y locales<sup>2</sup>.

En el 2012, se inició en la provincia de Ica la constitución de los Consejos Consultivos en 04 distritos (Parcona, Ica, Salas y Santiago), el cual continuó con la implementación en los siguientes años. Han transcurrido alrededor de diez años desde entonces, donde se considera que existe avances significativos con relación a la participación infantil en el gobierno provincial de Ica y los gobiernos locales distritales.

---

<sup>1</sup> Extraído del Informe Final XX Congreso Panamericano del Niño, Niña y adolescente (2009)

<sup>2</sup> Extraído de la resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES que creo el CCONNA

Sin embargo, en el Informe Regional sobre la “Situación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Ica” elaborado por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de Ica (MCLCP). La población objetivo de esta política pública al ser consultados respecto al ejercicio del derecho a la participación en la comunidad señalaron: “nuestra opinión se escucha en las reuniones de vecinos, excepto que los adultos lo creen insignificantes” (MCLCP 2019). Lo que evidencia que existen limitantes para que la participación infantil trascienda en la práctica, es decir que las opiniones vertidas por las niñas, los niños y adolescentes no se tomen en cuenta en el desarrollo de las políticas públicas, programas y /o proyectos que les involucra.

Frente a este contexto, se hace oportuno indagar hasta la actualidad cuáles son los avances respecto a la participación infantil que se produjeron a través de los CCONNA para identificar qué factores facilitan y/o dificultan la gestión en la puesta en marcha de la política pública y analizar el impacto en las niñas, los niños y adolescentes cuando la participación no es efectiva.

El resultado de la investigación aportará con una propuesta de modelo de gestión que contribuya a superar los nudos críticos de la implementación de la política social de acuerdo con los hallazgos identificados, el cual contribuirá a promover el ejercicio del derecho de la participación de la niñez y adolescencia.

En este aspecto, se plantean las siguientes preguntas que orientarán el desarrollo de la investigación:

#### **Pregunta Central**

- ¿Cuáles son los facilitadores y limitantes del funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar la participación infantil en los distritos y la provincia de Ica desde la visión de los actores sociales involucrados en el periodo del 2019-2020?

#### **Preguntas específicas**

- ¿Cuáles son los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?

- ¿Cuáles son los aspectos de gestión que facilitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica?
- ¿Cuáles son los aspectos de gestión que limitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica?
- ¿Cuál es el impacto en los niños, y niñas y adolescentes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no es efectiva?

Se propone entonces enfocar la investigación en las percepciones y conocimiento de los propios actores involucrados, que comprenden representantes a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, funcionarios y servidores responsables de la implementación de la política pública en los gobiernos locales e instituciones y organizaciones quienes desarrollaron la asistencia técnica y acompañamiento a las municipalidades. Esto permitirá analizar y comprender los aspectos que influyen en la participación infantil en la provincia de Ica.

## 1.2 Justificación

Las niñas, los niños y adolescentes tienen “el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan y que sean tomados en cuenta”, así lo reconoce la Convención de Derecho del Niño (CDN)<sup>3</sup>. Por consiguiente, los Estados partes de este tratado internacional, como es el caso del Perú son responsables de garantizar el ejercicio de este derecho a través de la implementación de políticas públicas que les permita tener las condiciones y los mecanismos para poder participar. (Asamblea General de las Naciones Unidas 1989).

En consecuencia, el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes recoge los postulados de la CDN para garantizar la participación infantil a través del derecho a la libertad, expresión, pensamiento, conciencia y religión; y de asociación <sup>4</sup>. De este modo, que los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes se convierten en un espacio de participación ciudadana importante en la administración pública local para las ciudadanas y los ciudadanos, menores de 18 años, que les permite

---

<sup>3</sup> Extraído del Art.12 CDN

<sup>4</sup> Extraído del Art.8,10,11,12 y 13 del Nuevo Código de los derechos del niño y adolescente

tener influencia directa desde su participación en las políticas públicas y asuntos que los involucra en los tres niveles de gobierno, así lo establecen las normas.

En el 2012, se inició en la provincia de Ica el proceso de institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales a través de la creación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, desde ese tiempo hasta la actualidad (2020) se han producido avances significativos (DGNNA 2020). Sin embargo, existen también dificultades en la gestión que no favorecen la puesta en marcha de la política pública.

Al respecto, la UNICEF en el documento “A 30 años de la convención sobre los derechos del niño”, recomendó al Estado la asignación de mayor presupuesto para el ejercicio pleno, entre otros derechos, el de la participación, que actualmente son “muy limitados o inexistentes” (2018:37).

También en el VII informe de avances del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA) 2012-2021 señala como dificultades con relación a la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes es el “débil acompañamiento de los adultos responsables del tema de participación en los gobiernos locales, mayormente no generan actividades posteriores a la conformación de los CCONNA” (2018:123). En ese marco, se hace pertinente investigar y analizar cómo se viene implementado los CCONNA en la provincia y distritos de Ica, cuáles son sus avances y su eficacia respecto para los fines que fueron creados.

La presente investigación nos permitirá identificar, describir y analizar los facilitadores y limitantes de la gestión de la política pública desde la mirada de los propios actores involucrados que son las niñas, los niños y adolescentes que integran los consejos consultivos, funcionarios y/o servidores ediles, acompañante técnicos externos de los gobiernos locales; y padres y madres de familia.

Es conveniente además conocer cómo el desarrollo de esta política pública se vincula con otras dimensiones y espacios de participación de las niñas, los niños y adolescentes como son la familia y la escuela. En ese sentido se recoge también las apreciaciones de la los padres y madres de familias de participantes que integran los CCONNA.

La contribución de la investigación a la Gerencia Social será brindar una mirada crítica a la participación infantil que se desarrolla y promueve desde los gobiernos locales a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, con el análisis de la información empírica recogida, la interpretación y comparación con las bases teóricas, el cual permite evaluar si la política pública garantiza el ejercicio real y efectivo de la participación ciudadana de la niñez y adolescencia.

Con los resultados del análisis de los factores que facilitan y limitan la gestión de la política social, se elaborará una propuesta de mejora de gestión, dirigida a las organizaciones públicas y de la sociedad civil para optimizar la intervención y el proceso de acompañamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, orientada a generar valor social desde el ejercicio de la participación, para la defensa y promoción de los derechos de la niñez y adolescencia.

### **1.3 Ubicación de la investigación en el campo de la gerencia social**

Desde la perspectiva de la gerencia social, la investigación sobre los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia y distritos de Ica, busca generar conocimientos que contribuya a orientar la intervención de la política pública, a fin de que se garantice el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia a través de una participación ciudadana efectiva y significativa, y por consiguiente alcance el bienestar y desarrollo integral del sector implicado.

Al respecto, el análisis del estudio se focaliza en indagar y reflexionar sobre los avances de la experiencia de la implementación política pública a través de la descripción y comprensión de los procesos de gestión y su impacto en los destinatarios finales.

Se espera que los resultados y las conclusiones arribadas en la investigación amplíen la reflexión crítica, con relación al modelo de la gestión de la intervención de la política pública que se implementa en los gobiernos locales, además que a través de las recomendaciones se recoja las demandas e intereses de los actores sociales involucrados sobre el funcionamiento de los CCONNA.

De esta forma, el estudio contribuirá a la gestación de conocimientos plasmada en una propuesta de mejora de gestión que permitan la implementación adecuada de

este mecanismo de participación infantil orientado a la generación de valor social y no a un simple cumplimiento de la formalidad de la normativa; que a la vez permitirá promover y garantizar el bienestar, desarrollo de la niñez y la adolescencia; y la consolidación de la democracia en el país.

En relación con eso, el estudio se encuentra alineada respecto a los Objetivos Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) al **objetivo 16**. “*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles*” (Naciones Unidas 2015). Y específicamente contribuye al cumplimiento de la meta 16.7 que “*es garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades*” (Naciones Unidas 2015).

#### **1.4 Preguntas de Investigación**

##### **1.4.1 Pregunta Central**

¿Cuáles son los facilitadores y limitantes del funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar la participación infantil en los distritos y la provincia de Ica desde la visión de los actores sociales involucrados en el periodo del 2019-2020?

A través de esta investigación lo que deseamos es identificar y analizar los avances en la implementación de este mecanismo de participación infantil en los gobiernos locales y que factores facilitaron su desarrollo. Además, identificar los limitantes de la gestión de la política pública y su impacto en el ejercicio del derecho de la participación de los niños, niñas y adolescentes, tomando en cuenta los enfoques de derecho, de la participación comunitaria y el enfoque generacional.

##### **1.4.2 Preguntas específicas**

###### **Pregunta específica 1**

¿Cuáles son los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica?

###### **Pregunta específica 2**

¿Cuáles son los aspectos de la gestión que facilitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica?

### **Pregunta específica 3**

¿Cuáles son los aspectos de la gestión que limitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica?

### **Pregunta específica 4**

¿Cuál es el impacto en las niñas, los niños y adolescentes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica no es efectiva?

## **1.5 Objetivos**

### **1.5.1 Objetivo General**

Describir y analizar los facilitadores y limitantes del funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar la participación infantil en los distritos y la provincia de Ica desde la visión de los actores sociales involucrados 2019-2020, observando la gestión de los gobiernos locales y recogiendo las opiniones de niños, niñas y adolescentes, padres y madres de familia y acompañantes técnicos para proponer recomendaciones que posibiliten concretar los objetivos de esta política pública.

### **1.5.2 Objetivos Específicos**

#### **Objetivo específico 1**

Describir y analizar los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### **Objetivo específico 2**

Identificar y analizar qué aspectos de la gestión facilitaron la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica.

#### **Objetivo específico 3**

Identificar y analizar qué aspectos de la gestión limitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de los distritos y provincia de Ica.

**Objetivo específico 4**

Describir y analizar el impacto en los niños, y niñas y adolescentes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no es efectiva.



## CAPITULO II

### 2. MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

#### 2.1 Marco Teórico referencial

##### 2.1.1 Antecedentes

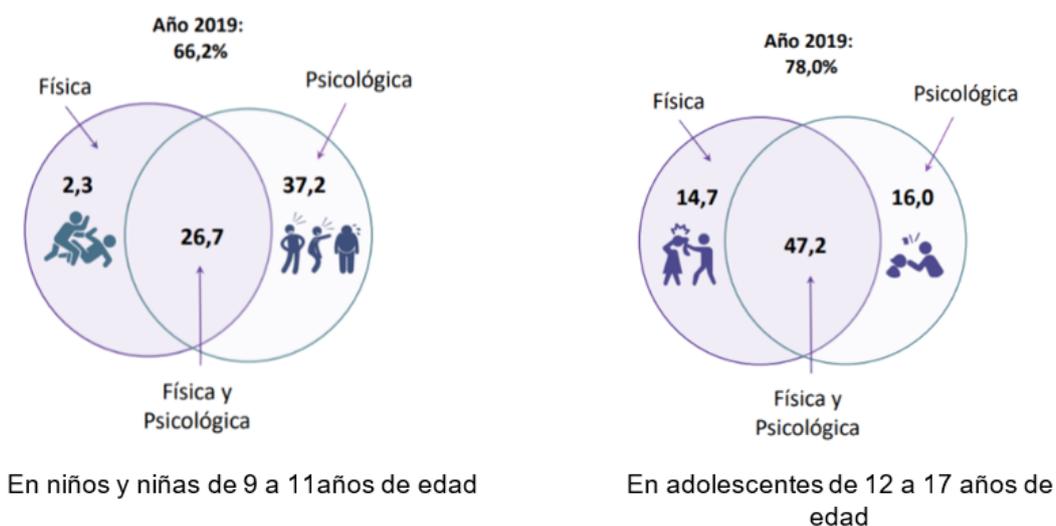
“Se considera a los niños, niñas y adolescentes una población vulnerable, porque al no contar con autonomía tienen una posición de desventaja que puede afectar al ejercicio de sus derechos y libertades” (Observatorio Nacional de Violencia Contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar). Al estar bajo la tutela y en una relación de dependencia con los adultos, los menores de 18 años se encuentran más sensibles y expuestos a que sus derechos se vean vulnerados. Esto se evidencia en un ejemplo bastante palpable respecto a la violencia que sufren diariamente muchas niñas, niños y adolescentes en el país, tanto en el entorno familiar como fuera de ella.

En el último informe de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) del 2019 señala que “7 de cada 10 niños, niñas y adolescentes encuestados refirieron que alguna vez en su vida han sido víctima de violencia física y/o psicológica en su hogar, que corresponde de 9 a 11 años de edad (68,9%) y de 12 a 17 años de edad (78%)” (INEI 2019:8-9). La familia, que debería ser el lugar más seguro, no es así para muchos de ellos y ellas, en la mayoría de casos registrados, conviven con sus agresores. Esta violencia también se repite con un alto índice en el entorno escolar (INEI 2019: 8).

Ante este contexto, se hace imperativo la necesidad escuchar la voz de las niñas, los niños y adolescentes a través de espacios de participación a fin de que expresen sus opiniones sobre los problemas que les afecta, entre las que se destacan como lo hemos anotado la violencia, que desde la mirada de los adultos quienes toman las decisiones, en muchos casos no visibiliza en su real dimensión las demandas y necesidades de este sector de la población.

### Gráfico 1. Incidencia de violencia familiar en niños, niñas y adolescentes (2019)

#### VIOLENCIA FAMILIAR (PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA) EN EL HOGAR



Fuente: Gráfico extraído de Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales. Principales Resultados (2019:8)

Es así que, en el 2009 en el XX Congreso Panamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y Primer Foro Panamericano de Niño, Niña y Adolescentes realizado en el Perú<sup>5</sup>, que constituyó un espacio de participación en el que representantes de la niñez y adolescencia de 22 países, se reunieron para reflexionar sobre los problemas que les afecta y recomendaron a los Estados la conformación de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel local, regional, nacional e interamericano con la finalidad de “afianzar la democracia en nuestros países y hacer realidad el ejercicio de sus derechos”<sup>6</sup>(2009:19).

Ese mismo periodo, el 09 de septiembre del año 2009, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) ahora denominado Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) creó el CCONNA con la Resolución Ministerial

<sup>5</sup> Extraído del Informe Final XX Congreso Panamericano del Niño, Niña y adolescente (2009)

N° 355 - MIMDES, tomando como base la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de los Niños y Adolescentes.

En el 2011, la MCLCP Lima promovió la construcción de la “Agenda Nacional y Descentralizada por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 2011 – 2016” el cual buscó el compromiso de las candidatas y candidatos a la presidencia y al Congreso de la República a fin de reconocer la atención prioritaria a la niñez y la adolescencia que concluyó con el respaldo de la campaña “Todos con la Infancia. Vota por la Niñez Ahora y asumimos la Agenda Nacional y Descentralizada por la Niñez 2011–2016”. En lo que respecta a la dimensión social, que corresponde al ejercicio el derecho a la participación, se recomienda que se debe: “Garantizar la participación de las organizaciones de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en los espacios de consulta y seguimiento de políticas públicas”, (MCLCP 2011:10).

En ese orden, la primera Municipalidad en constituir su CCONNA fue la de Lima Metropolitana (LM), el 10 de febrero del año 2011, aprobó la creación CCONNA – LM. dejando precedente para los siguientes gobiernos locales.

En el caso de la provincia de Ica, en el 2011 se inició el proyecto de “Protagonistas: participación de niños, niñas y adolescentes en la construcción de sociedad inclusivas y democráticas”, ejecutado por la Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEHICA) en contra partida con Save The Children. Este programa contempló entre sus objetivos institucionalizar la participación infantil en los gobiernos locales de Ica. A través del trabajo articulado de fortalecimiento de capacidades e incidencia con la Coordinadora de Niños, Niñas y Adolescentes Organizados de Ica (CONAO) promovió la constitución de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos de Ica, (Save The Children s.f.b); siendo Parcona, el primer distrito en formalizar la participación infantil en la administración pública local con la aprobación de la ordenanza municipal N°014-2012-CM/MDP, realizada el 17 de enero del 2012. A partir de ese momento se inició el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en las demás jurisdicciones de la provincia de Ica.

## **Gráfico 2. Presentación del CCONNA en el distrito de Parcona**

Presentación pública de la constitución de CCONNA en el distrito de Parcona a cargo del alcalde distrital, Javier Gallegos Barrientos, que fue aprobada con ordenanza municipal N°014-2012-CM/MDP el 17 de enero del 2012. Representante de la CONAO agradece y felicita la aprobación de la norma.



Fuente: imagen extraída de página web de la Comisión de Derechos Humanos de Ica (07.02.2012).

### **2.1.1 ¿Qué son los CCONNA?**

Los consejos consultivos son un espacio de carácter consultivo, conformado por niños, niñas y adolescentes elegidos en forma democrática por otros menores de 18 años de edad, con la finalidad de participar en la formulación de políticas públicas, emitiendo opiniones y elevando propuestas a las autoridades del ámbito distrital, provincial, regional o nacional; así como, también apoya en la vigilancia de la protección y promoción de sus derechos (MIMDES 2010:1).

En el Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes aprobado con la Resolución Ministerial N°617-2010-MINDES establece como funciones del CCONNA:

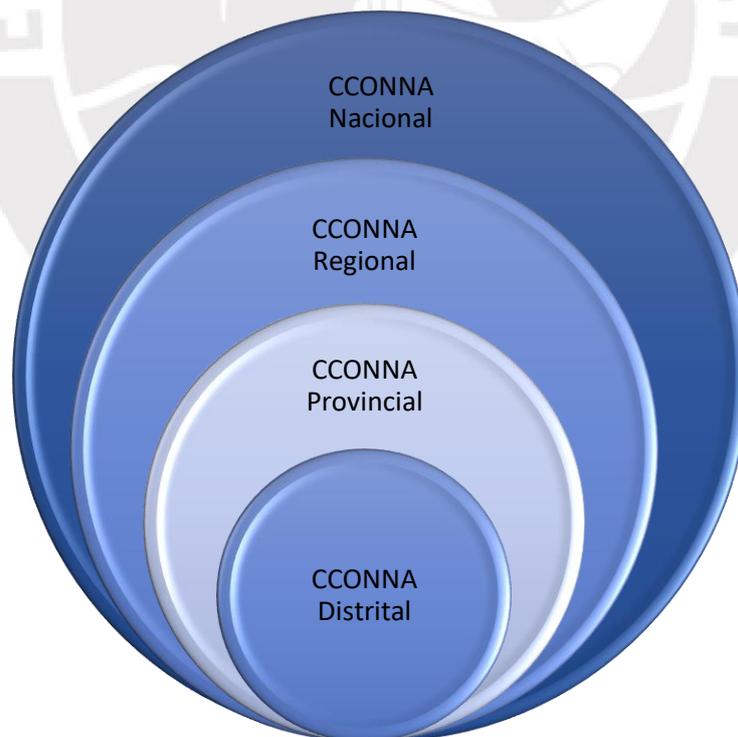
- “a) Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y adolescencia ante la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes,

Emitir opiniones sobre las consultas que se realicen en políticas sobre niñez y adolescencia, b) Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas aplicadas por las instituciones u organismos que trabajen la temática de niñez y adolescencia, c) Vigilar toda propuesta de política pública que los afecten, d) Elevar propuestas en materia de niñez y adolescencia y e) Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, tal como señala también el Resultado Esperado N° 18 del PNAIA” (MIMDES 2010:2).

### 2.1.2 CCONNA en los tres niveles de gobierno

La Implementación y funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, es una política pública incorporada en el Plan Nacional de Acción por la Infancia (PNAIA) 2012-2021, como estrategia para garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en todo el ciclo de las políticas públicas en temas que los involucre o interesan, en los distintos niveles de gobierno (MIMP 2017:84-85). En ese sentido, en lo que respecta a la provincia de Ica, este espacio fue creado en 13 distritos.

**Gráfico 3. Instancias de participación del CCONNA**

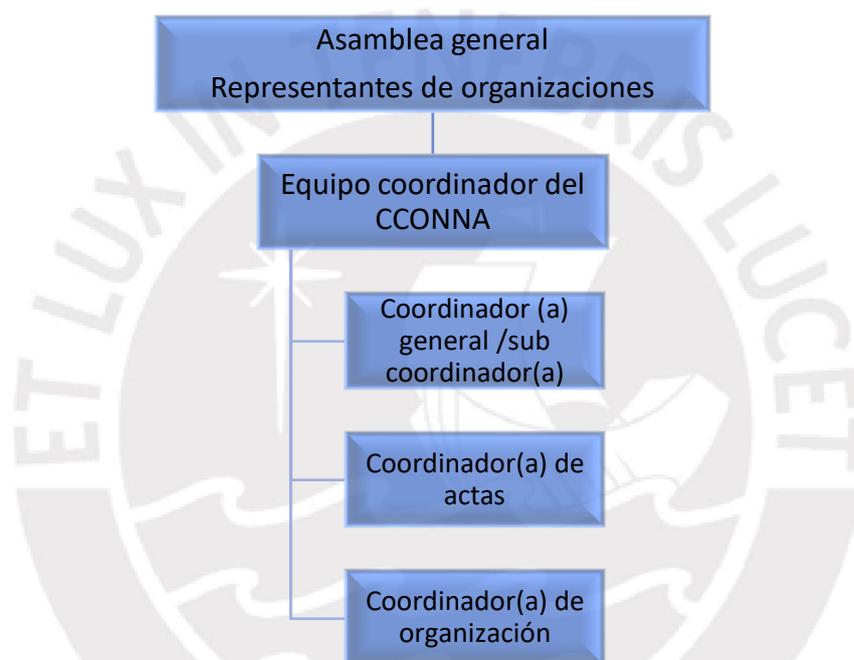


Fuente: Elaboración propia.

### 2.1.3 Estructura organizativa del CCONNA

Para la conformación de los CCONNA luego de haberse aprobado su creación y reglamento a través de la normativa municipal, se realiza un mapeo de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción, a fin de convocar a sus representantes a participar de la asamblea general para elegir al equipo coordinador del Consejo Consultivo, quienes lo representarán ante la administración edil, que está conformado por el/a coordinador/a general, el/a sub coordinador/a, la secretaria de actas, comunicaciones y economía (MIMDES 2010c).

**Gráfico 4. Organigrama del CCONNA**



Fuente: Elaboración propia.

#### **2.1.4 Situación de la participación infantil**

##### **Percepción del ejercicio del derecho a la participación por parte los niños, niñas y adolescentes.**

En el Perú, según la encuesta ENARES 2019, el 85,8% de niñas y niños de 9 a 11 años de edad considera que su opinión es tomada en cuenta en casa. Sin embargo, solo 50,2% considera que su opinión es tomada en cuenta o casi siempre (DGNNA 2020).

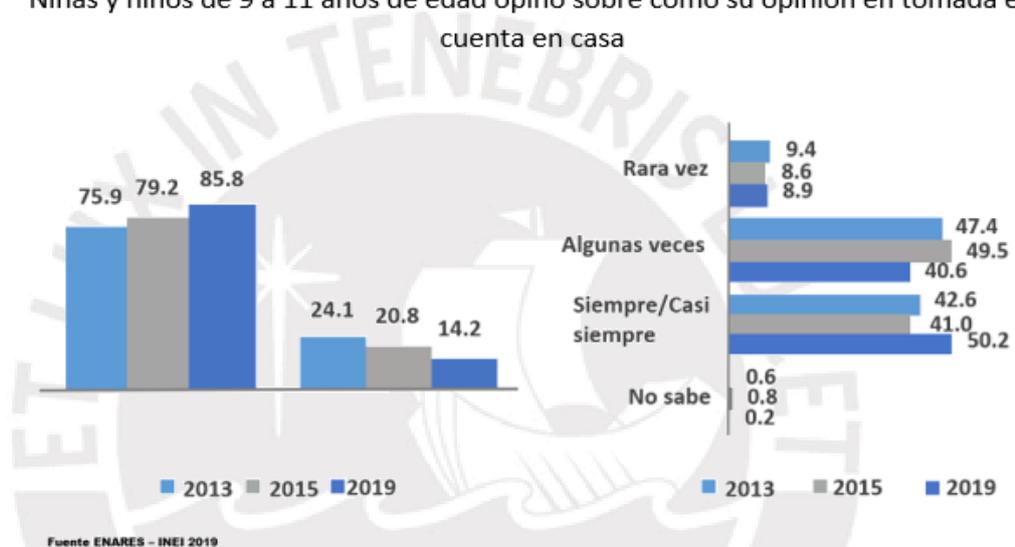
De la misma forma, los resultados de la encuesta arrojan que el 91,2% de adolescentes de 12 a 17 años de edad considera que su opinión es tomada en

cuenta en casa. Sin embargo, solo el 51.6% señala que su opinión es tomada en cuenta o casi siempre (DGNNA 2020).

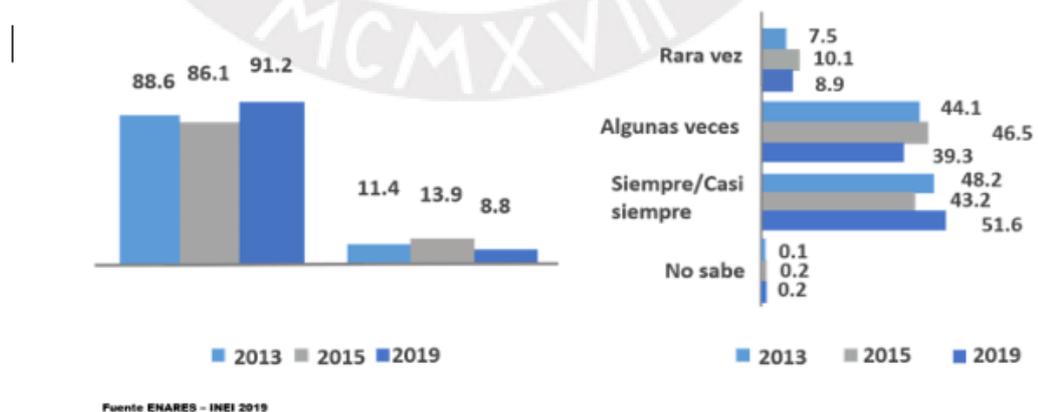
Al observar los resultados podemos comprender que las niñas, los niños y adolescentes consideran que el derecho a la participación se ejerce básicamente solo al poder expresarse y ser escuchados, más no quiere decir que los aportes se tomen en cuenta en las decisiones tanto en los ámbitos familiares y de la comunidad.

### Gráfico 5. Percepción de la participación infantil

Niñas y niños de 9 a 11 años de edad opinó sobre como su opinión en tomada en cuenta en casa



Adolescentes de 12 a 17 años de edad opinó sobre como su opinión en tomada en cuenta en casa



Fuente: Gráfico extraído y adecuado de las diapositivas de la DGNNA 2020

### Informe Regional Situación de la Niñez y Adolescencia

En lo que se refiere a la Región Ica, en el 2019 la MCLCP de Ica presentó el “Informe Regional sobre la Situación de los Niños, Niñas y Adolescentes de Ica”. Para la elaboración del informe en conmemoración del 30 aniversario de la CDN; la MCLCP y la ONG Tarpusunchis convocó la participación de las lideresas y líderes menores de 18 años y otros representantes de la sociedad civil con la finalidad de realizar un balance sobre el cumplimiento de los derechos enmarcado en este tratado internacional. Al respecto, sobre el art. 12 de CDN, el derecho a la participación; los niños, niñas y adolescentes manifestaron en referencia a su participación en la comunidad “nuestra opinión se escucha en las reuniones de vecinos, excepto que los adultos lo creen insignificantes” (MCLCP 2019).

Esta misma percepción de que su opinión, su participación no es tomada en cuenta seriamente por los adultos que deciden, sale a relucir en este informe a nivel regional.

#### **VII Informes de avance PNAIA 2012-2021**

En el VII informe de avance de las metas de la PNAIA 2012-2021, en lo que refiere al objetivo estratégico 4, de resultado Nro. 18 donde se encuentra como estrategia la implementación de los CCONNA a nivel regional y local, se señala que pese a existir un progreso respecto a que más gobiernos regionales, provinciales y distritales han formalizado la creación de espacios de participación infantil todavía persiste entre sus dificultades que “las autoridades no toman como prioritario el tema de la participación de la niñez y adolescencia y por ende el CCONNA” (MIMP 2018b). Es por ello que también existe la limitación de asignación de recursos para su funcionamiento.

Al respecto, se evidencia que existe limitantes para la participación de la niñez y adolescencia, entre las que destacan es que las gestiones de los gobiernos locales no consideran importante promover la participación ciudadana en las niñas, los niños y adolescentes, y por consiguiente sus aportes no son valorados, no son tomados en cuenta y no disponen de recursos necesarios para la implementación de espacios de participación infantil.

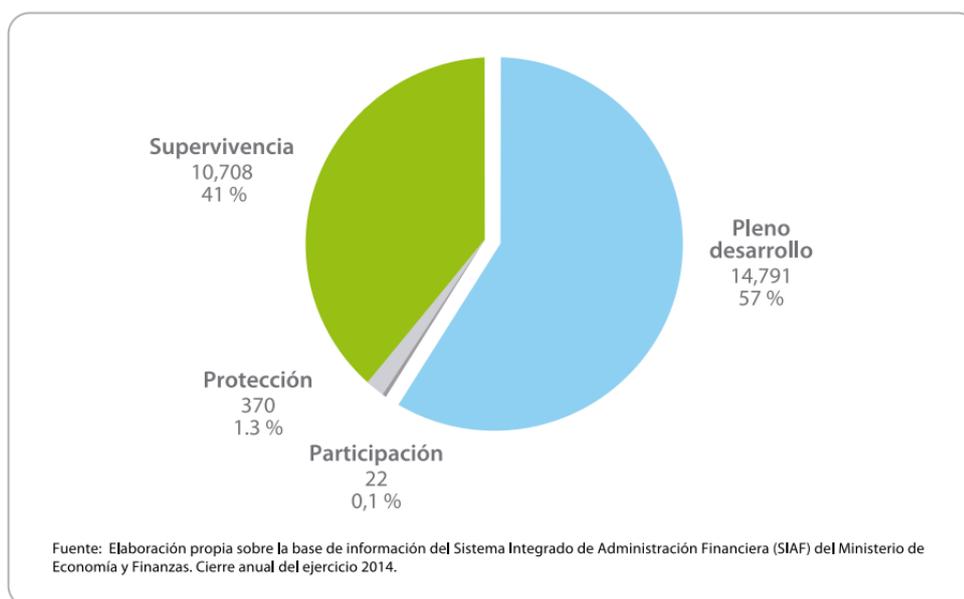
#### **Inversión en la Niñez y Adolescencia**

El mayor presupuesto público ejecutado en favor de la niñez y adolescencia

(66%) se destina a la producción de bienes y servicio, quedando rezagada la inversión del capital social que contribuye a promover la participación infantil. El gasto casi inexistente que se asigna a este último aspecto es de solo 0,1% (MEF 2014:33).

**Gráfico 6. Gasto público en las niñas, niños y adolescentes por el derecho a la participación infantil 2014.**

**Gráfico 15: Gasto público en las niñas, niños y adolescentes por derecho**  
(En millones de nuevos soles)



Fuente: Gráfico extraído de MEF 2014:33

## 2.2 Bases teóricas

### 2.2.1 La infancia

Cuando hacemos referencia en definir que es la infancia muchas veces se queda únicamente en señalar la parte biológica del ciclo de la vida de la persona, para el Estado Peruano a través de su marco normativo lo categoriza en niñez y adolescencia de la siguiente manera; “niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad” (Congreso de la República de Perú 2000); sin embargo, esta conceptualización es bastante básica si comparamos con al significado de la niñez y adolescencia que le otorga la sociedad en su conjunto.

Diversos autores coinciden que la Infancia es una categoría constante que proviene de la construcción social que está determinado por el tiempo, el espacio y la sociedad (Casas 2006, Jaramillo 2007 y Escode).

Entonces se señala que la definición de la infancia es más amplia que simplemente anotar sus características físicas o psicológicas: “Desde esta perspectiva, la infancia no resulta ser un fenómeno social configurado solamente por un conjunto de personas de unas características determinadas, sino que resulta también inseparable de la idea o conjunto de ideas más o menos ampliamente compartidas sobre qué es la infancia” (Casas 2006:29).

En este aspecto, la definición de la infancia se encuentra en un estado de constante cambio, puesto que *“la noción de infancia tiene un carácter histórico y cultural y es por ello que ha tenido diferentes apreciaciones en la historia; su concepción depende del contexto cultural de la época”* (Jaramillo 2007:110), *“Cada sociedad tendrá su propia interpretación y habrá elaborado su propia noción de infancia, la cual constituye una categoría social permanente que, sin embargo, puede variar histórica y socialmente”* (ASODE s.f.:14).

Entonces, la perspectiva que se entiende por infancia compartida en una determinada sociedad *“[...]nos ayudan a comprender las relaciones e interacciones sociales que establecemos en cada sociedad con el subconjunto de población que denominamos infancia”*. (Casas 2006:29).

En ese sentido, a través de la historia se observa una evolución con respecto a la percepción que se tiene sobre la infancia, cada vez se coloca mayor énfasis en la construcción social del reconocimiento y valoración de sus derechos. La CDN aprobada en el año 1989, marca un punto de partida importante para los Estados firmantes sobre la concepción de la infancia: *“los niños y las niñas fueron reconocidos como sujetos activos en la sociedad, con capacidades para opinar, decidir y tomar decisiones en situaciones en las que se encuentran inmersos y que pudieran afectar su vida y la de su comunidad”* (Santana, Gasca y Fernández 2016:261).

Sobre esto, se coincide con la autora Jaramillo quien señala que *“pensar en los niños como ciudadanos es reconocer igualmente los derechos y obligaciones de todos los actores sociales”* (2007:112).

Pese a que existe también cuestionamientos respecto a los enfoques y la construcción de la CDN, se destaca el avance sobre el aporte de la perspectiva de la Infancia donde existe el reconocimiento como sujetos de derechos, pero a la vez cuando se reconocen el derecho de la participación y la opinión; también se les reconoce como actores sociales con capacidad para participar y fomentar el cambio de su entorno.

### 2.2.2 Participación infantil

La participación infantil es un derecho humano y uno de los cuatro principios rectores de la CDN, el cual también se encuentra incorporada en la normativa nacional como es el nuevo Código de los derechos del niño, niña y adolescente del Perú.

Sobre el particular, Hart señala que la participación es: “[...]Procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es un derecho fundamental de la ciudadanía”, (1992:5).

[...] la participación infantil y la consecuente incidencia de la opinión de niños y niñas, no solo garantiza derechos, sino que se traduce en participación efectiva en la toma de decisiones políticas, reconociendo la capacidad que tienen para identificar sus propios problemas y necesidades, haciéndolos agentes responsables y enriqueciendo también el espacio democrático toda vez que potencian el sentido de pertenencia e identidad en un espacio social común y, a la vez, diverso (Díaz, Contreras y Bozo 2017:104).

Así mismo permite establecer que las relaciones entre los adultos y la infancia sea más igualitaria y democrática. *“Los niños han demostrado que, cuando se involucran, pueden influir de un modo apreciable en el mundo que les rodea. Poseen las ideas, la experiencia y las intuiciones que enriquecen el entendimiento de los adultos y realizan una aportación positiva a las acciones de los adultos”* (Unicef 2003:9).

No obstante, esta capacidad de participar se desarrolla en un proceso de socialización constante. *“Una comprensión de la participación democrática y la*

*capacidad para participar solo se puede adquirir gradualmente por medio de la práctica; no puede enseñarse como una abstracción” (Hart 1992:5).*

Entonces, para que las niñas, los niños y adolescentes ejerzan el derecho a la participación se debe contar con espacios adecuados estos *“verdaderos espacios de participación deben ser lugares de intercambio y encuentro de ideas, y el primer paso para que los niños y jóvenes participen es motivarlos y hacerles entender que su participación es imprescindible en todas las esferas” (Unicef y Save The Children 2003:6).*

De lo contrario se advierte que *“el no reconocimiento del ejercicio autónomo de la participación debilita la institucionalidad democrática, dejándola sujeta exclusivamente a una ‘participación simbólica’, en la cual la niñez puede expresar sus opiniones sin que estas sean vinculantes en la toma de decisiones o en asuntos de interés en los que este grupo social se vea involucrados” (Alfageme, Cantos, & Martínez, 2003; Hart, 1993)” (Díaz, Contreras y Bozo 2017:103).*

Además *“el desarrollo restrictivo del ejercicio democrático ha excluido la participación efectiva de sectores de la ciudadanía que suelen enfrentar mayores condiciones de vulnerabilidad social, entre ellos la infancia” (Díaz, Contreras y Bozo 2017:103).*

En ese sentido, existe una demanda de responsabilidad que debe asumir el Estado a fin de garantizar los mecanismos de participación adecuados para la niñez y adolescencia así lo precisan algunos autores *“un desafío para el Estado es considerar la participación infantil como parte de nuestra cotidianidad y sobre todo pensemos en ella como formativa de la identidad de los niños”, (Díaz, Contreras y Bozo 2017:104); “[...] generar procesos de escucha y promover la participación infantil se ha de convertir en un reto, a la vez que en una responsabilidad social derivada del compromiso que la comunidad internacional mantiene con la CDN” (Castro, Ezquerro y Argos 2016: 107)*

Finalmente podemos decir que el ejercicio del derecho a la participación aporta a la construcción de la ciudadanía y promueve y fortalece la democracia en el país. *“Un niño cuya integración activa en el mundo se ha visto fomentada desde el primer momento será un niño y un ciudadano del mundo con más posibilidades*

de valorar su propia opinión y sus creencias, y las opiniones y creencias de los demás” (Unicef 2009:14).

### 2.2.3 Tipos y/o niveles de participación

#### **Diagrama de escalera de participación (Hart 2009)**

Son varios los teóricos que se han referido sobre el nivel de participación, entre los primeros modelos planteados fue de Hart (1992), donde presentó el “**diagrama de la escalera de participación**” el cual divide en dos categorías la No participación y el grado de participación.

Los tres escalones inferiores conforman este primer rango de la “No participación” donde identifica sub categorías como son: Escalón 1. “La Manipulación”, Escalón 2. “Decoración” y Escalón 03. “Participación simbólica” en estos niveles las niñas, los niños y adolescentes no toman conciencia real del objetivo de su participación, no construye un pensamiento propio y no genera ningún aporte o iniciativa sobre la acción que realiza. Solo se encarga de ejecutar lo que los otros le indican (Hart 1992:9-17).

En el segundo rango se encuentra el grado de participación que la compone 05 escalones más que a continuación se detalla:

Escalón 4: Participación de *“asignados, pero informados”*. Este nivel de participación a la persona se le informa que lo que debe hacer y cuál es el beneficio, pero esta acción no parte de la iniciativa o acuerdo de los involucrados (Hart 1992: 13-14).

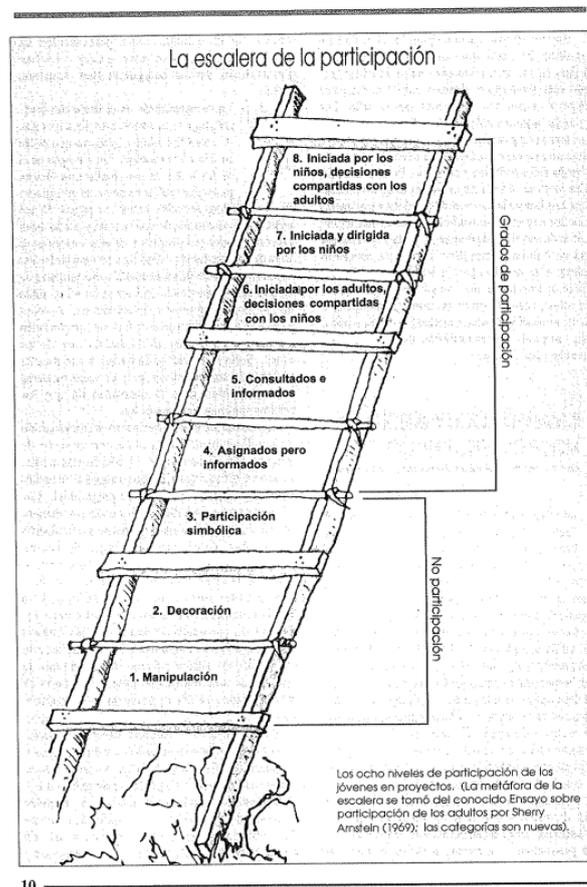
Escalón 5: *“Consultados e informados”*. Este nivel de participación los adultos diseñan y planifican los programas, pero informan y toman en cuenta su opinión de las niñas, los niños y adolescentes (Hart 1992:14-15).

Escalón 6: *“Iniciadas por los adultos, decisiones compartidas con los niños”*. La participación en este nivel se da a iniciativa de los adultos quienes solicitan a los líderes y lideresas que se involucren en la planificación y decisión de las acciones a realizar (Hart 1992:15-17).

Escalón 7: Participación "*Iniciada y dirigida por los niños*" (Hart 1992). Este tipo de participación es concebida y realizada por los propios niños, niñas y adolescentes, no se comparte la decisión con los adultos.

Escalón 8: Participación "*iniciadas por los niños, decisiones compartidas con los adultos*" Este tipo de participación se da a iniciativa de los niños, las niñas y adolescentes, pero a diferencia de la anterior esta se comparte la decisión con los adultos. Esta forma de participación se encuentra en el nivel superior, el cual orienta el tipo de participación que se debería proyectar hacia la niñez y adolescencia (Hart 1992:17-18).

**Gráfico 7. La escalera de la participación por Hart**



Fuente: Gráfico extraído de Hart (1992:10)

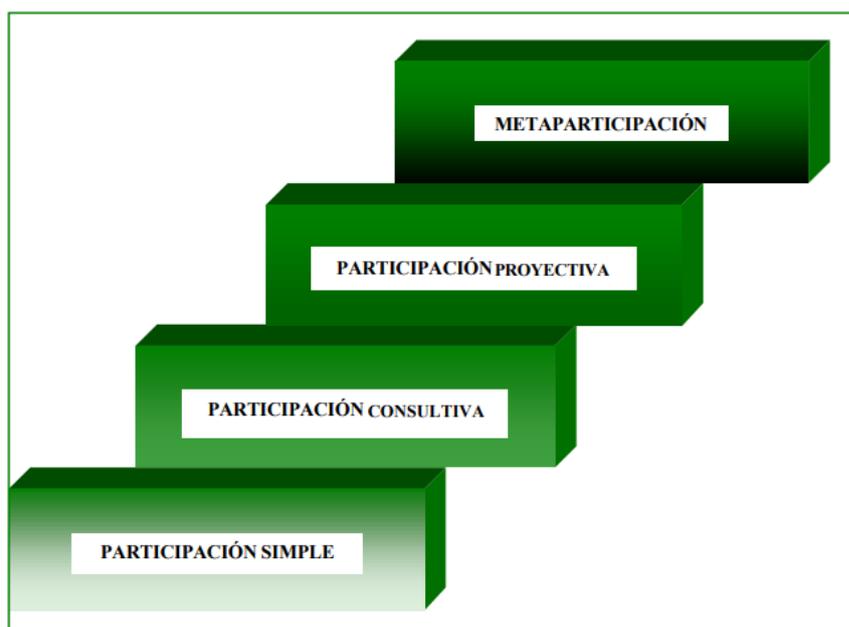
### **Tipos de Participación (Jaume Trilla y Ana Novella, 2001)**

Trilla y Novella elaboraron otra tipología para definir los niveles de participación infantil, donde lo agrupan en 04 rangos denominados "Participación simple, participación consultiva, participación proyectiva y meta participación" (2001).

A continuación se describirá según Trilla y Novella (2001) cada uno de los niveles propuestos:

1. *“Participación simple”*. En este nivel de participación las niñas, los niños y adolescentes se convierten solo en un “espectador o ejecutante”, no participa en ninguna fase de la toma de decisiones y planificación del programa o proyecto (Trilla y Novella 2001:145-146).
2. *“Participación consultiva”*. En este nivel de participación los adultos recogen y fomentan la participación de los infantes a través de dar a conocer sus opiniones sobre un tema que les concierne. Sin embargo no necesariamente puede ser vinculante a las decisiones que se tomen, en algunos casos solo serviría para conocer sus apreciaciones (Trilla y Novella 2001:146-147).
3. *“Participación Proyectiva”*. En este nivel las niñas, los niños y adolescentes cambian de ser solamente “beneficiario o usuario” del programa a ser “agente de cambio” (Trilla y Novella 2001:147-148).
4. *“Meta de participación”*. En este nivel las niñas, los niños y adolescentes ejercen su derecho a la participación para la “reivindicación” de sus derechos para la generación de espacios y/o mecanismo de participación que consideren adecuados para emitir sus opiniones y que sean tomadas en cuenta. (Trilla y Novella 2001:150-151).

**Gráfico 8. Tipos de participación infantil según Trilla y Novella**



Fuente: Figura N°2 extraída de Trilla y Novella (2001:152).

Entre las coincidencias que remarcan los tres autores hacia donde debe orientarse la participación infantil para que realmente sea efectiva y democrática es que las niñas, los niños y adolescentes se conviertan en actores sociales activos, con capacidad de generar iniciativas de cambio e incidencia para la promoción, defensa y el ejercicio de sus derechos.

#### **2.2.4 Protagonismo infantil**

Cussianovich (2010) a través de la experiencias de organizaciones de las niñas, los niños y los adolescentes en América Latina desarrolla el concepto de la Participación Infantil Protagonica, donde se entiende que las niñas, los niños y adolescentes ejerzan su derecho a la participación desde rol de actores sociales activos con capacidad en incidir en las toma de decisiones sobre los asuntos que les afecten, pero además tener una participación y relación constante en todos los temas de su entorno y de la comunidad.

Así pues, describe que “el protagonismo constituye un valor, una necesidad, un derecho y una exigencia de cada individuo y colectivo social cualesquiera que sean los escenarios posibles y probables a corto, mediano o muy largo plazo en los que se desenvuelva la vida de los seres humanos” (Cusianovich 2010:25.)

Este paradigma implica desterrar visiones adulto céntrica de la infancia “[...] *la participación protagónica de los niños forma parte no sólo de una nueva cultura de infancia, sino que constituye un eje articularse y de reproducción de formas nuevas de establecer las relaciones sociales entre los humanos y, entre estos y su entorno*” (Alfageme, Cantos y Martínez 2003:45).

Con relación a lo que anotan los autores de la participación protagónica se considera que la participación infantil no debe estar delimitada tomando en cuenta que todo lo que ocurre en el entorno e incluso lo relacionado con los adultos tienen un impacto en la vida de las niñas, los niños y adolescentes. Además, hace referencia a una participación infantil activa que les permita tener las condiciones para formarse un juicio propio sobre su realidad y por consiguiente desarrolle iniciativas que contribuya a su bienestar.

### **2.2.5 Condiciones necesarias para la participación infantil**

El gobierno de Navarra (2020) de España elaboró una “Guía para el diseño de órganos de participación infantil y adolescente a nivel local”, donde a través de este documento orienta a los municipios cómo promover espacios de participación dirigidos a la niñez y adolescencia. Donde establece algunos criterios y condiciones que deben cumplir los ayuntamientos para incentivar la participación protagónica infantil.

Sobre estas condiciones previas necesarias que se debe dar desde la “administración pública” en todo proceso de participación ciudadana señala tres elementos importantes que son los siguientes: 1° “*Querer participar*”; hace referencia que desde los gobiernos locales se debe incidir en despertar el interés y la motivación de los grupos de personas sobre la importancia de participar en estos espacios. 2° “*Saber participar*” esta se orienta a que el gobierno local debe fortalecer las capacidades de participación de la niñez y adolescencia con una metodología adecuada que genere “*condiciones satisfactorias*” y 3° “*Poder participar*”, que hace referencia a espacio y/o el mecanismo propicio que les permita a las niñas, los niños y adolescentes desarrollar una “participación real y efectiva” (Gobierno Navarra 2020 :9-10).

Además, en esta guía se establece algunos criterios que debe asumir los gobiernos locales para la implementación de políticas públicas que fomente la participación infantil:

“Ser un instrumento real a través del que puedan influir en la marcha del municipio y en las decisiones políticas a tomar. Ser un canal a través del que las niñas, niños y adolescentes puedan obtener información y dialogar con las y los representantes políticos y otros agentes locales. Deben permitir a sus protagonistas adquirir conciencia de sus derechos y su condición de ciudadanas y ciudadanos, aprendiendo sus derechos y deberes. Ser un espacio reconocido y legitimado por la administración local” (Gobierno de Navarra 2020 :16).

Al respecto, la UNICEF en su estudio de “Apuntes para la participación infantil y adolescente en el ámbito local” parte desde la premisa que para que las administraciones públicas hagan efectiva las políticas públicas encaminadas a generar espacios de participación infantil es “[...] fundamental que los adultos entiendan la participación desde un enfoque de derechos y que estén sensibilizados con ello. Además, la participación debe ser entendida como un hecho natural y frecuente en todas las esferas, con normas explícitas cuando sea necesario o cuando implique responsabilidades compartidas” (UNICEF s.f.: 6).

En este documento además coincide con lo publicado por el Gobierno de Navarra sobre las condiciones necesarias de participación referidos, pero agrega otros elementos más a tomar en cuenta sobre cómo debe ser la participación en el ámbito de la administración pública local.

1. Transparente y responsable: los niños y niñas deben contar con toda la información en formatos accesibles y amigables.
2. Respetuosa: los niños y niñas deben ser tratados con respeto y pueden expresar sus opiniones libremente.
3. Voluntaria: los niños y niñas deben tener la capacidad de decidir si quieren participar o no (la participación es un derecho, no una obligación).
4. Relevante: la participación se debe construir a partir del conocimiento de los propios niños y niñas y debe focalizarse en temas que sean de su interés o relevantes para ellos.
5. Protectora, segura y sensible a los riesgos: se deben tomar todas las medidas para minimizar cualquier tipo de riesgo de abuso o explotación o cualquier otro efecto negativo.
6. Inclusiva: los procesos de

participación deben brindar oportunidades a los grupos vulnerables de participar, evitando discriminaciones y siendo sensibles a los aspectos culturales. Y 7. Debe contar con personal formado y sensible en el enfoque de derechos y con procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. (UNICEF s.f.:6-7)

Tomando en cuenta la experiencia del gobierno de Navarra, es primordial que los gobiernos locales cuenten con un documento guía que señale los criterios básicos de gestión para la implementación de los espacios de participación infantil, orientado a contribuir a una participación activa y efectiva de las niñas, los niños y adolescentes.

Se destaca que estas condiciones no solo pongan en relieve la creación de espacios de participación como es el caso de los CCONNA, sino además establece criterios para fomentar una real participación y para ello es fundamental la motivación y formación el cual brinde las herramientas necesarias para que la niñez y adolescencia desarrollen una mirada crítica de su realidad y genere propuestas para la transformación.

Respecto a lo que sostiene la UNICEF se hace necesario que las autoridades y funcionarios encargados de la gestión de las políticas públicas que promueven la participación infantil previamente cuenten con proceso de formación y sensibilización desde el enfoque de derechos donde la niñez y adolescencia son consideradas como sujeto de derecho y no como objeto de protección.

#### **2.2.6 La participación infantil desde la mirada adulto céntrica**

Vivimos en una sociedad donde no existe un equilibrio de poderes para la toma decisiones sobre los cambios que repercuten en la vida de las personas, esta realidad que parte desde una construcción social involucra a tantos a las personas adultas como a la niñez y adolescencia, en donde asumimos un rol preestablecido desde esta cultura hegemónica que es adulto céntrico y patriarcal de forma predominante el cual es inevitable el impacto que tiene sobre la participación infantil, así lo sostienen autores como Lay-Lisboa y Montañés (2018).

“Como sostienen Vergara y colaboradores/as (2015), ser tanto infancia como adultez, es asumir que es parte de una sociedad, es reproducir modelos hegemónicos y también responder críticamente imposiciones arbitrarias, ‘contradiéndose frente a los aspectos altamente complejos

que las sociedades contemporáneas nos imponen' (p. 63). Por consiguiente, es previsible que el discurso dominante de la infancia esté impregnado de un posicionamiento adulto céntrico" (Lay-Lisboa y Montañés 2018:2)

Esta mirada adulto céntrico de la niñez y adolescencia se arrastra desde las primeras concepciones sobre la infancia de considerarlas personas con menos capacidades en todo el sentido de la palabra, por lo tanto, no alcanzaban ni siquiera a la categoría de seres humanos totalmente.

"[...] niños y niñas fueron históricamente considerados como seres mínimos, imperfectos e inferiores (De Mause, 1994). En esta misma línea se encuentra Delgado (1998), quien se ha ocupado de estudiar la historia de la infancia europea, y resalta que durante siglos los niños y las niñas se pensaron como criaturas inferiores, de poco valor, objetos sexuales, seres reducidos 'a un mero proyecto de hombre, a una posibilidad de escaso valor' (Delgado, 1998, p. 31); quienes debían ser enderezados por medio del castigo físico y del maltrato psicológico. De igual manera Cassagne (s. f.) señala una práctica de crianza en la que se percibe a los niños y las niñas como seres reducidos a la condición de objetos; el acto de 'seleccionar' a unos para vivir y a otros para morir, evidencia que para la época la concepción de participación infantil era reducida a las decisiones del padre, quien por ser la figura de autoridad elegía en nombre de todos los integrantes de la familia, desconociendo derechos fundamentales como la vida, el cuidado y la protección", (Gallego 2015:153).

Estas concepciones sobre la infancia, como se ha señalado líneas arriba se han ido modificando; sin embargo, todavía socialmente existe un remanente muy interiorizado sobre el significado de la infancia el cual no permite o dificulta promover una participación infantil significativa, ahora desde un lenguaje más paternalista, persiste todavía considerar a las niñas, los niños y adolescentes como personas inferiores a quien debemos de proteger y cuidar porque no tiene la capacidad para formarse una conciencia propia.

"Para Galvis (en Gaitán, & Liebel, 2011), una de las dificultades en reconocer a los niños y niñas como sujetos activos y sus opiniones como válidas, tendría su origen en que el discurso legal predominante está basado en un lenguaje adulto, paternalista, sin considerar que las formas de expresión infantiles también son formas significativas del lenguaje. En

este sentido, el problema no sería el lenguaje y la expresión de niños y niñas, sino más bien la incapacidad de las personas adultas para lograr comprender, decodificar y validar su lenguaje. El mundo adulto no estaría obligado a facilitar la participación de niños y niñas. El objetivo, por tanto, no es solo procurar oír a la infancia, sino más bien intentar penetrar en sus propias formas de comprender el mundo, de modo que incluso seamos capaces tanto de cuestionar nuestras propias opiniones, contrastándolas con su visión, como tener la apertura para modificarlas (Corona, & Morfín 2001)", (Lay-Lisboa y Montañés 2018:3).

La importancia de reconocer la participación infantil permite describir un nuevo significado de la infancia a partir de cuestionar y modificar patrones socioculturales que desmerecen su capacidad de formarse una opinión propia, de ser escuchados y de aportar en las decisiones que impacta en sus vidas y las de su entorno; donde las relaciones y el vínculo entre los adultos y los niños se de en manera horizontal.

"[...]las conceptualizaciones sobre infancia han hecho que la condición de niño o niña se transforme, hasta llegar a un punto en la historia en el que se considera la necesidad de disponer escenarios de participación para ellos y ellas. Así pues, los niños y las niñas pasan de ser seres cosificados a niños y niñas participantes; el hecho de pensar al niño o niña con un nuevo lugar en la historia, es el primer paso para concebirlo como un ser humano con capacidad para ser parte de su mundo y hacerse visible en él; asimismo, 'la confianza y la competencia para participar deben adquirirse gradualmente y con la práctica, por esta razón deben haber oportunidades crecientes para que los niños participen' (Hart, 1993, p. 4)", (Gallego 2015:156).

### **2.2.7 Investigaciones realizadas relacionadas a la participación infantil**

**Contreras** en su estudio sobre "Agencia desde su mirada: Exploración del sentido de agencia desde la participación de una organización de niños, niñas y adolescentes de Belén-Iquitos" tiene por objetivo explorar desde las experiencias personales y colectivas respecto como la participación de las niñas, los niños y adolescentes de una organización de la Comunidad San José en Belén-Iquitos contribuye en generar agentes de cambios de su entorno y a partir de allí generar

recomendaciones sobre la intervención y el trabajo dirigido hacia la infancia (2019).

Esta investigación de Contreras es de tipo cualitativa, donde para la recolección de datos se aplicaron instrumentos de entrevistas y talleres de discusión. Entre los principales hallazgos y conclusiones se encuentra como el entorno social tiene un impacto importante en la construcción de la identidad de la niñez y adolescencia, ya sea de forma directa o indirecta van a influir sobre sus motivaciones y aspiraciones sobre lo que quieren transformar (2019).

Otro resultado interesante que se relaciona con la presente investigación es como la vida orgánica de la organización no solo tiene un impacto en el cambio de su entorno, sino lo que fue más valorado por la niñez y adolescencia es la importancia de ser visibilizados y valorados en el espacio público que es compartido con los adultos (Contreras 2019).

Un hallazgo importante también de la tesis es la “capacidad participativa” de las niñas, los niños y adolescentes que se relaciona y tiene una dependencia directa del entorno, que puede favorecer o limitar su involucramiento en la transformación del cambio de su propia realidad (Contreras 2019).

En ese sentido, Contreras señala que las niñas, los niños y adolescentes no solo deben ser estudiados como sujetos de derechos, sino además sujetos sociales que están en constante interacción con su entorno “como es la familia, la escuela, la comunidad”, etc. Por eso recomienda que el trabajo para promover su participación autónoma debe también estar dirigida las intervenciones a las otras dimensiones de su entorno (2019).

**Valencia** en la investigación “Estado Situacional para la Implementación de un Proceso de Calidad Democrática en la Infancia desde las Políticas Públicas del Estado Peruano” tiene el objetivo explorar cómo se viene implementando las políticas públicas del Estado Peruano creadas para generar “un proceso de calidad democrática en la infancia”. Además, conocer su efectividad y limitaciones para el cumplimiento de sus objetivos (2019).

Entre los principales hallazgos identificados por Valencia, para la implementación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes se

señala la falta de recursos económicos, el cual afecta a que se dé una real representación en estos espacios puesto, que no logra consolidar el proceso de participación infantil en los distintos niveles del CCONNA (regional, Provincial y distrital) (2019).

Otra de las limitaciones identificadas por Valencia que afecta a la participación democrática infantil y su nivel de influencia en los espacios públicos es la mirada adulto céntrica de los adultos que acompañan el proceso de implementación de los CCONNA. Esto a su vez se relaciona con que las niñas, los niños y adolescentes son vistos todavía como sujetos de protección y no de derechos, el cuál impacta en los espacios de participación que se les brinda. La falta de voluntad política para apoyar las propuestas de acciones de las niñas, los niños y adolescentes que integran los consejos consultivos, también es identificada como otras de las dificultades (2019).

Otro resultado relevante en la investigación de Valencia, es como las niñas, los niños y los adolescentes replican el modelo de elecciones de los adultos en el caso de los municipios escolares. Las propuestas que presentan para convencer a su electorado se dan con discursos con rasgo de demagogia, donde por ejemplo se prometen cambios como de infraestructura que difícilmente tienen alcance o pueden lograrlo (2019).

**Espinoza** en la investigación “Miradas y vivencias sobre la participación estudiantil en una comunidad educativa de Ventanilla” cuyo objetivo que plantea fue “explorar sobre cómo se promueve la participación estudiantil como derecho para el ejercicio de la ciudadanía desde el enfoque del Ministerio de Educación y hacer la comparación con la forma cómo se experimenta en una comunidad educativa del distrito de Ventanilla” (2014:4).

La investigación es cualitativa de tipo exploratoria. Para el recojo de datos, Espinoza utilizó entrevistas, fichas de observación y revisión documentaria. La comunidad educativa con la que interactuaron es la Institución Educativa estatal N°5142 Virgen de Guadalupe, que está ubicada en el asentamiento humano del mismo nombre, en el sector del distrito de Ventanilla, situada en la provincia constitucional del Callao (2019).

Entre los principales hallazgos identificados en la investigación es que el enfoque de participación plasmado en los documentos normativos del Ministerio de Educación está acorde tanto a las normativas nacionales y los tratados internacionales suscritos por el Estado Peruano. Pero se observa que falta desarrollar cómo se va a aplicar o promover la participación estudiantil. Así mismo, señalan hay debilidad en la capacitación y monitoreo de lineamientos y procedimientos que deben ser ejecutados por los docentes (Espinoza 2019).

Otro hallazgo notable para la presente investigación es que desde la escuela se promueve un modelo de participación estudiantil valorado desde un liderazgo por logros académicos y que promueve el orden en el aula, el cual sirva de apoyo al docente; dejando de lado la promoción de una participación protagónica que favorezca “la autonomía personal y la actitud crítica frente a sus propios aprendizajes” (Espinoza 2019).

**Espinal (2015)** en la investigación “Las libertades se expanden desde la niñez: discusión, análisis y lectura sinérgica del Enfoque de Derechos y el Enfoque de las Capacidades para la participación y agencia en la infancia” que tiene por objetivo “analizar y discutir las visiones que tienen el Enfoque de Derechos (ED) y el Enfoque de las Capacidades (EC) sobre la participación y agencia en la niñez para la construcción de una propuesta sinérgica de lectura integral”.

La investigación se centra en el recojo, la revisión y análisis documentario de la temática a partir de la “discusión del Enfoque de Derechos y el Enfoque de las Capacidades” (Espinal 2015).

Entre las principales conclusiones que se arriban en la investigación de Espinal es que la CDN es un instrumento normativo fundamental que busca la promoción de la actoría social de este sector, sin embargo, al llevarlo a la práctica reconoce que se requiere de otros enfoques como el de desarrollo humano que permita superar las tensiones que se genera en el campo de acción (2015).

Espinal advierte que cuando la CDN considera solo el Enfoque de Derechos (ED); pese al esfuerzo de promover la actoría social de las niñas, los niños y adolescentes, esta terminará reproduciendo las prácticas tradicionales paternalistas, esto debido a que el ED le otorga principalmente “el status de sujeto de derechos”. Por esa razón, la autora señala que EC permite

complementar el análisis desde los “factores de conversión”, el conocer el proceso de la toma de decisiones que asumen para aportar a la transformación de su entorno (2015).

En la investigación, tras el análisis de las discusiones y reflexiones frente al tema de la participación, señala que “la participación no representa el fin, sino un medio que acompaña los procesos de reflexividad junto al conjunto de habilidades, recursos y derechos que promoverán la elección de esos modos de vida que se valoran y se tienen razones para valorar” (Espinal 2015).

Otro hallazgo interesante a la presente investigación, es que la autora, luego de tomar en cuenta los postulados teóricos, concluye que el reconocimiento de ejercicio de la participación de las niñas, los niños y los adolescentes no supone que este se realiza de manera aislada de los demás actores sociales del entorno, al contrario, estas se dan en “redes de interdependencia funcional” entre los menores de 18 años de edad y adultos si desean impactar en la estructura social (Espinal 2015).

**Arrunátegui** en la Investigación “Niñez y espacio público: Un estudio de la experiencia ciudadana de niñas y niños en el Parque de la Amistad de Surco” busca identificar las “oportunidades y limitantes para el desarrollo de capacidades ciudadanas que se les está otorgando a la niñez en los espacios públicos de la ciudad de Lima, con ello busca visibilizar la segregación que se le da a la niñez de la vida social como resultado de los fenómenos urbanos contemporáneos” (2018:14). Es un estudio de carácter exploratorio, donde se aplicaron técnicas cualitativas a fin recoger la experiencia ciudadana de niñas y niños en el Parque de la Amistad de Surco, situada en un distrito Limeño (2018).

Entre los principales hallazgos identificados, tomando en cuenta el caso del “Parque de la Amistad en Surco” es que se deja evidencia como desde el gobierno local, “la vulnerabilidad infantil es reforzada por una violencia estructural” también en el espacio público (Arrunátegui 2018).

Arrunátegui señala que la estructura del parque y para los fines que se implementó este espacio de esparcimiento abierto está lejos de permitir un ejercicio libre y genuino del derecho al juego que demandan la niñez y adolescencia. Esto debido a que los tomadores de decisión no toman en cuenta

la capacidad participativa de la niñez a fin de conocer sus necesidades y demandas. Al contrario, es visto más como sujeto pasivo y como potenciales consumidores desde una mirada clientelista. Siendo el espacio público un lugar propicio para la relación de los niños, niñas y adolescentes con su entorno, esta se ve afectada de manera desventajosa frente a este grupo poblacional, el cual conlleva también a reforzar una ciudadanía con poca capacidad de participación e involucramiento con su entorno y comunidad (2018).

**En investigaciones realizadas en otros países que se encuentra relación con la presente tesis de investigación son las siguientes:**

**Farias** en la investigación “Trayectorias participativa de niños y niñas en cerrillos. Una mirada al aporte del consejo comunal de niños, niñas de la comuna de cerrillo desde la oficina de Protección” tiene por objetivo describir y comprender los procesos participativos de niños, niñas y adolescentes integrantes del Consejo Comunal de Cerrillos (2017).

Farias revisa las trayectorias participativas del objeto de estudio, identifica los obstaculizadores y facilitadores para la participación infantil y recoge las experiencias de las niñas, los niños y adolescentes que participan del consejo comunal (2017).

La investigación es tipo cualitativa, inductiva, donde se aplicaron instrumentos de recolección de entrevistas semi estructurada, siendo la población objetivo, niños y niñas en la etapa escolar de la comuna de Cerrillos en Chile, que conforman la “primera generación del consejo comunal de niños, niñas de Cerrillos”, que es un espacio donde se fomenta “la participación infanto juvenil” y el ejercicio democrático y representativo de las escuelas básicas de dicha jurisdicción (Farias 2017).

Entre los principales hallazgos que podemos identificar del estudio de Farias es que luego de recoger la experiencia participativa de los niños y las niñas participantes del consejo de comunal de Cerrillos, la autora Farias (2017) señala que logro visualizar “el protagonismo desde el levantamiento de propuesta y el logro de impacto en las autoridades que toman la decisión”. Esta experiencia genera en los y las participantes un cambio individual de sentirse como integrante de la comunidad (2017).

Respecto a las dificultades que limitan el ejercicio de la participación de los niños y las niñas en estos espacios, Farias identifica principalmente a la falta de voluntad por parte de los directores que se refleja al no considerarla como prioritario implementar dichos proyectos, puesto que no lo comprenden como parte de la formación ciudadana en los estudiantes. Otro factor obstaculizador que identifica es “la visión adultocéntrica” que se manifiesta con una práctica paternalista donde no toma en cuenta las capacidades de participación de las niñas y los niños. Esto se refleja en como las autoridades educativas intervienen en la selección de quienes representaran al estudiantado, que no obedece a una elección democrática y representativa, sino a una decisión arbitraria, tomando en consideración el perfil del estudiante que para los directores y los docentes le es beneficioso (2017).

**Córdoba** en la investigación “Procesos de resistencia a la participación infantil. Un estudio de casos múltiple en el marco del modelo de la promoción de la salud” desarrollado en tres instituciones educativas del distrito de Bogotá en Colombia, en las que se ofrece el programa de promoción de la salud escolar. El método que utilizó el estudio de “casos múltiples instrumental con enfoque hermenéutico para comprender/interpretar las resistencias a la participación infantil” (2013).

Entre los principales hallazgos identificados para referencia de la presente investigación está relacionada con la categoría de resistencia a la participación, donde Córdoba describe a través del estudio de caso como el ejercicio de la participación infantil se ve menoscabada por parte de las autoridades educativas, no solo por un afán de desinterés o falta de voluntad sino que además los modelos de participación ciudadana de los adultos también es limitada, que en muchos casos se restringe solo al proceso electoral. En ese sentido, advierte que no se desarrolla con las niñas, los niños y adolescentes procesos de reflexión, discusión, argumentación y de toma de acuerdos en consenso, debido a que los adultos tampoco tienen experiencia en el tema (2013).

Además, Córdoba señala como la familia de los niños, niñas y adolescentes, lejos de tomar importancia del ejercicio de la participación como un aspecto de carácter también formativo, no apoyan a sus hijas e hijos puesto que consideran que no los beneficiará. Sin embargo, el autor señala que lo que realmente se esconde es “el miedo de perder control” sobre las niñas y los niños (2013).

**Gómez**, en el estudio de la Participación Infantil como Estrategia Social para la Transformación Comunitaria en el Municipio de Soacha, tiene por objetivo “Co-construir una propuesta socio educativa que permita aumentar los niveles de participación de niñas y niños entre los 7 y los 11 años de la comuna tres del Municipio de Soacha para fundamentar procesos de transformación comunitaria mediante espacios de socialización generados desde el sitio de práctica profesional Aula Móvil de la Licenciatura en Educación Infantil de UNIMINUTO” (2019:14).

La investigación es de carácter cualitativo donde se aplicaron instrumentos de entrevista estructura, observación del participante, encuesta y los talleres de investigación.

Entre los resultados relevantes encontrados en referencia para la presente investigación es que para promover una participación infantil que tenga el impacto en la transformación comunitaria en favor de este sector de la población, debe darse comenzando por las familias, en compartir la toma de decisiones con los niños y niñas desde los asuntos cotidianos. “Se debe continuar potenciando la posibilidad de la participación infantil en temas de construcción social y aportes al bienestar general” (Gómez 2019).

Respecto a la escuela, la autora Gómez refiere que esta debe traspasar el rol de enseñanza y aprendizaje para convertirse en un espacio donde se fomente “en un lugar de compartir, investigar, escuchar, socializar, construir, lugar en el que se reconozca la postura de cada miembro que participe en esta”. Además, que puedan garantizarse un proceso de elección de democrática genuina de representatividad (2019).

### **2.3 Enfoques de la Investigación**

**El enfoque de derechos.** “Un enfoque basado en los derechos, por un lado, desarrolla la capacidad de los garantes de derechos para cumplir con sus obligaciones; por otro, alienta a los titulares de derechos a reivindicarlos” (UNFPA)<sup>7</sup>, desde esta perspectiva entonces se debe buscar mejorar los procesos de la gestión

---

<sup>7</sup> UNFPA “El enfoque basado en los derechos humanos” revisado el 24.12.20

de los tres niveles de gobierno para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes que garantice el ejercicio efectivo para este caso, el derecho a la participación, el cual a la vez se convierte en un medio para demandar y vigilar el cumplimiento de sus demás derechos.

### **Enfoque generacional**

Esta mirada permite identificar el desequilibrio de poder que está relacionada con las edades de las personas que se da en un determinado contexto o situación. Para efectos de la investigación se hace necesario indagar y tomar en cuenta cómo las niñas, los niños y adolescentes son percibidos por los adultos, como se vinculan y de qué forma impacta estas características en el ejercicio de la participación infantil.

**El Enfoque de participación social y comunitaria.** Las niñas, los niños y adolescentes están en un proceso de formación de su ciudadanía, el cual solo se podrá fortalecer desde la práctica, de lo contrario puede generar apatía e indiferencia respecto a las decisiones sobre la cuestión social que determina el rumbo de país y el debilitamiento de la confianza hacia las instituciones del Estado.

## **2.4 Marco Normativo**

### **2.4.1 Normativa Internacional**

#### **La Convención de los derechos del Niño (CDN)**

La CDN fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, a partir de ese momento se marca un hito importante para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos humanos de la infancia que permita su pleno desarrollo físico y espiritual. Su elaboración se realizó con las aportaciones de diversas sociedades, representaciones religiosas y culturales.

La CDN tiene carácter obligatorio para su cumplimiento para los Estados firmantes, entre ellos el Perú, quien se convirtió entre los primeros países en ratificarlo en 1990. De forma periódica, estos países deben informar al Comité de los Derechos del Niño sobre los procesos adoptados para la aplicación de la convención.

La CDN se organiza bajo cuatro principios que son el “Interés superior del niño, no discriminación, protección, supervivencia y desarrollo, participación y autonomía progresiva” (Asamblea General de las Naciones Unidas).

La CDN cuenta con 54 artículos, respecto al derecho a la participación y la libertad de opinión se encuentran enmarcados en los siguientes artículos:

En el artículo 12 se dispone que “los Estados Partes, garantizarán al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función a su edad y su grado de madurez”.

En el artículo 13 se dispone que “El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño”.

En el artículo 14 dispone que “Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”

Y en su artículo 15 “Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas” (Asamblea General de las Naciones Unidas).

### **Observaciones Generales**

A fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones de la CDN por los Estados partes, el Comité de los Derechos del Niño, que es un órgano internacional e independiente de expertos en la materia a través de las Observaciones Generales, permite dar a conocer el contenido de la convención para su aplicación y seguimiento.

En lo concerniente a la participación infantil, esta se encuentra desarrollada en la Observación General 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado.

## **2.4.2 Normativa Nacional**

### **Constitución Política del Perú**

La constitución política del Perú, en el Capítulo sobre “Derechos Fundamentales de la Persona”, en su “Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona” señala que toda persona tiene derecho:

“A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”.

“A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley”.

“A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley”.

“A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación” (Congreso de la República de Perú 2017: 1-5).

Partiendo desde el derecho de la no discriminación, también el ejercicio de la participación en la vida pública y política del país está reconocido para las niñas, los niños y adolescentes.

### **Código de los derechos del niño**

En el 2000, el Congreso de la República Perú a través de la ley N° 27337 aprobó el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Esta norma nacional recoge los postulados de la CDN para garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el Perú. El código formaliza la participación infantil a través de los siguientes artículos:

A la libertad de opinión. Artículo 9. El niño y el adolescente que estuvieren en condiciones de formarse sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan, incluida la objeción de conciencia, y a que se tenga en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez.

**A la libertad de expresión.** Artículo 10. El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de expresión en sus distintas manifestaciones. El ejercicio de este derecho estará sujeto a las restricciones determinadas por ley.

**A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.** Artículo 11. El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

Se respetará el derecho de los padres, o de sus responsables, de guiar al niño y a adolescente en el ejercicio de este derecho de acuerdo a su edad y madurez.

**A asociarse.** Artículo 13. El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento. (Congreso de la República de Perú 2000)

### **El Plan Nacional de Acción Por la Infancia 2012-2021 (PNAIA)**

El Perú, como país que ratificó la CDN tiene la obligación de adecuar sus leyes y desarrollar procesos que permitan el cumplimiento de las disposiciones referidas en la normativa internacional.

Por ese motivo, el MIMP como ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente, desarrolló el proceso de formulación de forma concertada del PNAIA 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP el 14 de abril de 2012.

“El PNAIA que es un instrumento marco de política pública del Estado Peruano para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos” (MIMP 2012:9).

La norma contempla para su implementación 06 principios fundamentales, que está adherido a los valores consignados también el CDN. Estos son “el Interés Superior del Niño, Igualdad de oportunidades, La niña y el niño como sujetos de derechos, Autodeterminación progresiva, participación y la familia como institución relevante para el desarrollo de las personas” (MIMP 2012:15-17).

Para fines de la presente investigación se desarrollará los siguientes principios:

#### **Igualdad de oportunidades**

“Todas las niñas, niños y adolescentes nacen libres e iguales y tienen, por lo tanto, la misma dignidad y los mismos derechos. Ello significa que debemos eliminar todas las formas de exclusión y discriminación que atenten contra la igualdad. El Perú es un país multicultural y diverso, allí reside su riqueza y potencial. Es inaceptable cualquier discriminación de género, de edad, étnica, cultural, lingüística, religiosa o de cualquier otra índole” (MIMP 2012:16).

Tomando como referencia este valor en la aplicación de la norma, el ejercicio del derecho de la participación debe ser incluido en todos los espacios de participación ciudadana donde se aborden aspectos que afectan a la niñez y adolescencia, que está relacionado al goce de igualdad de oportunidades, sin distinción de la edad, principalmente porque se trata de un derecho humano.

La niña y el niño como sujetos de derechos. Este principio responde a una transformación sumamente importante ocurrida en el pensamiento universal sobre la niñez y adolescencia. Los paradigmas tradicionales consideraban al niño como un “menor” que era objeto de protección, compasión o represión. Hoy las niñas y los niños no son considerados ni menores, ni incapaces ni carentes sino personas totales, seres humanos completos y respetados, poseedores de potencialidades a desarrollar y titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que les deben ser reconocidos por el solo hecho de existir (MIMP 2012:16).

Este principio pone en relieve el reconocimiento del derecho político de la infancia concerniente con aquellos derechos que les permita participar en la vida pública y política del país a través de mecanismos de participación ciudadana.

Participación. Las niñas, niños y adolescentes tienen una voz que debe ser escuchada por la familia, el Estado y la sociedad. Tienen derecho a ser informados y sus opiniones han de ser tomadas en cuenta en función de su edad y estado de madurez. Las niñas, niños y adolescentes deben participar en los asuntos y decisiones que les conciernen y esta participación debe ser promovida por la familia, la sociedad y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno (MIMP 2012:16).

Bajo este valor se pone en manifiesto los niveles de participación que se debe promover desde el Estado que se inicia en el seno familiar, esto implica modificar

estas relaciones asimétricas de la sociedad adulta con la niñez y adolescencia, dado que solo se toma en cuenta al otro, cuando se le considera con la misma valía y reconocimiento de capacidad para poder emitir un pensamiento y/u opinión propia.

El PNAIA cuenta con 04 objetivos estratégicos que buscan a través de resultados y metas trazadas garantizar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en todo su ciclo de vida comprendidos de 0 a 17 años de edad (MIMP 2012:62).

“El objetivo estratégico 04, está orientado a garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes, considera en su resultado Esperado N°18. Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan” (MIMP 2012:16).

Entendiendo que la participación de la niñez y adolescencia fortalece su proceso de desarrollo psicosocial y además contribuye al ejercicio de los otros derechos, donde dentro sus estrategias de implementación está el coordinar acciones con Gobiernos Regionales y Locales para implementar los CCONNA (MIMP 2012:91-92).

Respecto a las Estrategias de implementación, plantea las siguientes acciones:

- Desarrollar capacidades en niñas, niños y adolescentes sobre políticas públicas, participación, derechos e identidad personal.
- Fortalecimiento de los espacios de participación de niñas, niños y adolescentes que vienen funcionando en las Instituciones Educativas.
- Seguimiento al cumplimiento de normas que promueven la implementación de Municipios Escolares en las Instituciones Educativas.
- Desarrollar capacidades en gobiernos regionales y locales que favorezcan la incorporación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de su derecho a participar en temas que les afecten o interesen, teniendo en cuenta su edad y nivel educativo.
- Implementar en los gobiernos locales, un sistema de registro de organizaciones y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional.
- Promover un sistema de información nacional que permita conocer la participación de las niñas, niños y adolescentes en la formulación e

implementación de políticas públicas en los gobiernos regionales y locales.

- Campañas de comunicación a fin de crear conciencia en la sociedad sobre la importancia de la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida de la comunidad y del país, considerando su edad y realidad cultural.
  - Coordinar acciones con Gobiernos Regionales y Locales para implementar Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA.
  - Sistematizar prácticas locales exitosas que generen estrategias para la implementación de programas y proyectos que impulsen la participación de niñas, niños y adolescentes en los temas de su interés.
  - Promover la participación de las organizaciones y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes, como agentes participantes en los procesos de presupuestos participativos.
  - Promover el acceso de las niñas, niños y adolescentes a las Tecnologías de Información y Comunicación y sean capacitados con relación a las ventajas y desventajas en el uso de las mismas.
- (MIMP 2012:86-87).

### **Ley 30362**

En el año 2015 el Congreso de la República de Perú aprobó la “ley 30362, que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N°001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021”.

A través de la norma se dispone que los gobiernos regionales y locales prioricen la asignación de presupuesto público para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los resultados del PNAIA 2012-2021, en donde se encuentra la implementación y funcionamiento de los CCONNA (Congreso de la República de Perú 2015).

Asimismo, dispone a “los gobiernos regionales y locales constituir un espacio multisectorial para la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas en las competencias de los planes locales, teniendo como referencia el PNAIA 2012-2021” (Congreso de la República de Perú 2015).

## CAPITULO III

### 3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Naturaleza de la investigación

La investigación es de naturaleza cualitativa que nos permitirá identificar y analizar avances, facilitadores y limitantes de la gestión de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes (CCONNA) para garantizar la participación infantil local en los distritos y la provincia de Ica desde la visión de los actores sociales involucrados.

#### 3.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptiva y explicativa, puesto que el estudio se centró en describir los alcances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia y distritos de Ica, para luego analizar las relaciones de gestión del proceso que permitieron o limitaron la implementación de la política pública, que se consiguió por medio de la información de los actores involucrados como son los niños, niñas y adolescentes que integran estos espacios, servidores públicos, padres y madres de familia y acompañantes técnicos.

#### 3.3 Forma de investigación

La presente investigación es un estudio de caso porque nos permite analizar profundamente la percepción y práctica del ejercicio de la participación de niños, niñas y adolescentes a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Ica desde sus integrantes, funcionarios y servidores públicos e integrantes del grupo familiar de los adolescentes que participan.

En un inicio se consideró realizar grupos focales, sin embargo, por situación de la declaratoria de emergencia por COVID 19, en el 2020 el cual llevó al confinamiento social por algunos meses y se prohibió la reunión de personas, no se pudo cumplir con la aplicación de este instrumento.

#### 3.4 Fuentes de información

**Fuentes primarias.** La fuente primaria en esta investigación son los testimonios y evidencias directas recogidas en la entrevista a profundidad realizadas a los siguientes informantes:

- Integrantes y exintegrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Padres y madres de familia de los integrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Funcionarios y servidores de los gobiernos locales que acompañan los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Acompañantes técnicos externos de los gobiernos locales

**Fuentes Secundaria.** En la presente investigación la fuente secundaria constituye el material documentario revisado que son los siguientes:

- Ordenanzas Municipales de creación de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- Informe sobre la situación de la niñez en Ica
- El cuarto y quinto informe presentado por el Estado Peruano al Comité de los Derechos del niño correspondiente (2012)
- El VII Informe Anual de avances de las metas PNAIA 2012 -2021 (2018)
- La Ley N° 28044, Ley General de Educación
- El Plan Educativo Nacional (PEN) al 2036

### 3.5 Universo

El universo del estudio está conformado por actores sociales de 13 consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes (CCONNA) constituidos en los gobiernos locales de la provincia de Ica y los distritos de Ica, Ocucaje, Santiago, Pachacutec, Pueblo Nuevo, Los Aquijes, Yauca del Rosario, Subtanjalla, Salas Guadalupe, La Tinguiña, Tate, San Juan Bautista y Parcona. Son los siguientes:

- 65 integrantes los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, 65 padres y madres de familia de los integrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- 13 funcionarios y servidores de los gobiernos locales que acompañan los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- 5 acompañantes técnicos externos de los gobiernos locales

### 3.6 Muestra

La muestra ha sido establecida mediante el método no probabilístico, intencional. Está conformada por actores sociales involucrados de cinco Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes que pertenecen a los distritos de Ica, Parcona, Salas, Tate y Pachacútec, quienes por la función que desempeñan cuentan con la información requerida para la investigación, que son los siguientes:

**Tabla 1. Muestra**

Nº	Cargo	Código
1.	Exintegrante de la Coordinadora Niños, Niñas y Adolescentes Organizados de Ica - CONAO	AT-01
2.	Representante de la Comisión de Derechos Humanos de Ica	AT-02
3.	Representante de la defensoría del Pueblo en Ica	AT-03
4.	Jefa de DEMUNA de Ica	EF-01
5.	Jefa de DEMUNA de Parcona	EF-02
6.	Jefa de DEMUNA de Tate	EF-03
7.	Jefa de DEMUNA de Pachacutec	EF-04
8.	Asistente de DEMUNA de Salas	EF-05
9.	Padre de familia de integrantes del CCONNA Ica	EPM-01
10.	Madre de familia de integrante del CCONNA Ica	EPM-02
11.	Madre de familia de integrantes del CCONNA Ica	EPM-03
12.	Madre de familia de integrantes del CCONNA Ica	EPM-04
13.	Padre de familia de ex integrantes del CCONNA Ica	EPM-05
14.	Integrante CCONNA provincial Ica	IC-01
15.	Integrante CCONNA distrital de Ica	IC-02
16.	Integrante del CCONNA distrital de Ica y del CCONNA provincial de Ica	IC-03
17.	Integrante CCONNA distrital de Ica	IC-04
18.	Integrante del CCONNA distrital de Ica y del CCONNA provincial de Ica	IC-05
19.	Ex integrante del CCONNA distrital de Ica y del CCONNA provincial de Ica	IC-06
20.	Integrante del CCONNA provincia y regional Ica	IC-07
21.	Ex Integrante del CCONNA distrital Los Aquijes y de la Región Ica	IC-08

Fuente: Elaboración propia

### 3.7 Unidad de análisis

La unidad de análisis son los 13 consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes (CCONNA) constituidos en los gobiernos locales de la provincia de Ica y los distritos de Ocucaje, Santiago, Pachacútec, Pueblo Nuevo, Los Aquijes, Yauca del Rosario, Subtanjalla, Salas Guadalupe, La Tinguiña. Tate, San Juan Bautista y Parcona.

### 3.8 Técnicas e instrumentos de recojo de información

Tomando en cuenta que es una investigación cualitativa, se utilizó como técnica e instrumento de recojo de información la entrevista de profundidad, revisión y análisis documental. A continuación, se detalla las siguientes técnicas aplicadas:

**Entrevista semi estructurada:** Se ha realizado un total de veintiún entrevistas a integrantes y exintegrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, padres y madres, servidores y funcionarios de los gobiernos locales y acompañantes técnicos externos.

- 08 integrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- 05 padres y madres de familia
- 05 funcionarios y servidores de los gobiernos locales que acompañan los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
- 03 acompañante técnicos externos

**Revisión y análisis documental:** Se han recopilado los siguientes documentos, los cuales han sido analizadas como son normativas ediles, informes y otros documentos relacionados a la participación infantil y a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

- Revisión documentaria del VII informe de avance del PNAIA 2012-2021
- Revisión de ordenanzas que crea el CCONNA
- Revisión de informe regional de situación de niños, niñas y adolescentes en la Región Ica realizado por la MCLCP Ica (2019)
- Otros documentos

### 3.9 Variables operacionales

**Tabla 2. Variables operacionales**

Variable	Definición operacional
<b>Dimensión N°1. Avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	
Institucionalización de los CCONNA en los gobiernos locales	Se refiere a la creación y conformación de los CCONNAS a través de la aprobación de ordenanzas municipales a cargo de los consejos municipales.
Nivel de participación infantil en los CCONNA	Se refiere a la forma de cómo vienen participando las niñas, los niños y adolescentes a través de los CCONNA y cuál es el nivel de influencia o incidencia respecto a las decisiones en materia de políticas públicas que les afectan o les interesa.
Integrantes del CCONNA fortalecidos con la participación	Hace referencia cómo los niños, niñas y adolescentes lograron fortalecer sus capacidades para la participación desde su experiencia de integrar los CCONNA
<b>Dimensión N°2. Facilitadores de la gestión de la política pública</b>	
Acompañamiento Técnico a los gobiernos locales para la implementación de los CCONNA	Se refiere a la asistencia técnica y acompañamiento que recibieron los gobiernos locales para lograr la implementación del CCONNA
Disposiciones de funcionarios ediles para la implementación del CCONNA	Se refiere a la voluntad política y decisión de autoridades y funcionarios ediles que permitió la implementación del CCONNA.
<b>Dimensión N°3. Limitantes de la gestión de la política pública (CCONNA)</b>	
Proceso de convocatoria y conformación de los CCONNA	Se refiere a cómo el gobierno local desarrolla el proceso de convocatoria a las organizaciones de niños, niñas y adolescentes para la conformación y elección de los y las representantes a los CCONNA.
Especialización y/o preparación de los gobiernos locales para el acompañamiento a los CCONNA.	Se refiere a la especialización y/o preparación de personal de los gobiernos locales para el óptimo acompañamiento de los CCONNA.
Disposición y asignación de recursos para la implementación de los CCONNA.	Se refiere a la disposición y asignación de recursos que realiza el gobierno local para garantizar la implementación y funcionamiento de los CCONNA.
Acceso a Información que oriente a los gobiernos locales para la implementación y acompañamiento a los CCONNA.	Se refiere sobre la información virtual disponible que acceden el personal de los gobiernos locales que les oriente a la implementación y acompañamiento a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
Implicancia de la escuela en la participación infantil	Se refiere a como las instituciones educativas favorecen y se vinculan para que los escolares participen de los CCONNA y cuál es el nivel de coordinación que tienen los gobiernos locales para lograr dicho respaldo.

Implicancia de la familia en la participación infantil	Se refiere a como las familias contribuyen a que los niños, niñas y adolescentes participen de los CCONNA y cuál es el nivel de coordinación que tienen los gobiernos locales para lograr dicho respaldo.
<b>Dimensión N° 4. Impacto en los niños, niñas y adolescentes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no es efectiva</b>	
Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva	Se refiere a cómo desde los factores que limitan el funcionamiento de los CCONNA cómo impacta en los niños, niñas y adolescentes que integran este espacio de participación.

Fuente: Elaboración propia

### 3.10 Codificación a posteriori

**Tabla 3. Análisis a posteriori**

<b>HALLAZGOS Y O RESULTADOS CENTRALES</b>	<b>LISTA FINAL DE VARIABLES (reordenadas en función al esquema final de Hallazgos)</b>
Avances de la participación infantil a través de la institucionalización de los CCONNA, alcances en el nivel de participación y fortalecimiento de sus integrantes.	Institucionalización de los CCONNA en los gobiernos locales
	Tipo de participación infantil en los CCONNA
	Desarrollo de capacidades para la participación infantil
Acompañamientos técnicos a los gobiernos locales y la disposición favorable de funcionarios ediles facilitaron el proceso de implementación de los CCONNA	Acompañamiento técnico a los gobiernos locales.
	Disposición de servidores y funcionarios públicos para la implementación de los CCONNA
Limitantes sobre la conformación, acompañamiento, y la disposición de recursos para la implementación de los CCONNA.	Proceso de convocatoria y conformación de los CCONNA.
	Especialización del personal de los gobiernos locales para el acompañamiento de los CCONNA.
	Disposición y asignación de recursos para la implementación de los CCONNA.
	Acceso a información para la implementación y acompañamiento de los CCONNA.
	Implicancia de la escuela en la participación infantil
	Implicancia de la familia en la participación infantil
Impacto en las y los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva	Impacto en las y los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva

Fuente: elaboración propia

## CAPÍTULO IV

### 4. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1 Avances de la participación infantil a través de los CCONNA

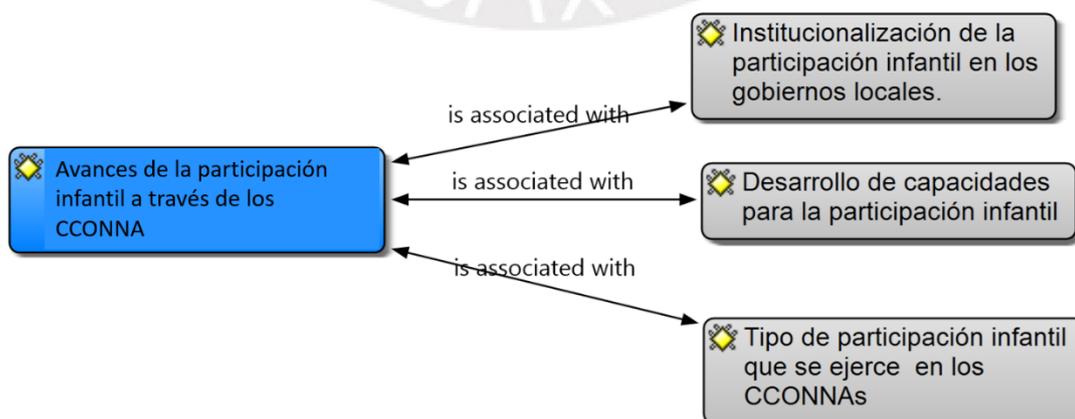
El derecho a la participación por parte de la sociedad civil sobre asuntos que les afectan está reconocido en tratados y normas internacionales, así como en la propia normativa nacional. Esta condición que es inherente al ser humano, no es excepta a las niñas, niños y adolescentes del país.

A través de los CCONNA se busca efectivizar el ejercicio del derecho de la participación a las niñas, niños y adolescentes con un nivel de influencia directa hacia las autoridades y/o representantes tomadores de decisión respecto a las políticas públicas en favor de este sector.

En la provincia de Ica desde el 2012 se inició el proceso de implementación de los consejos consultivos a nivel local. Hasta el 2019 se crearon 13 instancias para la participación infantil. Desde ese periodo hasta la actualidad existe experiencias participativas importantes en estos espacios ya institucionalizados por los gobiernos locales, donde se puede observar avances para los fines que fueron gestados.

Para la presente investigación se realizó entrevistas a profundidad a diversos actores involucrados como son integrantes y exintegrantes de los CCONNA, funcionarios municipales, responsables de su acompañamiento, representantes de instituciones quienes brindan la asistencia técnica a los gobiernos locales y a los padres y madres de familia; a fin de desarrollar la triangulación de la información.

**Gráfico N° 9. Avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica**



Fuente: Elaboración propia (procesador atlas.ti)

El gráfico N° 9 explica los hallazgos identificados en el estudio sobre el avance de la participación infantil en la provincia de Ica a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes que está vinculada a tres categorías que son las siguientes: la primera concerniente con la Institucionalización de este mecanismo de participación ciudadana en los gobiernos locales, que le da el marco jurídico para su implementación; el segundo respecto al nivel de participación que ejercen los niños, niñas y adolescentes en estos espacios y tercero sobre el impacto en las capacidades que experimentan las niñas, los niños y adolescentes para la participación.

Los avances identificados están condicionadas a los facilitadores y limitantes que se presenta en el proceso de implementación de los consejos consultivos.

#### **4.1.1 Institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales**

Desde el 2012 hasta la actualidad (2020), de los 14 distritos que cuenta la provincia de Ica, 13 gobiernos locales (Ica, Ocucaje, Santiago, Pachacútec, Pueblo Nuevo, Los Aquijes, Yauca del Rosario, Subtanjalla, Salas Guadalupe, la Tinguíña, Tate, San Juan Bautista y Parcona) formalizaron a través de una ordenanza municipal la creación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes (DGNNA 2020). Se encuentra pendiente la aprobación de la ordenanza edil sólo en el distrito de San José de Los Molinos, con el cual se alcanzará al total de las comunas de Ica.

Para fines de la presente investigación, el proceso de formalización de los consejos consultivos se identificó como avance respecto al terreno de la participación infantil a nivel local, en vista que, a través de la aprobación de la política pública en los distritos de Ica, las municipalidades asumen la responsabilidad de la implementación de estos espacios de participación ciudadana con carácter obligatorio tras la publicación de la norma. Por consiguiente, la comuna debe brindar las condiciones y disponer los recursos necesarios para poner en funcionamiento los CCONNA.

Según la guía para el diseño de órganos de participación infantil y adolescente a nivel local elaborada por el Gobierno de Navarra de España, este aspecto se encuentra dentro de las condiciones previas que debe realizar el gobierno local para promover la participación ciudadana de la niñez y adolescencia, el cual lo

denomina “poder participar”, que hace referencia al espacio y/o el mecanismo propicio que les permita a este sector de la población desarrollar una participación real y efectiva (Gobierno Navarra 2020 :9-10).

En la mayoría de ordenanzas municipales<sup>8</sup> que se ha podido revisar se ha designado a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de cada jurisdicción, estar a cargo de la implementación de los Consejos Consultivos dado que esta acción se encuentra dentro de las metas estratégicas del PNAIA 2021.

A continuación, se presenta la siguiente tabla donde se detalla los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes creados en la provincia de Ica.

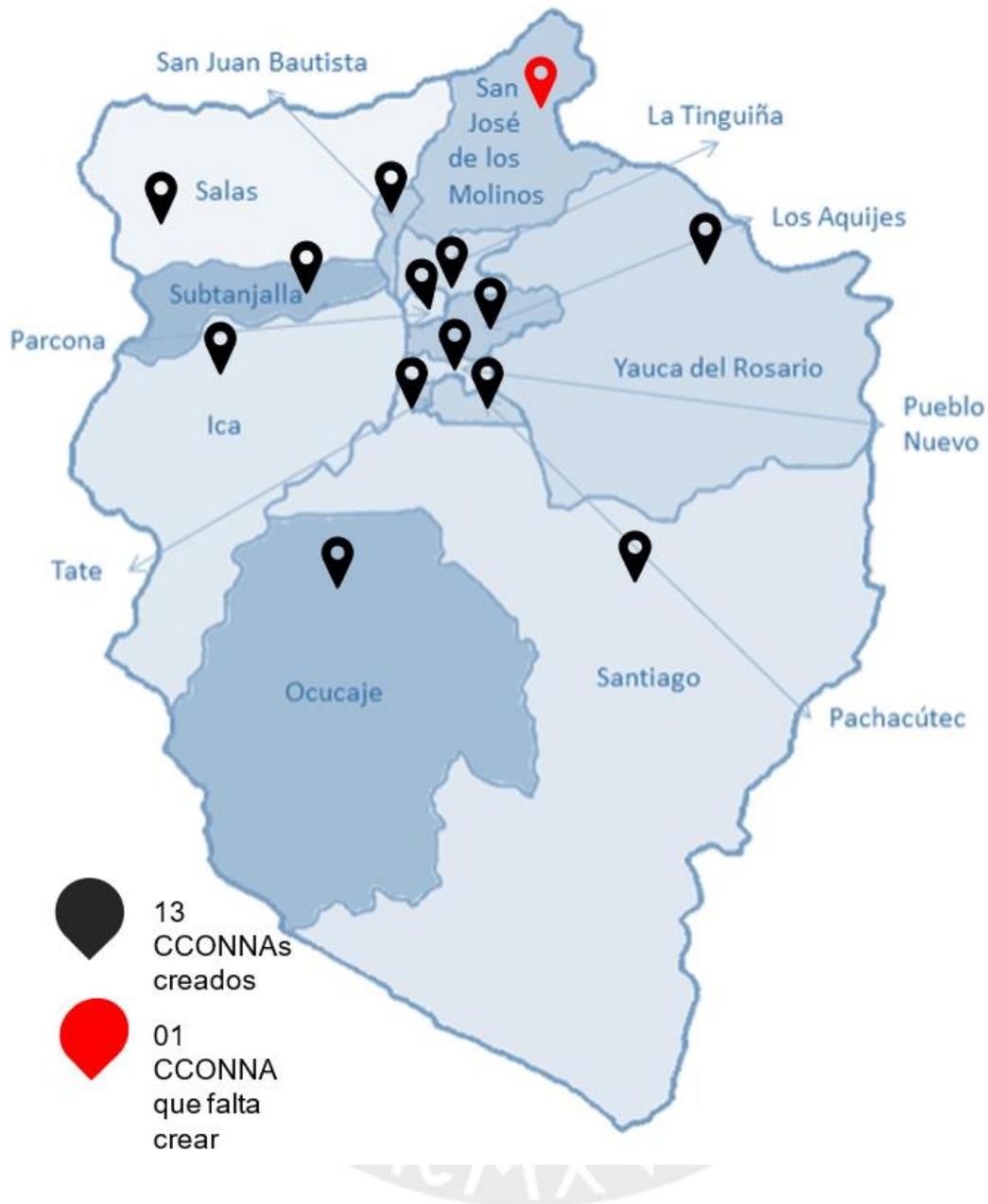
**Tabla 4. Relación de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes creados en la provincia de Ica**

Región	Provincia	Distrito	Normativa de creación	N° documento aprobado
Ica			Ordenanza	N°0012-2019-GORE-ICA
Ica	Ica		Ordenanza	N°014-2012-MPI
Ica	Ica	Parcona	Ordenanza	N°014-2012-CM/MDP
Ica	Ica	Salas(Guadalupe)	Ordenanza	N°006-2012-MDS
Ica	Ica	Los Aquijes	Ordenanza	N°004-2017-MDLA
Ica	Ica	Yauca del Rosario	Ordenanza	N°010-2017-MDYR/A
Ica	Ica	Pachacútec	Ordenanza	N°016-2017-A/MDP
Ica	Ica	Subtanjalla	Ordenanza	N°005-2014-ALC/MDS
Ica	Ica	Santiago	Ordenanza	N°007-2012-CM/MDS-ALC -Región Ica
Ica	Ica	La Tinguña	Ordenanza	N°0132015-MDLT
Ica	Ica	Pueblo Nuevo		N° 020-2017/MDPN
Ica	Ica	Ocucaje	Decreto de alcaldía	N°005-2017-MDO/A
Ica	Ica	Tate	Ordenanza	N°013-2019-MDT/ALC
Ica	Ica	San Juan Bautista	Ordenanza	N°015-2019-MDSJB

Fuente: Elaboración propia (DGNNNA 2020, CODEHICA, GORE Ica)

<sup>8</sup> Ordenanza municipal N°014-2012-CM/MDP, ordenanza municipal, N°006-2012-MDS, ordenanza municipal N°006-2012-MDS y ordenanza municipal N°007-2012-CM/MDS-ALC - Región Ica

**Gráfico 10. Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes creados según mapa de los distritos de la provincia de Ica**



Fuente: elaboración propia

#### 4.1.2 Tipos de participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes

Con el fin de explicar los resultados con relación al nivel de la participación que ejercen las niñas, los niños y adolescentes en los consejos consultivos, se ha considerado agrupar la experiencia en dos grupos, el primero que corresponde

propiamente al CCONNA de la provincia de Ica y el segundo grupo a los CCONNA que fueron creadas en los gobiernos distritales debido a que guardan similitud respecto al proceso de implementación.

### **CCONNA provincial**

Al momento de realizar la presente investigación, en el caso del CCONNA de la provincia de Ica la última elección de sus integrantes se realizó en diciembre del 2019, donde fueron elegidos diez representantes para el periodo del 2019-2020. El proceso de acompañamiento se encuentra a cargo de la Defensoría Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes (DEMUNA) de Ica.

En las entrevistas llevadas a cabo a los integrantes del CCONNA de la provincia de Ica, funcionarios municipales y acompañantes técnicos involucrados coincidieron que uno de consejos consultivos más activos corresponde al de la provincia de Ica donde refieren que han logrado un mejor nivel de participación al tener una relación cercana con las autoridades ediles.

... Nuestro CCONNA ha tenido la oportunidad de sesionar con los integrantes del consejo de la Municipalidad de Ica y eso es bastante importante [...] estamos bastante confiados de que los niños que integran este CCONNA son muy participativos y tiene la voluntad de poder esté desenvolverse de manera correcta en los cargos que ellos están ocupando [...] (EF-01 Entrevista a un funcionario municipal)

[...] a las reuniones que asistimos en [Ei] el gobierno regional está presente el gerente de desarrollo social, de la misma forma otras organizaciones como la defensoría del pueblo, la UGEL, la DRE Ica y entonces nosotros estamos reuniéndonos con autoridades, si nos están dando el apoyo [...] (Entrevista a integrante del CCONNA -IC -03)

[...]nos entregan resoluciones a las organizaciones que pertenecemos, nos dan nuestros chalecos, nos brindan una identificación, siempre nos toman en cuenta (Entrevista a integrante del CCONNA IC-03)

No obstante, respecto al tipo y/o nivel de participación que han logrado, además, esto debido por el poco tiempo de establecerse, señalan que su labor se orienta más a la promoción de derechos; que en la mayoría de los casos comprenden

acciones que se dan a iniciativas del gobierno local, que a propuestas generadas por los propios integrantes de consejo consultivo.

Yo creo que hay la experiencia de Ica, como te digo que me parece interesante, por lo menos ahora les han consultado este, si querían participar en tal evento, pero el tipo de forma de cómo participar es el que se tiene que trabajar (AT-02 Acompañante técnico de ONG CODEHICA).

[...] para que le den facilidades como institución como CCONNA en todas las actividades que tenga la municipalidad, llámese el día de la bandera, que se los convocan para el izamiento del Pabellón Nacional, que se le convoque también en las sesiones ellos tienen con los regidores [...] (Entrevista a un funcionario municipal EF-01).

El tener la oportunidad de ejercer otro modo de participación como lo han podido experimentar integrantes del CCONNA Regional Ica que resultaron elegidos para ser representantes del CCONNA Nacional, que se entrevistó, se muestran más críticos respecto al tipo de participación que se ejercen en los gobiernos locales.

No se encontró información sobre alguna iniciativa y/o propuestas formuladas desde los consejos consultivos que haya tenido incidencia en la formulación y/o implementación de una política pública a nivel local; el cual fue también corroborado en las entrevistas desarrolladas.

[...] no te podría precisar, porque la verdad no hemos evaluado la influencia, [...] no hemos tenido la oportunidad de establecer un instrumento que nos permita poder evaluar, que tanto ha influenciado la participación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes. (Entrevista acompañante técnico por parte la Oficina de Defensoría de Pueblo de Ica AT-03).

En lo que se refiere a la forma de participación que se desarrolla en el CCONA de la provincia de Ica podemos describir que quienes lo integran son conscientes de la importancia de contar con este espacio para hacer escuchar su voz, el cual les permite mantener comunicación con las autoridades locales, pueden expresar libremente sus preocupaciones y opiniones; sin embargo, no existe

evidencia concreta de que estas sean tomadas en cuenta o plasmadas a nivel de políticas públicas. Las acciones donde participan en la mayoría de casos se dan a iniciativa del gobierno local, el CCONA tiene capacidad de propuesta para desarrollar actividades orientadas a la promoción de sus derechos, pero están supeditadas a la aprobación de la comuna.

Tomando en cuenta la categoría del tipo de participación de Hart (1992) y de Trilla y Novela (2001), ubicamos al CCONA provincial en el nivel inicial, quiere para lograr una participación significativa, es decir que se encuentran en el nivel de “participación consultiva”. En esta forma de participación los adultos recogen y fomentan la participación, de las niñas, los niños y adolescentes para que den a conocer sus opiniones sobre un tema que les concierne. Sin embargo, no necesariamente puede ser vinculante a las decisiones que se tomen, en algunos casos esta manera de participación solo permitirá que las niñas, los niños y adolescentes expresen sus apreciaciones.

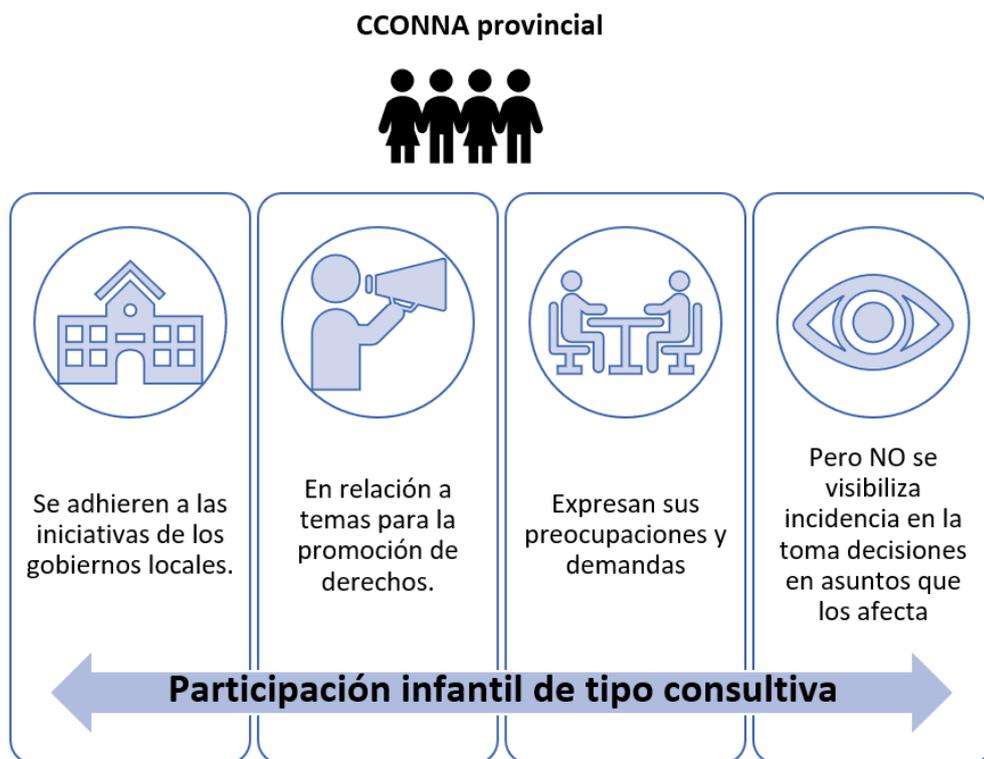
No obstante, es importante tomar en cuenta a Díaz que advierte que “[...] no toda participación es aproximación a la democracia; muy por el contrario, la participación sin incidencia puede transformarse en lo que Cooke y Kothari (2001) han denominado “la nueva tiranía” (2018). Esto debido a que la participación debe aportar e incidir al cambio.

Así mismo, Cussianovich, refiere que para lograr una participación infantil protagónica implica que la niñez y adolescencia ejerzan su derecho a la participación desde rol de actores sociales activos con capacidad de influir en las tomas de decisiones de los asuntos que les afecten, pero además tener una participación y relación constante en todos los temas de su entorno, de la comunidad (2010). De lo contrario, se advierte que “el no reconocimiento del ejercicio autónomo de la participación debilita la institucionalidad democrática, dejándola sujeta exclusivamente a una participación simbólica, en la cual la niñez puede expresar sus opiniones sin que estas sean vinculantes a las decisiones sobre los asuntos de interés en los que este grupo social se vean involucrados (Alfageme, Cantos y Martínez, 2003; Hart, 1992).

En este aspecto, podemos señalar que, pese a que las opiniones que vierte el CCONA según las normas ediles no tiene carácter vinculante en las decisiones sobre las políticas públicas implementadas por los gobiernos locales, se hace

necesario para garantizar el ejercicio pleno del derecho de la participación infantil, estas tengan un nivel de incidencia directa en la formulación, implementación y vigilancia del cumplimiento de las políticas y /o programas dirigidos a su sector. De lo contrario como bien señalaron los autores Díaz y Cussianovich estaríamos frente a una falsa participación, el cual no solo tendrá una repercusión en los acreedores de este derecho, sino también en toda la ciudadanía.

**Gráfico 11. Tipo de participación infantil que se ejerce en el CCONNA provincial de Ica.**



Fuente: elaboración propia

### **CCONNA Distritos**

Además de la provincia de Ica, desde el 2012 al 2019 se han creado 12 Consejos Consultivos en los distritos de Parcona, La Tinguiña, Salas, Los Aquijes, Yauca del Rosario, Pachacútec, Subtanjalla, Santiago, San Juan Bautista y Ocucaje (DGNN 2020).

En la actualidad, la mayoría de los CCONNA aún se encuentran en el proceso de implementación y/o de fortalecimiento, en consecuencia, el tipo de participación que ejercen sus integrantes no tiene el impacto esperado, el cual

dificulta el cumplimiento de las funciones que les compete para los fines que fueron creados los consejos consultivos.

Un avance por lo menos en el papel ya está creadas, no, solamente faltaría reactivarlos (Entrevista a un acompañante técnico – AT-01).

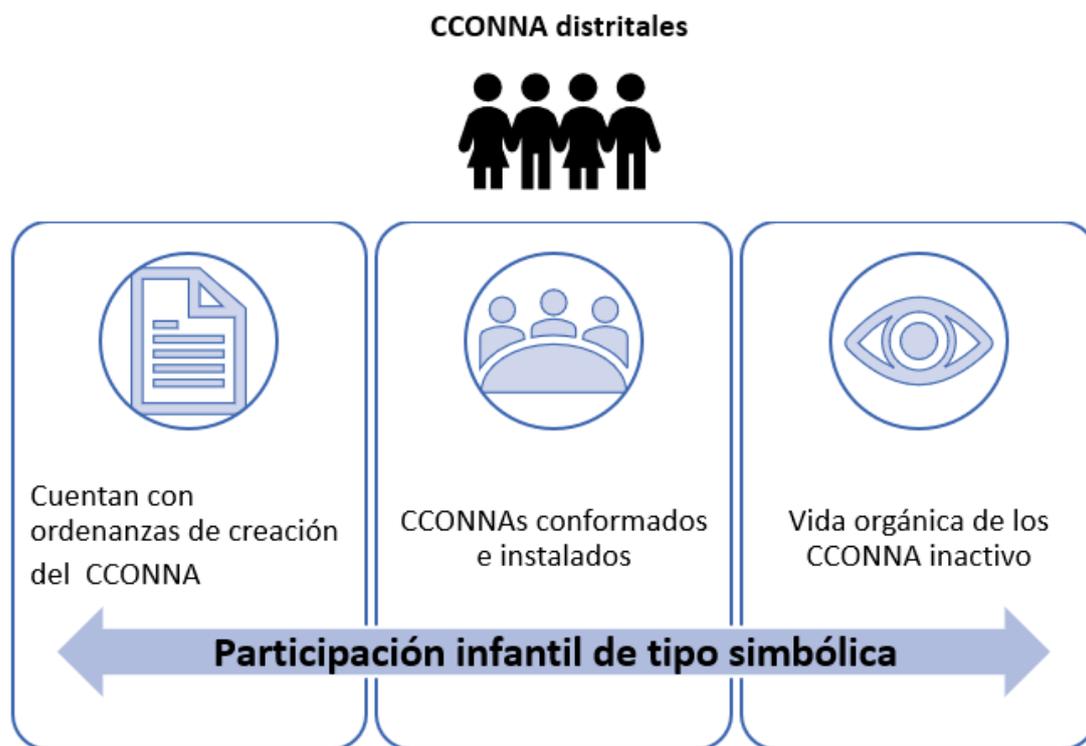
Hemos sacado la resolución para el CCONNA y ha sido un avance porque nunca antes se habían conformado el consejo consultivo y ni siquiera sabían lo que era [...] (Entrevista a un funcionario municipal EF-03).

El tipo de participación infantil que se ejerce en los CCONNA implementados por las Municipalidades distritales podemos describir que se encuentra en un nivel de participación “simbólica”, puesto que el reconocimiento de este derecho básicamente se visibiliza en la parte formal con la conformación de los consejos consultivos locales a través de la aprobación de la norma, que a un nivel de un ejercicio práctico.

Entonces para que las niñas, los niños y adolescentes ejerzan el derecho a la participación se debe contar con mecanismos adecuados, es decir que “[estos] verdaderos espacios de participación deben ser lugares de intercambio y encuentro de ideas, y el primer paso para que los niños y jóvenes participen es motivarlos y hacerles entender que su participación es imprescindible en todas las esferas”. (Unicef 2003:6).

Por lo anterior podemos decir que la responsabilidad de las administraciones públicas locales no se limita solo a conformación de los consejos consultivos, sino, además, se debe promover y motivar la participación de sus integrantes a fin de que se pueda ejercer una representatividad idónea y un real ejercicio del derecho a la participación infantil, que son los fines que persigue la creación de estos canales de comunicación con la ciudadanía no adulta.

**Gráfico 12. Tipo de participación infantil que se ejerce el CCONNA de los distritos de Ica**



Fuente: creación propia tomando como referencia la escalera de Hart

#### **4.1.3 Desarrollo de capacidades para la participación infantil**

Otro hallazgo notable de la investigación referido a los avances de la participación infantil a través de los consejos consultivos es cómo ha favorecido a las niñas, los niños y adolescentes en el desarrollo de capacidades para un mayor nivel de desenvolvimiento tanto en el aspecto individual y comunitario. Ejercer el derecho a la participación, tener la oportunidad de dar a conocer sus sentimientos, pensamientos, preocupaciones, entre otros aspectos, favorece al desarrollo y la comprensión del entorno de las niñas, los niños y adolescentes, así lo perciben tantos acompañantes técnicos y padres y madres de familia, al ser consultados sobre los cambios que han observado en quienes integran los consejos consultivos.

Se ha podido ver cambios personales de mejoramiento de la autoestima, mejoramiento de las habilidades sociales para poder relacionarse para

el conocimiento de la realidad, al menos en los integrantes he visto qué habido un cambio positivo (Entrevista acompañante técnico AT -01)

[...] observé que él tenía el sentido de liderazgo, él tiene una vocación de Liderazgo y vi que empezó a reunirse [...] (Entrevista a padre de familia EPM -01)

[...] el ver que participa en estos puestos como que piensa más al futuro qué es lo que puede hacer me dice eso mamá sí se puede cuando uno toma empeño sí se puede o sea la tomado más cómo se puede decir más empeño por las cosas que realizan (Entrevista a madre de familia EPM-02).

La verdad lo veo un poco más entusiasta en todos los temas los problemas qué hay en el colegio, los debates todas las cosas locales [...] (Entrevista a madre de familia -EPM 03)

Sabe de derechos nos dice más que todo sobre sus derechos que no se le debe pegar eso, aunque en casa nunca ha pasado eso, pero nos recalca, [...] (Entrevista a padre de familia – EPM 03).

De igual forma quienes integran los CCONNA manifestaron que el poder expresar libremente sus opiniones les permite fortalecer sus habilidades sociales para el diálogo con sus autoridades, tener mayor conciencia sobre la realidad y su entorno, así como a fortalecer su autoestima e identidad personal.

[...] a raíz de eso de la participación de las Demunas de las municipalidades empecé a soltar, eso comencé a desenvolverme mejor, hablar mejor, hablar con las autoridades antes yo no podía hacerlo, porque me ponía nervioso, me ponía hasta temblar [...] (Entrevista a integrante del CCONNA – IC-07).

[...] hay un nivel de mejora porque ahora los niños se desenvuelven muchísimo más... (Entrevista a integrante del CCONNA IC -08).

Al respecto, Save The Children (2008) refiere que “el proceso de empoderamiento de los niños y adolescentes dentro de la organización es un factor imprescindible para la incidencia política para que desarrollen capacidades colectivas, identifiquen y analicen problemas específicos, identifiquen a las

personas con poder de decisión, construyan alianzas y diseñen estrategias y acciones para un plan formal de incidencia” (P 45).

Tomando en cuenta lo expresado por las personas entrevistadas, se denota que el sentirse parte de una organización, que su voz y su opinión sean escuchadas, aporta a que consoliden su personalidad y su ciudadanía, el cual tiene un impacto positivo en sus vidas y en el de la sociedad. Este cambio no solo es percibido por los propios involucrados, también los reconoce los demás actores de su entorno.

**Gráfico 13. Integrantes del CCONNA fortalecidos con la participación**



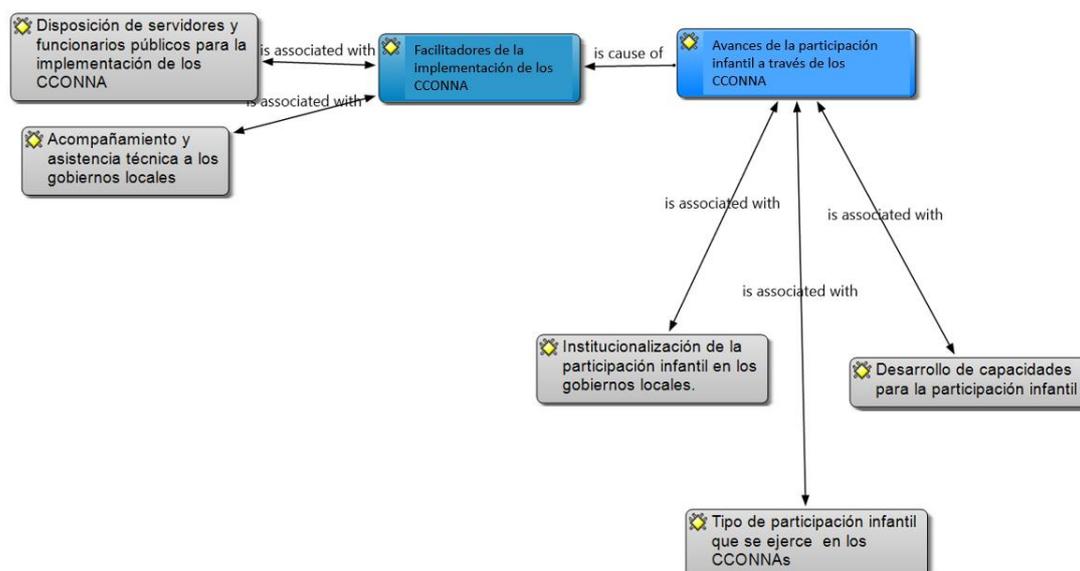
Fuente. Elaboración propia

#### **4.2 Facilitadores de la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

Al identificar los avances respecto a la participación infantil en la provincia de Ica, se hace necesario también en el presente estudio describir que aspectos de la gestión facilitaron y/o contribuyen a implementar este mecanismo de participación en la esfera de las administraciones locales.

Entre los hallazgos identificados se encuentra el acompañamiento técnico que reciben los gobiernos locales para la institucionalización e implementación del CCONNA y la voluntad política de las autoridades y funcionarios ediles.

**Gráfico 14. Facilitadores de la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**



Fuente: Elaboración propia (procesador atlas.ti)

El Gráfico N°14 presenta a los facilitadores que influyen en el desarrollo de la participación infantil en las administraciones públicas locales a través de los CCONNA, que se encuentra asociadas al acompañamiento técnico por parte de organismos gubernamentales y de la sociedad civil que recibieron las comunas y la disposición favorable de autoridades y funcionarios ediles para la implementación de esta política pública.

#### 4.2.1 Acompañamiento y asistencia técnica a los gobiernos locales

Que 13 comunas locales hayan formalizado la creación de los CCONNA en su jurisdicción y que estén desarrollando experiencias de participación infantil a nivel local y provincial, entre los hallazgos identificados se debe gran medida a la suma de esfuerzos de apoyo y seguimiento que realizan las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

Estas organizaciones que se encuentran a favor de la promoción y defensa de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que se logró identificar en el estudio son la Dirección general de Niño, Niñas y Adolescente (DGNNA) del MIMP, la Coordinadora de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes de

Ica (CONAO), La Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEHICA), Oficina Desconcentrada de Defensoría del Pueblo Ica y la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Ica (MCLCP).

Un caso concreto, que podemos describir cómo han desarrollado el proceso de acompañamiento técnico a los gobiernos locales, es de la CODEHICA, que inició este proceso de asistencia, primero a través del acompañamiento a las organizaciones de niños, niñas y adolescentes desde el 2011, a fin de que sean quienes asuman el rol de liderazgo en las acciones de incidencia pública y política dirigido a los tomadores de decisión (Save The Children s.f.b).

Lo que buscamos es que los chicos sean los protagonistas de diálogo con los funcionarios de los gobiernos locales buscamos a los representantes de las organizaciones con ellos armamos un equipo técnico que visitamos a cada municipalidad que sobre todas las áreas de gerencia desarrollo social a través de la DEMUNA que son los encargados de qué tiene a su cargo la implementación de los consejos consultivos hacemos visitas conversamos y explicamos qué es el CCONNA y para qué sirve [...] acompañamos a lo que viene a ser el mapeo de organizaciones la capacitación con todas las organizaciones de niños del distrito para que sepan lo que es el CCONNA y para qué sirve que sirve y porque es importante para que ellos participen del consejo consultivo y finalmente hacemos el proceso de elección el plan de trabajo y acompañamos al funcionario encargado de que esté CCONNA tenga vida orgánica [...] (Entrevista a una acompañante técnico – AT-02).

Por su parte, la DGNNA brinda la asistencia técnica al gobierno regional y gobiernos locales para la implementación de los CCONNA, estas acciones consisten en fortalecer las capacidades de personal municipal responsables de la ejecución de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, este proceso de asistencia técnica según se pudo observar cuenta con la participación de los integrantes y ex integrantes del CCONNA quienes aportan desde su experiencia de participación<sup>9</sup>.

---

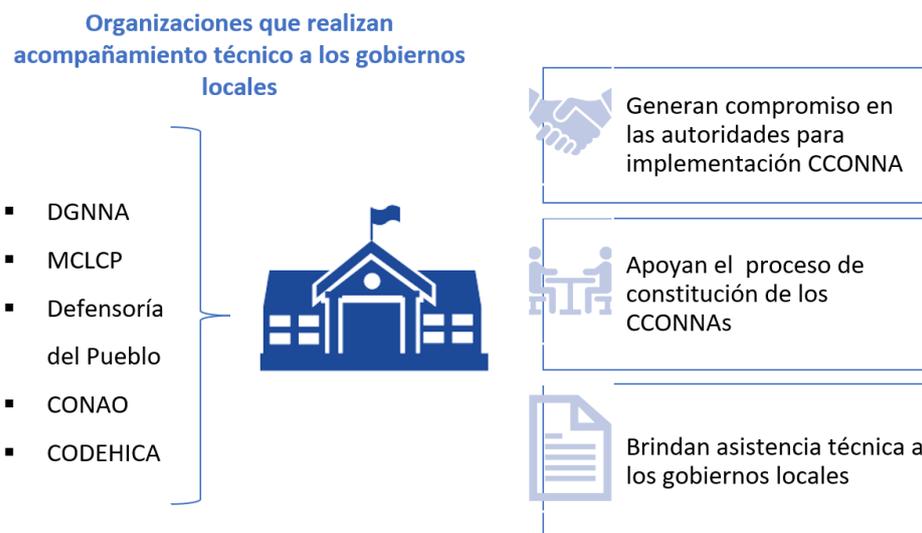
<sup>9</sup> Información recogida en la asistencia técnica dirigida a especialistas de la Región Ica, realizado el 25 de septiembre del 202<sup>a</sup>, donde se participó en calidad de observador.

En el caso de la MCLCP de Ica entre las acciones que desarrolló para promover la implementación de los CCONNA en el 2018 convocó a los candidatos y candidatas a autoridades de los Gobiernos Locales a la suscripción del Acuerdo de Gobernabilidad Concertado para el Desarrollo de la Provincia de Ica, 2019-2022 en donde se elaboró una agenda de prioridades para la atención por parte de los gobiernos locales, en lo que se refiere al eje de protección y participación se comprometió a los aspirantes a autoridad edil que “el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Ica (CCONNA) funciona orgánicamente” (MCLCP 2018:5).

Además, de forma anual la MCLCP Ica elabora informes sobre la situación de la niñez y adolescencia en la provincia donde evalúa también la promoción de participación infantil, a partir de allí realiza recomendaciones a los gobiernos locales.

Integrantes de la CONAO hicieron la incidencia en los gobiernos locales para la creación de los consejos consultivos, estas acciones consistían en sostener reuniones con autoridades y funcionarios edil a fin de explicar la importancia de la participación infantil en la comuna y su impacto en ejercicio de los demás derechos de la niñez y adolescencia (Codehica 2012 y 2013).

### Gráfico 15. Acompañamiento a los Gobiernos Locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes



Fuente: Elaboración propia

#### 4.2.2 Disposiciones favorables de algunos funcionarios ediles

Otro de los hallazgos notables que ha favorecido la implementación de los consejos consultivos que se ha evidenciado por las personas entrevistadas es el compromiso de algunas autoridades y funcionarios, quienes se muestran interesados y con voluntad de activar los CCONNA.

[...] en el caso de Ica la nueva jefa de la DEMUNA que ha ingresado tiene voluntad ha tenido unas iniciativas para fortalecer consejo consultivo, ella también responde a metas y todo, pero mantiene las reuniones con los chicos sé que conoce y está sacando programas de transmisión Life sobre lo que es la prevención de la violencia son los temas que los chicos les preocupa [...] (Entrevista acompañante técnico AT- 02).

Así mismo, en la información que se recogió destacaron la disposición de escucha de algunas autoridades y funcionarios, tomadores de decisión en los gobiernos locales, quienes se mostraron respetuosos y hasta gratamente sorprendidos por el nivel desarrollando de quienes integran los CCONNA.

[...] no hemos observado por lo menos que hayan discutido o hayan señalado o que hayan pretendido minimizar o no considerar el tema de la propuesta, pero ahí si va de todas maneras, ahí si va justamente la labor nuestra, entonces si se da el espacio donde alguno de los chicos establezca un nivel de propuesta buscamos que esa nueva propuesta debe ser discutida tan igual que discutimos todas las autoridades a nivel de alguna situación (Entrevista acompañante técnico AT -03)

[...] sobre todas las organizaciones sociales de base yo estado en reuniones donde los chicos se han parado y los chicos se han manifestado (Entrevista a un acompañante técnico AT-02)

En el caso de la Municipalidad provincial de Ica a fin de realizar la instalación del Consejo Consultivo Provincial, convoca a las DEMUNA responsables de la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos, a fin de orientarlos sobre el proceso de convocatoria y elección.

Los citamos antes a todos las DEMUNAS de los distritos con la finalidad de poderlos orientar en el proceso de conformación de sus CCONNA, se les proporcionó reglamento que ellos lo pudieran adaptar de acuerdo a sus realidades de su distrito [...] (Entrevista a funcionario municipal EF-01).

[...] Por lo menos en la provincial con las municipales veo qué hay el intento de articularlos de acuerdo a las zonas, veo que están atentos y se hacen los seguimientos a los demás distritos [...] (Entrevista Acompañante Técnico -AT-01)

En el caso de concreto del CCONNA de la provincia de Ica se puede destacar que pese a las dificultades que trajo consigo las medidas sanitarias de aislamiento para prevenir el contagio de la pandemia por el covid 19, lejos de convertirse en un limitante que llevará a interrumpir las acciones, está se mantuvo orgánicamente activa.

Se visibilizó la voluntad y el interés del acompañante técnico por parte de la municipalidad provincial de Ica, sumado al entusiasmo de sus integrantes que llevo a que este espacio de participación se mantuviera activa en la etapa de la emergencia sanitaria y que sus representantes participarán de eventos virtuales a fin de dar a conocer sus opiniones sobre temas que les involucra en diferentes

espacios desarrollados por organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.

### Gráfico 16. Acciones realizadas por el CCONNA provincial durante la pandemia de coronavirus COVID-19

Los integrantes del CCONNA provincial se sumaron a la campaña de sensibilización que promovió la Municipalidad provincial de Ica por el “Día Mundial de Concientización sobre el Autismo”, realizado durante la etapa de emergencia sanitaria y aislamiento social para prevenir el contagio del COVID 19.

**Cconna-Mpi**  
2 de abril de 2020 · 🌐

En el Día Mundial de Concientización sobre el Autismo, la Defensoría Municipal del Niño Niña y Adolescente y el Consejo Consultivo de Niños Niñas y Adolescentes de la Municipalidad Provincial de Ica, se suma a la campaña de concientización con la finalidad de que se respete sin estigmas los derechos de las personas con espectro autista, por un país mas inclusivo para ellos. Por ello, los integrantes del CCONNA ICA invita a nuestra comunidad a participar en la campaña "Yo visto de azul"

Por ello únete a nuestro reto y sube tu foto con polo azul 🙌👏👍💙📷

[#YoMeVistoDeAzul](#)  
[#SiLoPuedesSoñarLoPuedesCrear](#)

**CCONNA**  
Comité Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes - ICA

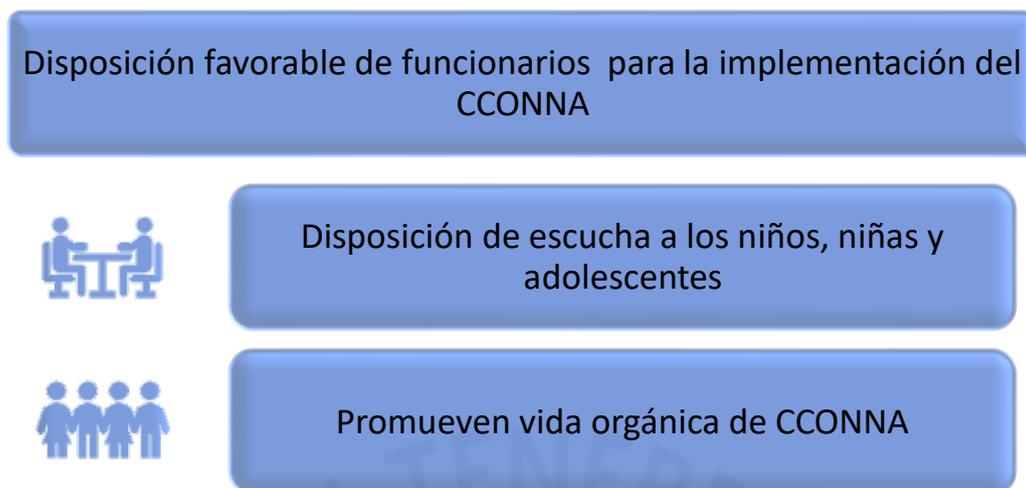
MUNICIPALIDAD DE  
**ICA**  
Juntos  
PODEMOS

DEMUNIA  
MPI

02 de Abril  
"Día Mundial de Concientización sobre el Autismo"  
[#YoMeVistoDeAzul](#)

Fuente: Extraído de Facebook institucional de CCONNA MPI

**Gráfico 17. Disposiciones favorables de algunos funcionarios ediles**

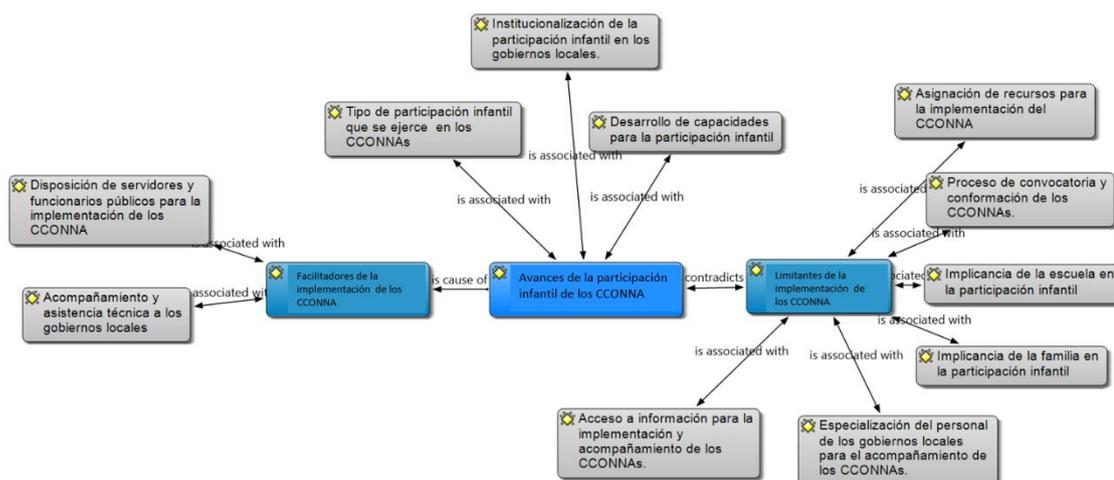


Fuente: elaboración propia

#### **4.3 Limitantes para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

En el presente estudio focalizado está orientado a identificar los nudos críticos y/o limitantes que obstruyen una adecuada implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar una real y efectiva participación de la niñez y adolescencia de la provincia y sus distritos de Ica, al respecto se identificó a través de las entrevistas realizadas a los propios actores involucrados y revisión de material documentario las siguientes situaciones: debilidad en el proceso de conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, bajo nivel de especialización de acompañantes adultos, falta de Información sobre la implementación y acompañamiento de los CCONNA, Deficiente asignación de recursos para la implementación de esta política pública, insuficiente apoyo de los colegios y débil involucramiento con las familias de quienes integran este espacio de participación. A continuación, pasaremos a detallar:

**Gráfico 18. Limitantes para la implementación del CCONNA**



Fuente: elaboración propia (procesador atlas.ti)

En el gráfico N°18 se presenta los limitantes de gestión identificados en la investigación que contempla la debilidad en la convocatoria a las organizaciones de niños, niñas y adolescentes para la conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, la falta de especialización de los acompañantes técnicos de este espacio, insuficiente asignación de recursos, falta de información que oriente el acompañamiento e implementación de la política pública, débil involucramiento con la escuela y las familias debilitan el proceso de participación, todo estas situaciones que se presentan tiene influencia directa sobre el progreso de avance de la implementación de la política pública y consecuentemente al tipo de participación infantil que se ejerce en estos espacios ya sea a nivel provincial y distrital.

#### 4.3.1 Proceso de convocatoria y conformación del CCONNA

En relación al alcance de la representatividad de niñas, niños y adolescentes a través de los consejos consultivos en la provincia de Ica los propios integrantes del CCONNA se han mostrado críticos sobre el proceso de convocatoria y elección que desarrollan los gobiernos locales para la conformación de este espacio de participación ciudadana.

[...] en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no hay niños con habilidades diferentes, no hay un tema de discapacidad, lo normal no, desde ahí partiendo no hay una representación total de los niños, niñas y adolescentes (Integrante del CCONNA IC-08)

[...] lo más fácil es convocar, es llamar a los municipios escolares y lo conforman porque hay una organización, solo llamaron a municipios escolares, no llamaron ambientales, a fiscales ... (Integrante del CCONNA IC-08)

La controversia se inicia desde el proceso de mapeo de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes que realizan las municipalidades, sostienen que no se garantiza una identificación rigurosa por el corto tiempo que invierten para el recojo de información sobre las asociaciones que agrupan a personas menores de 18 años de edad. Asimismo, otra de las críticas que se da es sobre cómo se garantiza el proceso de elección democrática en las organizaciones convocadas, como en el caso de las instituciones educativas, donde refieren que a veces son designados directamente por la autoridad educativa de la escuela, sin pasar por una deliberación democrática previa.

[...]es más ni siquiera comprueban de que es el alcalde, simplemente el director busca que el alumno está libre en su hora de física, dicen haya que vaya, no se comprueba ni siquiera que es de una organización aparte no tiene como ubicar a las organizaciones de niños, niñas ya adolescentes porque no tienen esa data (Integrante del CCONNA IC-08)

[...]el tema es que somos elegidos, nos elige la dirección, la dirección deriva ciertos estudiantes que demuestren liderazgo dentro el colegio, pero hay muchas personas que tal vez no lo muestra, pero cuenta con las cualidades, me refiero a ese aspecto (Entrevista a Integrante del CCONNA IC-03).

Por su parte, los funcionarios ediles reconocen que los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes están conformados principalmente con la representación de los municipios escolares, debido a que cuando realizan la invitación a las organizaciones, las muestran mayor interés de participar con sus representantes son los colegios.

Se invitó a todos los centros educativos [...] se invitó a los miembros de grupo juvenil de acá de Parcona a su junta directiva (Entrevista a funcionario edil de Parcona EF -2).

[...] el año pasado tuvimos una participación de al menos 13 grupos entre los colegios, más fueron de los colegios porque las parroquias solo fue uno (Entrevista a funcionario edil EF-05).

La municipalidad tiene que difundir que existe este espacio respaldado por ellos, tiene que haber mayor difusión de que existe este espacio para jóvenes y niños (Entrevista a funcionario edil EF -01).

No obstante, por parte de los acompañantes técnicos observan que el tema de la distancia es un factor a tomar en cuenta, sobre todo en las zonas rurales, donde incluso la participación de los colegios a través de los municipios escolares también resulten limitado.

Yo me acuerdo que en Ocucaje por ejemplo el año pasado solo vinieron seis colegios también porque los colegios están alejados fue difícil su solidificación (Entrevista a acompañante Técnico AT -01)

Así mismo señalan muchas niñas, niños y adolescentes que se presentan para proceso de elección al CCONNA tampoco tienen conocimiento sobre el espacio que van a participar, quiere decir que desde las escuelas tampoco se brinda mayor información.

[...] no conoce un espacio donde ellos puedan participar básicamente, no, me pasaba cuando se hacían las capacitaciones, muchos no conocían sobre esto, muchos no conocían esa oportunidad del derecho a la participación básicamente, por eso le preguntaba si tenía espacio para participar y te van a decir que no o para emitir sus opiniones te van a decir que no, porque no hay información sobre el tema (Entrevista acompañante técnico AT -01)

En el cuarto y quinto informe presentado por el Estado Peruano al Comité de los Derechos del niño, se señala que además “existe desde la administración pública otros espacios que hacen efectiva la participación de los niños, niñas y adolescentes” (Comité de los derechos del niño 2015:25).

Es el caso de la Policía Nacional del Perú, que desde el 2006 viene implementando programas Club Amigos de la Policía”, “Patrullas Juveniles”, “Programa Colibrí”, “Programa de Autoprotección Escolar” en las Instituciones Educativas donde especifica también la Región Ica. De la misma forma MINSA, fomenta la participación de adolescentes a través de encuentros juveniles que desarrolla en diversas regiones del país (Comité de los derechos del niño 2015:25).

Según lo referido en las entrevistas principalmente o en algunos la única organización que participan en la conformación de los CCONNA son los municipios escolares, sin embargo, se observa que existen otro tipo de organización con una temática específica el cual aportaría y recogería la problemática que afectan a las niñas, niños y adolescentes desde diferentes perspectivas.

En el Art 4, de R.M N ° 355 -2009 - MIMDES Constitución del CCONNA establece que “la elección de los miembros del CCONNA se efectuará mediante un proceso de elección democrático a través de espacios organizados de niñas, niños y adolescentes”.

Una de las condiciones que favorece la participación y que está en la responsabilidad de los gobiernos locales es lo que denomina el Gobierno Navarra “Querer participar”; que hace referencia que desde los gobiernos locales se debe incidir en despertar el interés y la motivación de los niños, niñas y adolescentes sobre la importancia de participar en estos espacios (Gobierno Navarra 2020 :9-10).

También la UNICEF en su estudio de “Apuntes para la participación infantil y adolescente en el ámbito local” desarrolla ocho criterios necesarios de participación de la niñez y adolescencia en los gobiernos locales, donde señala que la participación debe ser “Voluntaria: los niños y niñas deben tener la capacidad de decidir si quieren participar o no (la participación es un derecho, no una obligación)” (UNICEF s.f.: 6). No obstante, previo a ello es necesario que cuenten con la información que debe ser entregada de forma amigable y adecuada.

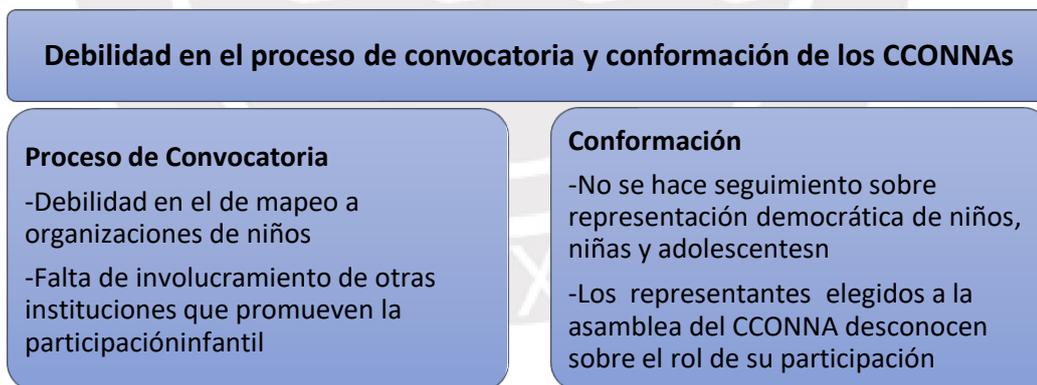
Ante los resultados hallados se evidencia que el proceso de elección y

conformación de los CCONNA no se hace de un modo efectivo que garantice una elección democrática y representativa de los niños, niñas y adolescentes.

Sobre todo, se encuentra debilidades en el proceso del mapeo de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, asumido por los gobiernos locales, y una vez identificados no hace seguimiento que el representante elegido para la asamblea sea a través, de una elección o decisión democrática, con el conocimiento para qué y por qué se está participando.

Claramente, se observa que el proceso de convocatoria y elección para la conformación de los CCONNA que encaminan los gobiernos locales se da más por una intención de querer cumplir con la aplicación de la normativa, aunque estas no favorezcan a una representatividad real de la niñez y adolescencia local. Frente a esta situación, las comunas tienen la responsabilidad de buscar los mecanismos acordes a la realidad local para promover la participación de las organizaciones conformadas por niñas, niños y adolescentes y si no hubiera también es pertinente promover su asociatividad según los grupos y/o temas de interés.

**Gráfico 19. Debilidad en el proceso de convocatoria y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**



Fuente: Elaboración propia

#### **4.3.2 Especialización del personal de los gobiernos locales para el acompañamiento.**

Otro hallazgo importante que afecta la implementación de los CCONNA que conlleve a una participación protagónica de la niñez y adolescencia es la falta de personal especializado para el acompañamiento y asistencia técnica por parte de los gobiernos locales.

Una vez que han sido creados los Consejos Consultivos, no existe una clara idea desde los gobiernos locales sobre su funcionamiento, a tal punto que consideran al CCONNA como un área que pertenece a la municipalidad.

[...] falta personal especializado que pueda comprender y entender que conformar el CCONNA que no es un área más, del área por el cual el gobierno local le ha dicho has te cargo. No es que el CCONNA sea una rama de la DEMUNA, por lo menos desde la defensoría consideramos que el consejo consultivo que en temas de niños debe darse la importancia de ello, entonces que el gobierno local y servidor público sirva de acompañamiento y asistencia técnica [...] (Entrevista acompañante técnico AT -03)

Una de las barreras que lleva a no contar con personal especializado es que los gobiernos locales encargan a servidores y/o funcionarios ediles para la implementación no por consideraciones de meritocracia y/o experiencia sino como encargatura de confianza o en algunos casos se deriva al servicio de la DEMUNA que se encuentra más a fin a los objetivos del CCONNA.

[...] no están preparados porque por dos cosas uno sabemos que cuando entra una nueva gestión la mayoría de los alcaldes colocan en la gerencia a muchas personas dentro su confianza de ellos y no necesariamente esas personas de confianza del alcalde están capacitados para trabajar el tema de los niños, niñas y adolescentes específicamente el tema de los consejos consultivos, mucho de los consejos consultivos están a cargo de las DEMUNA , y las demás de por sí tiene sus propias acciones, sus propias funciones establecer entonces la mayoría del personal de la DEMUNA o son abogados o son asistentes sociales y en algunos casos que son mínimos son psicólogos entonces no tienen experiencia de trabajo sobre todo en trabajo organizativo el trabajo de cómo fortalecer la participación de los niños [...] (Entrevista acompañante técnico AT -02)

El trabajo con las organizaciones de niñas, niños y adolescentes demandan conocimientos, pero, además, tener un sentimiento de respeto y valoración

hacia este sector de la población puesto que un servidor de la administración pública que consideren a las niñas, los niños y adolescentes no como otro ser humano en igualdad de derechos, que solo demanda la protección por ser menor de 18 años edad, genera conflicto e interferencia para un acompañamiento adecuado a los consejos consultivos.

[...]Trabajar con menores de edad es bien difícil ... el problema es cuando tú trabajas con un menor de edad lo sacas de su casa y lo tienes que regresar a su casa en cada reunión en cada taller esa cultura de trabajo con niños y adolescentes no la tiene un funcionario eso hace también que los chicos no puedan seguir participando en las reuniones, los horarios en los que los gobiernos locales hacen sus reuniones y cómo van a participar no son las adecuadas, si no coincide con los horarios de los chicos, ese también es otro factor que no ayuda, los funcionarios son muy técnicos [...](Entrevista acompañante técnico At -02)

[...] escojan a personas que las acompañen [los CCONNA] que tengan o que hayan trabajado con niños, niñas y adolescentes, hay personas que parece o acompañantes que no tienen mucho agrado con los niños, pero aun así tienen ese cargo [...](Entrevista a integrante del CCONNA – IC-08)

A pesar de la voluntad o interés que puedan tener algunos funcionarios respecto a la implementación de los consejos consultivos, en los gobiernos locales no logran fortalecer este espacio debido a la falta de experticia que influye en el nivel de participación de los niños, niñas y adolescentes.

[...] en ciertas municipalidades también he visto la voluntad interés de apoyarlo y a veces por desconocimiento no se termina de consolidar este espacio (Entrevista de acompañante técnico At -01)

Vivimos en una sociedad donde existe un desequilibrio de poderes para la toma decisión sobre los cambios que afectan la vida de las personas, esta realidad que parte desde una construcción social involucra tanto a los adultos como a las niñas, los niños y adolescentes en donde asumimos un rol preestablecido desde esta cultura hegemónica que es adulto céntrico y patriarcal de forma predominante, el cual es inevitable el impacto que tiene sobre la participación infantil. “Por consiguiente, es previsible que el discurso dominante de la infancia

esté impregnado de un posicionamiento adulto céntrico” así lo sostienen autores como Lay-lisboa y Montañés Lisboa (2018:2)

En ese sentido, la UNICEF en su estudio de “Apuntes para la participación infantil y adolescente en el ámbito local” parte desde la premisa que para que las administraciones públicas hagan efectiva las políticas públicas encaminadas a generar espacios de participación infantil es, “[...]fundamental que los adultos entiendan la participación desde un enfoque de derechos y que estén sensibilizados con ello. Además, la participación debe ser entendida como un hecho natural y frecuente en todas las esferas, con normas explícitas cuando sea necesario o cuando implique responsabilidades compartidas” (UNICEF: 6). Por eso, sostiene que uno de los criterios fundamentales para garantizar la participación infantil en las comunas es que se “debe contar con personal formado y sensible en el enfoque de derechos y con procesos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas” (UNICEF s.f.: 7)

Ante lo señalado podemos establecer que las autoridades y los funcionarios responsables de la implementación de las políticas públicas en favor de la niñez y adolescencia mantienen un sesgo respecto a la participación infantil, esto en gran medida, puesto que no cuenta con la experiencia y /o la capacitación para el abordaje de la temática. Tomando en cuenta lo que señala la autora Voltarelli se hace necesario trabajar este cambio de paradigma con los adultos que acompañan los procesos de participación infantil, el cual reconozcan honestamente su ciudadanía (2018: 745-746).

Se coincide con Lay-Lisboa y Montañés cuando recomienda que se debería poner en práctica donde los adultos que acompañan estos procesos orienten su actuar en “propiciar expresiones participativas más originales, menos adulteradas, procurando que su propia imagen adulta proyectada no contamine la producción creativa de la niñez” (2018:11)

Y esto solo posible si previamente el personal que acompañan los procesos de participación infantil se capacite o cuente con una preparación previa para el trabajo en mención.

### **Legislación no exige contratación de personal especializado**

La falta de personal especializado para el acompañamiento y asistencia técnica en los gobiernos locales es un obstáculo el cuál no es ajeno a los distintos niveles de gobiernos responsables en promover la participación infantil en el Perú.

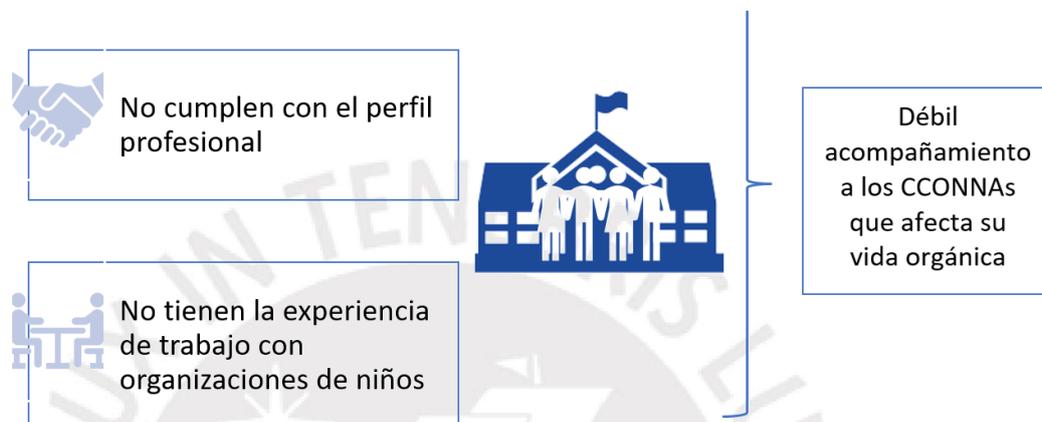
El “VII Informe Anual de avances de las metas PNAIA 2012 -202” (2018) recoge esta problemática y lo coloca dentro de las dificultades que se debe superar para lograr una adecuada implementación de los CCONNA, que es el débil acompañamiento por parte los funcionarios y servidores de los gobiernos locales al CCONNA debido a la alta rotación de los mismos y además que se quedan únicamente en el cumplimiento de la instalación de este espacio, más que en generar actividades posteriores.

Sin embargo revertir esta situación se hace más difícil donde no existe alguna normativa que obligue a los gobiernos locales a contratar para el caso a un personal especializado, es la misma situación que ocurre con programas sociales el cuál son asumido por personal que no cuenta con cualificación y la experiencia, es más en algunos gobiernos locales se resta la importancia para atender al tipo de población que se encuentra situación de mayor vulnerabilidad respecto ejercicio de los derechos como es el caso de los niños, niñas y adolescentes.

[...]los gobiernos regionales y locales gozan de autonomía es complicado proponerles algún personal permanente , lo ideal en realidad, varios de los gobiernos locales y regionales deben tener personal mucho más estable no solamente en el CCONNA, podemos hablar de la DEMUNA en sí misma, personas que tienen adultos mayores o las OMAPED, que son básicamente 03 áreas que desde la defensoría del pueblo considerado vitales, importantes para la atención de población en situación de vulnerabilidad , esta autonomía porque no hay regulación que establezca o que busque o que dicte de una manera a los gobiernos locales y regionales la necesidad de que el personal que se ha contratado cumpla un determinado perfil, y segundo que tenga una determinada permanencia, de tal manera que tenga funcionarios especializados en estos temas y puedan finalmente tener una asistencia técnica que más que dirigir a los CCONNA por los menos la percepción nuestra es que el gobierno regional y gobierno local brinden asistencia técnica a los propios consejos. (Acompañante técnico AT -03)

En ese sentido, se puede decir que para cambiar esta situación se dará más por una intención de voluntad y compromiso de las autoridades locales con la niñez y adolescencia que por reconocer a la infancia como sujetos de derechos y sociales.

### **Gráfico 20. Falta de especialización y/o preparación de personal de los gobiernos locales para el acompañamiento a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**



Fuente: Elaboración propia

#### **4.3.3 Acceso a información para implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

La falta de información sobre el proceso de implementación y acompañamiento a los consejos consultivos que se pueden replicar es otro de los hallazgos identificados en este estudio que dificulta la implementación de estos espacios de participación infantil.

Por su parte, los servidores y servidoras ediles responsables de la implementación señalan que no existe información que ellos puedan acceder a fin de conocer experiencias exitosas sobre los procesos de implementación de CCONNA para que puedan ser replicados en sus jurisdicciones.

[...] no hay mucha información en la cual replicar porque a nivel nacional los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no tiene la participación que deberían tener, la presencia que deberían tener ... no hay mucha cuando uno hace la búsqueda de actividades, no hay información que se haya trabajado años anteriores con CCONNAS, no encuentras porque no hay información porque los Consejos Consultivos

de Niños, Niñas y Adolescentes no han no han realizado las actividades para las cuales fueron creados dentro del marco de sus funciones [...] (Entrevista a funcionaria edil de la Municipalidad de Ica EF-01)

Al respecto, en el VII informe de avance del PNAIA entre las recomendaciones que realiza para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los gobiernos locales es “Contar con un medio virtual donde se aloje información sobre el CCONNA y la participación de las niñas, niños y adolescentes a fin de lograr el intercambio de información y conocimiento de las actividades realizadas a nivel nacional” (PNAIA 2018: 123)

Sin embargo, en el recojo de información que se realizó para el presente estudio no se halló información virtual o impresa por parte de la DGNNA que esté sistematizada y sirva como guía para la creación y acompañamiento de los CCONNA, tal como se demanda en el VII informe del PNAIA.

#### **4.3.4 Asignación de recursos para la implementación del CCONNA**

La falta de asignación presupuestal y de recursos para la implementación y acompañamiento al CCONNA ha sido uno de los limitantes señalado con bastante énfasis por los entrevistados y entrevistadas, al igual que la necesidad de contar con un espacio físico apropiado para el desarrollo las reuniones.

La falta de presupuesto es uno de los factores limitantes que se da tanto a nivel del Gobierno Regional, Provincial y Distrital.

En el caso de los integrantes del CCONNA consideran que el no contar con los recursos económicos impide ejecutar las actividades y/o proyectos considerados en sus planes de trabajo.

[...] necesitamos más ayuda, más apoyo de ellos [autoridades] no solo con el tiempo sino a la parte financiera, porque los proyectos también necesitan, tienen un costo [...] (Entrevista a integrante del CCONNA – IC -02).

[...] Nosotros tenemos toda la voluntad que hemos hecho algunos proyectos, pero siempre nos ponen como, pero, nos dicen como que ya

y, pero el presupuesto siempre es el presupuesto [...] (Entrevista a integrante del CCONNA IC-05)

Además, teniendo en cuenta que quienes integran los CCONNA son menores de 18 años, mantienen la dependencia económica de sus familias el cual también les perjudica directamente en relación con los gastos que asumen para poder movilizarse o trasladarse al lugar de reunión.

[...] yo si sufrí porque recuerdo que la propina que me daba semanalmente cuando me decían que había reunión, yo sabía que tenía que ahorrar o no desayunar o no comprarme nada porque tenía que ahorrar mi pasaje para ir a las capacitaciones (Entrevista a integrante del CCONNA – IC -04)

[...] uno creo que es el tema de presupuesto cuando en su momento me escogieron como una de las representantes para ir al foro panamericano en Brasil, uno de los detalles fueron que en su momento dijeron que si los vamos apoyar, pero en su momento a la hora de hacer las cosas me dijeron que no había [presupuesto] (Entrevista a integrante del CCONNA IC-08)

Esta misma demanda lo comparte los propios padres y madres de familia, quienes manifestaron que el contar con un presupuesto que ayude a sufragar los costos para que sus hijas e hijos puedan movilizarse, al igual que sus acompañantes aportaría en gran medida a facilitar la participación de las niñas, los niños y adolescentes

[...] no es que no uno quiera que participe, ha participado, pero sí necesitaríamos el apoyo de repente, al menos con los pasajes para ellos (Entrevista a padre y madre de familia EPM-01).

Por su lado, tanto los funcionarios ediles, al igual que los acompañantes técnicos, son testigos de la demanda de asignación presupuestal por parte del CCONNA, que, pese a estar incorporado dentro de los planes e indicadores que deben desarrollar los gobiernos locales, lo cierto es que no cuenta con los recursos económicos que corresponde. El área designada para el acompañamiento de los CCONNA es en la mayoría de distritos, son las DEMUNA, que también cuenta ya con dificultades propias para desarrollar sus planes de trabajo.

### **Gestiones para el presupuesto**

Las niñas, niños y adolescentes que participan de los CCONNA buscaron la forma de presentar sus demandas a las municipalidades para la asignación del presupuesto, que comprendieron desde consultar directamente sobre fondos con la cual se contaba para implementar y acompañar este espacio de participación y sostener reuniones a fin de solicitar directamente los recursos.

[...] estuvimos viendo el tema de la ordenanza, sacar un proyecto de ley para que gracias a ese documento los CCONNA tanto a nivel regional y provincial puedan tener un presupuesto para poder trabajar (Entrevista a integrante del CCONNA IC-06 y 07).

[..] el funcionario no ve importante la participación de los niños, el aporte de los niños que hacen no lo ve importante aparte que las gestiones de cada municipalidad están orientadas a o son muy asistencialistas de entregar, de regalar cosas a la gente o son muy, son muy de cemento, de hacer solo obras de cemento y no ven importante el desarrollo de capacidades de los niños y adolescentes, es el mayor problema (Entrevista acompañante técnico At -02).

Valencia en su investigación sobre “el estado situacional para la Implementación de un Proceso de Calidad Democrática en la Infancia desde las Políticas Públicas del Estado Peruano” advierte el apoyo limitado que se brinda desde los gobiernos locales para la implementación de los CCONNA, el cual condiciona lo reducido de la asignación de recursos presupuestales (2019)

Pese a que en el 2015 el Congreso de la República de Perú aprobó la “ley 30362, que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N°001-2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021”. A través de la norma se dispone que los gobiernos regionales y locales prioricen la asignación de presupuesto público para la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de los resultados del PNAIA 2012-2021, en donde se encuentra la implementación y funcionamiento de los CCONNA.

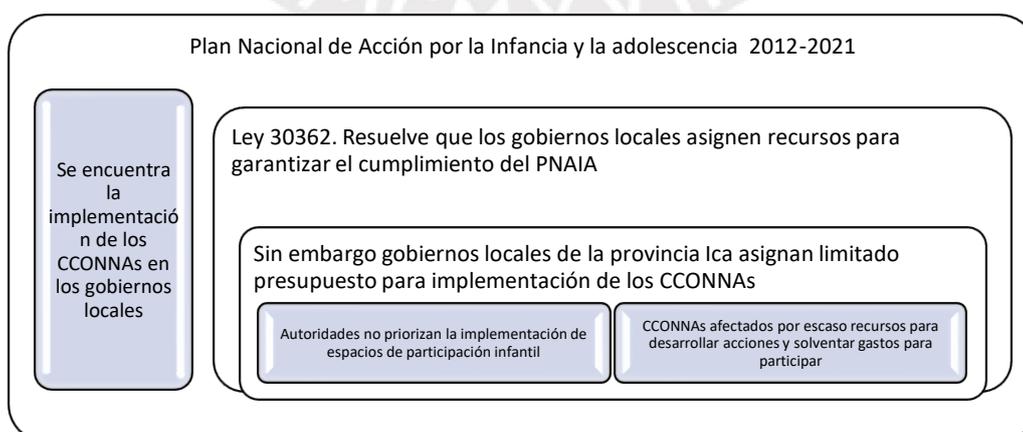
Esta situación no se revierte así queda en evidencia en el “VII Informe Anual de avances de las metas del PNAIA 2012 -2021” realizado en el 2018 que se señala como dificultad que los gobiernos locales no le dan importancia de prioritario la participación de la niñez y adolescencia que este influye en el funcionamiento de los CCONNA. En ese sentido, se puede entender por qué no se cuenta con la asignación presupuestal para implementar estos espacios de participación.

Haciendo la triangulación de la información en la investigación, se observa que desde la mirada de las autoridades tomadores de decisión en los gobiernos locales no toman como prioritario invertir con presupuesto para hacer efectivo el derecho a la participación de las niñas, los niños y adolescentes a través de los consejos consultivos, puesto que no comprenden la importancia de su impacto en el desarrollo y bienestar de la niñez y adolescencia.

También deja evidencia que a pesar de que los representantes del CCONNA han demandado a las autoridades la asignación presupuestal, no se observa el cambio formalizado a través de algún instrumento de gestión en los gobiernos locales.

En ese sentido, la participación que se ejerce básicamente consiste en que las niñas, los niños y adolescentes solo presenten sus ideas y propuestas de acción, más no hay evidencia de que estas sean atendidas y cuenten con una asignación presupuestal.

**Gráfico 21. Limitada asignación de recursos para la implementación del CCONNA**



Fuente: elaboración propia

#### 4.3.5 Implicancia de la escuela en la participación infantil

La escuela tiene un papel importante en la sociedad; no solo como un espacio de construcción de saberes, sino que es sumamente influyente sobre el tipo de participación que ejercen los niños, niñas y adolescentes, así lo expresan los propios integrantes del CCONNA, en este aspecto a través de las entrevistas se evidenció el descontento y /o malestar por la falta de apoyo que reciben.

[...] la escuela influye porque ellos son los que realizan los permisos para poder participar, yo en cualquier reunión usted sabe que yo soy un estudiante, entonces yo voy a representar como estudiante a mi colegio, entonces ellos me financian los permisos hacen los acuerdos con mis papás, con los profesores me firme una autorización de esa manera yo puedo ir [...] (integrante del CCONNA IC-03)

Las invitaciones a las reuniones, como hemos mencionado líneas arriba a veces se cruzan con los horarios de clases de quienes participan, por ello requieren del apoyo y las facilidades de las instituciones educativas, para la autorización, de los permisos, así como el acompañamiento por parte de una persona adulta. Las facilidades y apoyo que demandan las niñas, niños y adolescentes que integran los CCONNA, no son brindadas por las instituciones educativas a decir de las personas que se entrevistó, dado a que conceden poca importancia a su participación en los consejos consultivos.

[...] tenemos las ganas y estamos motivados a poder participar para lo que es el CCONNA, pero muchas de las dificultades que tenemos para poder desenvolvemos es de la falta oportunidades que nuestro colegio no nos financian para poder participar en distintos lugares, porque usted sabe que las reuniones no sólo se lleva en Guadalupe sino también en Ica y en otros distritos para poder llegar y asistir a las reuniones y seguir participando faltaría el apoyo económico por parte de la municipalidad de Guadalupe y por parte del colegio (integrante del CCONNA IC-03).

[...]cuando tengo reuniones no me apoyan, no tengo apoyo de mi profesora misma, de la directora más o menos, pero de mi directora de aula, no tengo el apoyo, incluso mi mamá fue a reclamar, pero como que no le importó (integrante del CCONNA IC-01)

La falta de apoyo y compromiso de las instituciones educativas también es observada por los funcionarios ediles y acompañantes técnicos, quienes refieren que existe un nivel de burocracia que no permite una coordinación directa y efectiva para autorizar los permisos y el acompañamiento de los estudiantes a las reuniones que son convocados.

[...] es la burocracia de la administración ósea, no participo porque no le llegó el oficio al director del colegio y no se llegó a coordinar con el estudiante entonces muchas veces este tema que si no me llega el documento no lo atiende y es un tema antes de la pandemia. Si no le llegó el oficio al director por lo tanto no puedo participar (Acompañante técnico AT -03)

Falta un poquito más de sensibilización porque uno realiza la invitación, sin embargo, los directores o por no perder las clases en ese momento [...] la dificultad es la falta de sensibilización de algunos colegios a las autoridades educativas (funcionario edil EF-04)

[...] el colegio estaba pendiente de otras cosas con respecto a lo que decía el director por ejemplo nunca sentíamos una felicitación porque éramos dos integrantes del colegio que estábamos participando del CCONNA y era importante porque normalmente un integrante de cada colegio, pero en este caso los alumnos nos habían votado por nuestras capacidades (integrante del CCONNA IC-02)

Esta incomodidad también es percibida por los padres y madres de familia, quienes, a pesar del diálogo generado con las autoridades educativas, manifiestan que aún el apoyo que les brindan es poco hacia sus hijos e hijas.

[...] no hay motivación porque en la institución que estudia [...] como le comenté una institución estatal hay mucho talento de niños de escasos recursos que tienen capacidad de liderazgo que es un potencial. (padre y/o madre de familia EPM-01)

[...] cuando mi hijo empezó a participar ahí mi hijo sinceramente no tuvo apoyo y del colegio y de la directora y de la profesora directamente, yo he ido ya a la tercera vez que yo he ido a acompañar a mi hijo y aparte de mi esposo que tiene responsabilidades, yo he tenido que hablar con

la directora sinceramente me incomodó bastante [...] (padre y/o madre de familia EPM-02)

En la “Ley N°28044, Ley General de Educación” dispone que a los “estudiantes les corresponde el derecho a opinar y a organizarse para participar en la escuela y la comunidad, a través del Municipio Escolar u otras formas de organización estudiantil, como mecanismos que favorecen el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral”.

En el Plan Educativo Nacional (PEN) al 2036, sobre los propósitos de educación que se espera alcanzar en 15 años, remarca como una de las dimensiones importantes a desarrollar es la vida ciudadana, donde señala que “La formación de la ciudadanía se traduce, en primer término, en asegurar que cada quien se posicione en su comunidad con un sentido de responsabilidad personal, un ánimo participatorio (no de desdén, distancia o enajenación respecto de los asuntos públicos) y con un sentido de justicia” (2020 : 70).

Ante lo expuesto en el presente estudio, resulta contradictorio la falta de apoyo que reciben las niñas, los niños y adolescentes por parte de los colegios; que lejos de facilitar y mediar su participación, se muestran poco colaborativos, tomando en cuenta lo que establece las propias normativas y alcances de los propósitos de la Educación en el Perú. Es fundamental destacar que las instituciones educativas mantienen una responsabilidad esencial en la promoción de la formación y ejercicio de la ciudadanía en el Perú”.

Espinoza señala entre sus principales hallazgos de su estudio que el enfoque de participación están plasmados en normativas nacional y en los tratados internacionales, pero falta desarrollar cómo se va a aplicar o de qué forma se dará el proceso para promover la participación infantil desde las escuelas, en ese sentido el modelo de participación estudiantil es valorado desde un liderazgo por logros académicos y que promueve el orden en el aula, el cual sirva de apoyo al docente; dejando de lado la promoción de una participación protagónica que favorezca “la autonomía personal y la actitud crítica frente a sus propios aprendizajes” (Espinoza 2014:71-72).

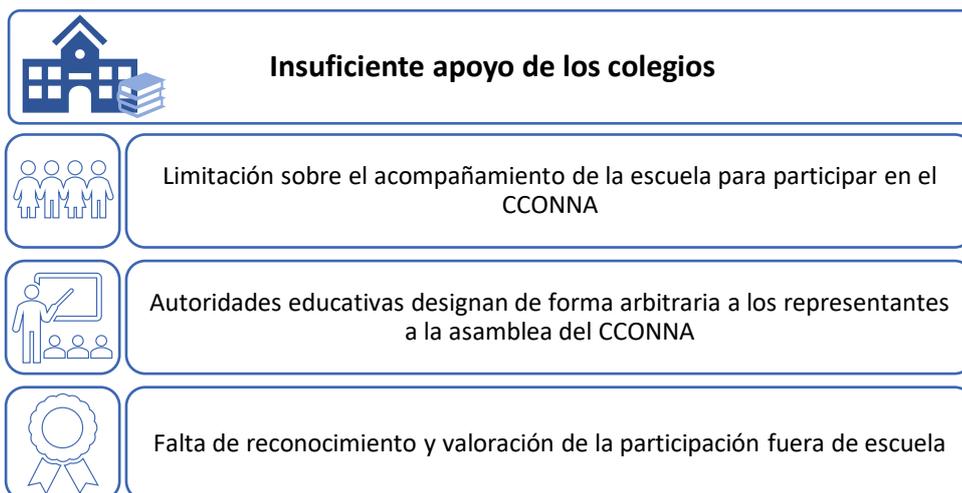
Córdoba refiere en su investigación que el ejercicio de la participación infantil se ve menoscabada por parte de las autoridades educativas no solo por un afán de

desinterés o falta de voluntad, sino que además los modelos de participación ciudadana de los adultos también son limitados, que en muchos casos se restringe solo al proceso de electoral. Por esta razón, advierte que “no se desarrolla con las niñas, los niños y adolescentes procesos de reflexión, de discusión, de argumentación y de toma de consensos”, puesto que los adultos tampoco tienen experiencia al respecto, Córdova (2013)

En la misma línea, Gómez refiere que esta debe traspasar el rol de enseñanza y aprendizaje para convertirse en un espacio donde se fomente “en un lugar de compartir, investigar, escuchar, socializar, construir, lugar en el que se reconozca la postura de cada miembro que participe en ésta”. Además, que puedan garantizarse un proceso de elección democrática genuina de representatividad (2019).

Por tanto, podemos concluir que desde el sector educación existe la responsabilidad de contribuir para hacer efectivo el genuino ejercicio del derecho a la participación de las niñas, los niños y adolescentes, en este caso a través de los CCONNA, ya que está vinculado tanto al carácter formativo como a la construcción de la democracia en el país, por eso se hace necesario que los gobiernos locales tomen en cuenta a la escuela, como un espacio para fortalecer la participación infantil el cuál impactará en la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

## Gráfico 22. Insuficiente apoyo de las escuelas para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes



Fuente: elaboración propia

### 4.3.6 Implicancia de la familia en la participación infantil

Las familias también juegan un rol importante en la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes, entendiendo que por ser menores de 18 años se encuentran bajo a la tutela de los padres y madres de familia, además mantienen la condición de dependencia económica, en ese sentido influye de manera importante en el respaldo y aprobación que cuenten por parte de los integrantes de su grupo familiar.

[...] cuando hacía las transmisiones en vivo me veían, me decían tienes que mejorar en este, en el otro, tienes que decir tal cosa, mejorar es aparte al momento de expresarte o cosas así. (Entrevista a integrantes del CCONNA IC -02)

[...] los padres influyen mucho porque si no hay un contacto directo del acompañante con los padres, nunca van a saber dónde se están metiendo sus hijos en que participan. (Entrevista a integrante del CCONNA IC -08).

[...] mi mamá es una de las personas que te empodera que me dice tú puedes hizo que al final yo pudiera participar, yo creo en general que sí influye el tema, ya sea física o psicológica (entrevista a integrante al CCONNA IC-06)

[...] Mi papá me ayudaba con respecto a la movilidad, cuando se lo permitía y cuando no, mi mamá era a que me daban los pasajes a menos de que no tuviera ellos (Entrevista a integrantes del CCONNA IC -02)

Este apoyo fue confirmado por los padres y madres de familia, quienes manifestaron que, en la medida de sus posibilidades, ya sea por el tema económico y de tiempo, brindan el acompañamiento a sus hijos e hijas para que puedan participar.

Yo tengo mi movilidad, yo la llevo, yo la recojo, hay momentos que no he podido porque trabajo en Ica, pero todo lo que asume para ella está bien (Entrevista a padre y madre de familia EPM -05)

[...] acompañarlos a donde tiene que ir a sus exposiciones, en sus charlas, tratamos de siempre ir con él quien pueda, ya sea papá, mamá o su abuelita, tampoco nunca lo dejamos ir solo porque sabemos tantas cosas que pasan y él es menor de edad entonces estamos pendiente de él (Entrevista a madre de familia EPM -02).

[...] el tiempo que nosotros tenemos como padres, tenemos que llevar a los niños a las capacitaciones, a las reuniones de niños, dejamos de lado tantas cosas para que los niños sean escuchados por las autoridades ... (Entrevista a madre de familia EPM -04).

En el caso de algunos funcionarios ediles se han preocupado en establecer el contacto con las familias a fin de promover el apoyo hacia la participación de sus hijas e hijos en el CCONNA a través de la autorización de permisos y el acompañamiento.

[...] le hicimos llegar a los padres de familia eh ... un documento donde aparte de su credencial de ellos para que puedan tener conocimiento de que sus hijos forman parte de este consejo consultivo y por ende van a tener actividades que realizar [...] (Entrevista a funcionario edil EF -01)

[...] los padres les permiten a los niños mediante las autorizaciones para que los profesores pueden llevarlos a las reuniones, porque ellos son invitados a diversas reuniones entonces los padres están ahí con el apoyo y la autorización, permitiéndole a que ellos también asistan a las reuniones (Entrevista a funcionario edil EF -05)

[...]Significa un apoyo de la misma familia porque finalmente siguen siendo niños y adolescentes y los padres siguen siendo responsables de su protección y cuidado [...] (Entrevista al acompañante técnico AT -03).

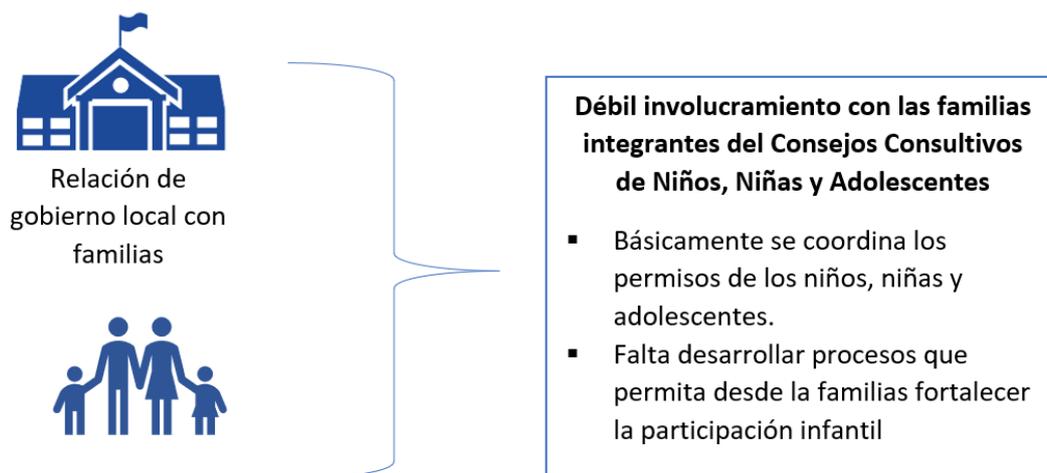
La dimensión familiar tiene que ser considerado como parte del acompañamiento a los CCONNA, tomando en cuenta que “Las familias constituyen una de las esferas del modelo ecológico de Bronfrenbrenner (1979) en donde el individuo se relaciona de forma dinámica, para luego desenvolverse en el ambiente social y comunitario” (Sánchez 2019:75).

Por su lado, Córdoba (2013) advierte que existen familias que lejos resaltar la importancia del ejercicio de la participación como un aspecto de carácter también formativo, no apoyan a sus hijas e hijos, puesto que consideran que no los beneficiará. Sin embargo, la autora indica lo que realmente se esconde es “el miedo de perder control sobre los niños y niñas” (2003:272).

Como hallazgo se identificó que los gobiernos locales mantienen una débil relación y vinculación con las familias de las niñas, los niños y adolescentes que integran el CCONNA, en algunos casos se enfoca principalmente en conseguir las autorizaciones para que participen de las reuniones, cuando además se debería promover que las familias sean el primer espacio de participación donde también se les involucre en la toma de las decisiones a nivel familiar, así como el promover el respeto a sus derechos.

Por ello, se coincide con la autora Espinal, cuando concluye que el reconocimiento del ejercicio de la participación de las niñas, los niños y adolescentes no supone que este se realiza de manera aislada de los demás actores sociales del entorno, al contrario, estas se dan en “redes de interdependencia funcional” entre las niñas, los niños y adolescentes y adultos si desean impactar en la estructura social (2015:102). Por eso, es necesario que el gobierno local a través del acompañamiento que realiza a los CCONNA genere un proceso e involucramiento con las familias de los niños, niñas y adolescentes.

**Gráfico 23. Débil involucramiento con las familias de los integrantes de los CCONNA**



Fuente: elaboración propia

#### **4.4 Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva**

Los limitantes para la implementación de los CCONNA que se logró identificar en la presente investigación tiene una repercusión directa sobre la participación que ejercen las niñas, los niños y adolescentes en sus localidades. A partir de las experiencias recogidas en las entrevistas se identificó como una consecuencia más visible que es la desmotivación de quienes participan de los CCONNA.

La inactividad o falta de un ejercicio efectivo de la participación en los consejos consultivos, genera desconfianza y desmotivación en los niños, niñas y adolescentes, porque sienten que sus esfuerzos para asistir a una reunión y emitir sus opiniones no son tomados en cuenta, debido a que observan como los compromisos asumidos por los gobiernos locales respecto a las facilidades y los medios que requieren no se concretan.

[...] regresé a mi región, dijeron que iba a ver reuniones, de que nos iban a consultar los avances, pasó el tiempo y no hubo contacto, hubieron llamadas para charlas por el tema de violencia, pero nunca para decir hablar con las autoridades competentes ... un montón de veces me he desmotivados no solo

con los representantes del gobierno local, sino también con los padres, la escuela influye muchos para que los participantes del CCONNA se desgane al final. (Entrevista a integrante del CCONNA IC -08)

[...] algunos que no les interesa y porque ya pues ya para que ir igual siempre lo mismo van hablar y siempre se aburren [...] (Entrevista a integrante del CCONNA IC – 04)

[...] les ganaba el entusiasmo de algo nuevo, de los llamativos que podría ser, pero ya después con el tiempo se iba el interés [...] (Entrevista a acompañante técnicos AT -01)

La participación aumenta la motivación para abordar nuevos proyectos. Roger Hart (1992:6) de lo contrario esto se puede traducir en desánimo y desinterés de querer involucrarse con su entorno.

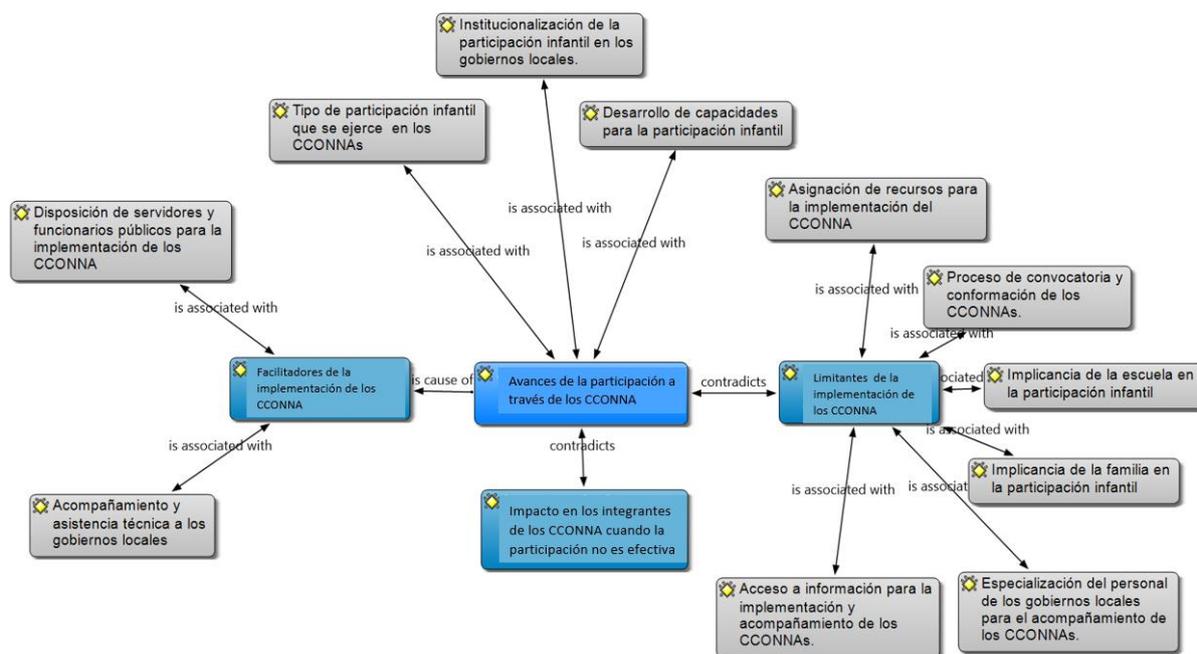
Por eso, Hart hace énfasis que la capacidad de participar se desarrolla en un proceso de socialización. “Una comprensión de la participación democrática y la capacidad para participar solo se puede adquirir gradualmente por medio de la práctica; no puede enseñarse como una abstracción” (Hart 1992:5).

Tomando en cuenta lo recogido en las entrevistas, la falta de vida orgánica de los consejos consultivos hace que las niñas, los niños y adolescentes pierdan el interés de participar, esto puede llevar a que se perpetúe una actitud pasiva e indiferente de la sociedad civil que afecta la gobernabilidad democrática.

Al respecto, existe una demanda de responsabilidad que debe asumir las administraciones públicas locales a fin de garantizar los mecanismos de participación adecuados para la niñez y adolescencia, así lo precisan algunos autores “Un desafío para el Estado es considerar la participación infantil como parte de nuestra cotidianidad y sobre todo pensemos en ella como formativa de la identidad de los niños” (Díaz, Contreras y Bozo 2017:104).

Tenemos que tener presente “Un niño cuya integración activa en el mundo se ha visto fomentada desde el primer momento, será un niño y un ciudadano del mundo con más posibilidades de valorar su propia opinión y sus creencias, y las opiniones y creencias de los demás” (Unicef 2009:14).

**Gráfico 24. Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva**



Fuente: Elaboración propia (procesador atlas.ti)

En el gráfico N°24 podemos observar de forma completa la red semántica donde se explica el avance de la participación infantil a través de los CCONNA, que está condicionada por los facilitadores y limitantes que se presentan en el proceso de implementación de la política pública en los gobiernos locales de la provincia de Ica, después del análisis de este último factor concerniente a los limitantes podemos observar que tiene un impacto en los integrantes del CCONNA en relación con el ejercicio del derecho a la participación que se entiende en sentido más amplio de sentirse ciudadanos con capacidad de lograr el cambio, cuando esto no se produce, los efectos pueden ser adversos como la desmotivación y el desinterés para involucrarse y sentirse parte de la comunidad con ello se fortalece el sentido de generar una ciudadanía pasiva e indiferente.

## CAPITULO V

### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1 CONCLUSIONES

##### **PE1. ¿Cuáles son los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de niños, Niñas y adolescentes en la provincia de Ica?**

Al término de la investigación se identificó tres aspectos importantes que nos permite analizar el avance de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Ica, que se encuentra enmarcada sobre el alcance de la institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales, el tipo de participación que se ejercen en estos espacios y el desarrollo de capacidades para la participación infantil.

Sobre la institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales se identificó que hasta el 2020, 13 gobiernos locales de la provincia de Ica (Ica, Ocucaje, Santiago, Pachacútec, Pueblo Nuevo, Los Aquijes, Yauca del Rosario, Subtanjalla, Salas Guadalupe, la Tinguiña, San Juan Bautista, Tate y Parcona) que representa un 92% del total de distritos de Ica, formalizaron la participación infantil en sus comunas con la creación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes mediante la aprobación de ordenanzas municipales.

Por consiguiente, la Municipalidad Provincial de Ica y las distritales se convierten en garantes para el cumplimiento de esta política pública y deben organizarse y disponer los recursos necesarios para su funcionamiento.

Desde el 2012 se inició la creación de consejos consultivos en la provincia de Ica donde se desarrollan experiencias de participación infantil en el ámbito de los gobiernos locales, que permite a quienes conforman los CCONNA elevar sus opiniones y preocupaciones sobre los temas que les afecta e involucra. En consecuencia, para fines de la investigación se analizó el tipo de participación que ejercen en estos espacios.

En el caso del Consejo Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Ica se encontró que es el más activo y mantiene una relación y comunicación más cercana con las personas que toman las decisiones a nivel local. Sin embargo, el tipo de participación que ejercen las niñas, los niños y adolescentes se encuentra

todavía en un nivel inicial. Es decir, que, si bien los integrantes del CCONNA cuentan con el espacio para hacer escuchar su voz y son convocados para participar de reuniones para tratar asuntos públicos de su interés, pero no se halló evidencias como sus aportes tienen un nivel de impacto e influencia en las políticas públicas que puedan generar un cambio favorable en su entorno. En tal sentido, tomando en cuenta la clasificación Trilla y Novella (2001) podemos señalar que se encuentran en nivel de “participación consultiva”, donde la participación infantil no necesariamente llega ser vinculante a las decisiones que asumen las autoridades, por consiguiente, se advierte que, si no se proyecta hacia una participación infantil significativa, se corre riesgo de construir una democracia ficticia con una ciudadanía pasiva.

En el caso de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los gobiernos distritales básicamente se cumplió con el formalismo de la constitución del espacio de participación, pero falta consolidarse y llevar la participación a la práctica. Anotando la misma clasificación de Trilla y Novella (2001) se considera que se encuentra en un nivel de participación “simbólica”.

Este nivel de experiencia participativa a través de los Consejos Consultivos permite que las niñas, los niños y adolescentes tengan un cambio favorable respecto al desarrollo de sus habilidades sociales, la capacidad del diálogo, de formarse y emitir una opinión sobre los temas relacionados con su entorno a nivel familiar, escuela y comunidad; así como también respetar la opinión de los demás, como uno de los ejercicios de participación ciudadana. No obstante, se observa debilidad en el nivel de incidencia que se ejerce desde los CCONNA para que sus propuestas y/u opiniones sean tomadas en cuenta, en la definición, implementación y/o evaluación de una política pública.

## **PE2. ¿Cuáles son los aspectos que facilitan la implementación de los Consejos Consultivos de niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica?**

El avance de la implementación de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes ha sido posible en gran medida a la suma de esfuerzos de apoyo y seguimiento de instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, interesados en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia. En el presente estudio se logró identificar las siguientes organizaciones que realizaron el acompañamiento técnico a los gobiernos locales para creación y luego la implementación de los consejos consultivos, que son : la Dirección General de

Niño, Niñas y Adolescente (DGNNA), la Coordinadora de Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes de Ica (CONAO), La Comisión de Derechos Humanos de Ica (CODEHICA), Oficina Desconcentrada de Defensoría del Pueblo Ica y la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Ica (MCLCP).

Su labor de incidencia en las municipalidades estuvo principalmente enfocada en los años de 2012 al 2019 en la institucionalización de estos espacios de participación a nivel local.

Por otro lado, también ha favorecido a la conformación de los CCONNA de la provincia y distritos de Ica, la voluntad política e interés de algunas autoridades y funcionarios tomadores de decisión que permitió dar mayor impulso al funcionamiento de los Consejos Consultivos como el caso de la provincia de Ica.

Sobre los elementos identificados dentro del campo de acción de la gerencia Social se encuentra el de desarrollo organizacional como hemos señalado el liderazgo asumido por algunas autoridades y funcionarios ediles ha permitido la implementación de los CCONNA y la cogestión de la política pública con otras instancias del Estado y Sociedad Civil a través de asistencia técnica que han recibido.

**PE3. ¿Cuáles son los aspectos que limitan la implementación de los Consejos Consultivos de niños, Niñas y Adolescentes en la provincia de Ica?**

Sobre los aspectos limitantes a la participación infantil en los consejos consultivos analizados se identificaron dificultades en el proceso de convocatoria y conformación de los consejos consultivos, en el acompañamiento que reciben por parte de los gobiernos locales, en el acceso a la información para la implementación y acompañamiento de estos espacios, en la asignación de recursos, y en la implicancia de la escuela y la familia.

Se observa que el proceso de convocatoria y conformación de los consejos consultivos que implementan los gobiernos locales no presta las condiciones para garantizar una elección democrática y representativa de los niños, niñas y adolescentes. En primer lugar, la participación de las organizaciones de niñas, niños y adolescentes es limitada, debido a que en la mayoría de casos las comunas sólo logran convocar a los municipios escolares y en segundo lugar por qué no existe un mecanismo por el cual se cercioran que las instituciones y/u organizaciones informan a sus representantes sobre la finalidad que persigue los Consejos Consultivos y la responsabilidad que implica la representatividad.

Por otra parte, se identificó la debilidad en el acompañamiento que reciben los CCONNA por parte los gobiernos locales, debido a que el personal responsable de conducir el proceso de implementación de los espacios de participación infantil no cuenta con la experticia de trabajo con niños, niñas y adolescentes, el cual implica una dinámica diferente al de interactuar con los adultos y por otro parte, por qué desconocen sobre el proceso de implementación de esta política pública.

Otro hallazgo importante que se relaciona con la anterior es que la información virtual sobre experiencias exitosas y lineamientos sobre la implementación de la política pública a un terreno más práctico es limitada. Esto conlleva a que el personal de las municipalidades no cuente con respaldo documental y bibliográfico para poder guiarse sobre el tema.

Existe una demanda insatisfecha por parte las niñas, los niños y adolescentes respecto a la asignación de recursos que disponen los gobiernos locales para la implementación de los consejos consultivos. Se observa que las municipalidades no priorizan con presupuesto para hacer efectivo el derecho a la participación infantil a través de los consejos consultivos, puesto que restan de importancia su impacto en el desarrollo y bienestar de la niñez y adolescencia.

Esta situación afecta en el ejercicio de la participación, debido a que, las iniciativas que se presentan desde los CCONNA quedan postergadas por falta de recursos, por otro lado, el limitante de no poder sufragar los gastos de movilidad y /o permisos notariales para participar de las reuniones terminan generando tensiones con la familia de las niñas, niños y adolescentes hasta el punto de no continuar con su participación.

Finalmente, respecto a la implicancia de la escuela, se identificó que, pese a que existen normas y lineamientos donde el sector educación tiene como sus responsabilidades promover y garantizar la participación infantil para el caso de los consejos consultivos, sin embargo, a través de los testimonios recogidos se muestra poco colaborativa.

En el caso de las familias de las niñas, los niños y adolescentes se observa que los gobiernos locales mantienen una débil relación. En algunos casos sólo se vinculan para gestionar la autorización de permisos, por lo que se desprende que faltan procesos que permitan a través de las familias fortalecer la participación infantil.

**PE4. ¿Cuál es el impacto en los niños, y niñas y adolescentes participantes cuando la participación en los Consejos Consultivos de niños, Niñas y adolescentes en la provincia de Ica no es efectiva?**

El impacto que refieren las niñas, los niños y adolescentes cuando sienten que la su participación no es tomada en cuenta, es negativa; dado que les genera desconfianza y desmotivación porque sienten que no son valorados por las autoridades al quedar postergados los compromisos asumidos en favor de la infancia.

Esta actitud de desgano es importante tomar en cuenta, debido a que desde las primeras experiencias participativas que logran ejercer los niños, niñas y adolescentes al no sentirse valorados y considerados empiezan a desconfiar de estos mecanismos de participación, el cual conlleva a promover una ciudadanía pasiva e indiferente.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

### **Sobre los avances de la participación infantil**

- Se recomienda que a través del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño y Adolescente (COMUDENA) de la Provincia de Ica, que tiene a su cargo la secretaría técnica de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica y está conformada por instituciones y organizaciones para promover la implementación de políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, realice el seguimiento y monitoreo sobre el funcionamiento de los consejos consultivos y el alcance de la participación infantil en los gobiernos locales.
- Es necesario que se elabore una guía para la implementación de los CCONNA desde el enfoque de derechos, donde las niñas, los niños y adolescente se les considere como sujetos de derechos, ejecutores de las políticas públicas que los involucra, tomando en cuenta las condiciones que debe proporcionar los gobiernos locales.
- Es relevante desarrollar programas formativos sostenidos para desarrollar capacidades en las niñas, los niños y adolescentes hacia una participación protagónica.

- Se recomienda que se promueva la participación de los CCONNA en otros espacios de concertación de participación ciudadana como presupuestos participativos, Instancia Distrital Contra la Violencia, Plataforma defensa civil, etc.

### **Sobre los facilitadores de la implementación del CCONNA**

- Se recomienda que la asistencia técnica que brindan las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil a los gobiernos locales tiene que orientarse al proceso de acompañamiento de los consejos consultivos que permita promover un ejercicio real y efectivo de la participación infantil.

### **Sobre los Limitantes de la implementación de los CCONNA**

- El proceso de convocatoria y elección para la conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes es un proceso fundamental el cual permite, si se lleva a cabo de forma democrática, garantizar una representación genuina, en ese marco los gobiernos locales tiene que propiciar que exista una participación mayoritaria si no es el total de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes no solo las que se encuentran a nivel educativo, también se debe coordinar con otros organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil como son policía, salud , entre otros que tiene dentro sus planes institucionales fomentar la participación infantil.
- A través de las áreas responsables de participación ciudadana de los gobiernos locales es necesario promover la asociatividad y el fortalecimiento de organizaciones de niñas, niños y adolescentes en la localidad.
- Se recomienda adecuar a la realidad local el proceso de convocatoria y elección de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, que permita una representatividad democrática a través de la sistematización de las experiencias anteriores.
- Es preciso efectuar programas formativos sostenidos dirigido a los tomadores de decisión y servidores públicos que acompañan el proceso de implementación de los consejos consultivos en los gobiernos locales donde además de desarrollar las capacidades intelectuales y prácticas, se sensibilicen para deconstruir significados y categorías que se tiene de forma arraigada de lo que es la infancia desde la mirada adulto céntrica.

- Es necesario realizar programas formativos sostenidas para desarrollar capacidades en los directivos y docentes de las instituciones educativas para que promuevan la participación infantil desde el enfoque de derechos.
- Se recomienda generar espacios de formación y orientación dirigida a las familias de quienes integran los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para atender situaciones de crisis y promover pautas de crianzas positivas.
- Es importante de manera anual se apruebe un plan de trabajo para el funcionamiento de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes con asignación presupuestal en los gobiernos locales.

#### **Sobre el impacto en los niños, niñas y adolescentes cuando la participación no es efectiva**

- Es importante los espacios de socialización de las experiencias de asociatividad de niños, niñas y adolescentes como es el caso del Movimiento nacional de niños, niñas, adolescentes trabajadores organizados del Perú, con base en Ica (MNNATSOP) y la Coordinadora de niños, niñas y adolescentes organizados de Ica (CONAO) para orientar sobre criterios para el acompañamiento de los espacios de participación infantil.

En conclusión, tomando en cuenta los elementos de la Gerencia Social se ha realizado recomendaciones en relación con la generación de capital social y empoderamiento, desarrollo organizacional y herramientas de gestión para la implementación de los CCONNA.

Sobre la generación de capital social y empoderamiento de los actores se recomienda motivar la participación infantil desde la promoción y fortalecimiento de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, garantizar un proceso democrático y representativo de conformación de los CCONNA y fomentar la socialización con organizaciones con más experiencia y trayectoria, así mismo promover la participación infantil en otros espacios de participación ciudadana.

Respecto al desarrollo organizacional, se recomienda que a través del COMUDENA se haga el seguimiento y monitoreo del consejo consultivo, se brinde asistencia técnica para el acompañamiento a las/os integrantes del CCONNA a través de la cogestión con otras organizaciones, se realice un programa formativo sostenido a ejecutores para fortalecer la dirección de los consejos consultivos y se desarrollen

otros programas formativos a docentes y madres y padres de familias con el fin contribuir a un ambiente seguro para la participación infantil.

Respecto a las herramientas de gestión se recomienda la elaboración del plan de trabajo anual de los CCONNA y la elaboración de una guía a los gobiernos locales para la implementación y acompañamiento de los CCONNA.



## **CAPÍTULO VI: PROPUESTA DE MEJORA DE GESTIÓN**

### **6.1 Justificación de la propuesta**

Cómo se señala en el estudio, desde el 2012 se inició la creación de los CCONNA, como un mecanismo para el ejercicio de la participación de las niñas, los niños y adolescentes en los gobiernos locales de la provincia de Ica. Este espacio de participación cuenta con una base legal que la respalda y propicia su implementación, el derecho a la participación está reconocido en la CDN e incorporado en la normativa nacional.

En la investigación se identificó que el 92% de las administraciones públicas locales de la provincia de Ica, quiere decir, 13 municipalidades, cuentan con normativa de creación de los consejos consultivos y en todos los casos lograron la conformación de los CCONNA a través de un proceso de convocatoria y elección, un avance importante que se destaca en el marco más teórico de la política pública.

Por consiguiente, la participación infantil en la mayoría de gobiernos locales se encuentra institucionalizadas, sin embargo, este avance se contrasta con la práctica respecto al proceso de implementación, donde se evidencian dificultades para promover un real ejercicio del derecho de la participación de las niñas, los niños y adolescentes que influya y tenga un impacto más visible en la formulación y vigilancia de políticas públicas en temas que les afecten.

En ese sentido, con la información que se recogió desde los CCONNA de la provincia Ica y sus distritos, la revisión del marco teórico y tomando en cuenta el campo de acción de la Gerencia social (Capital Social, Gestión de la organización y las herramientas de gestión) se propone un modelo para el funcionamiento de los consejos consultivos que garantice un ejercicio real de la participación de los niños, niñas y adolescentes donde puedan presentar iniciativas de solución a las necesidades y demandas de este sector.

### **6.2 Modelo de gestión a nivel interno**

Se propone establecer un modelo organizacional, que contemple:

#### **6.2.1 Visión y Misión**

**Visión:** Ser reconocidos por las autoridades, operadores y la ciudadanía local como un espacio representativo de consulta legítimo y autónomo de las niñas, los niños y adolescentes, que contribuye a promover el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescentes a través ejercicio de una participación responsable y protagónica.

**Misión:** “El CCONNA es un mecanismo de participación ciudadana integrado por niñas, niños y adolescentes de organizaciones elegidos de forma democrática que tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a los gobiernos locales” (MIMDES 2010).

### 6.2.2 Enfoques transversales

Se debe incluir los enfoques transversales en el reglamento de funcionamiento de los CCONNA, esto permite tener una mirada crítica hacia la realidad, la demanda y la necesidad de la población objetivo de la intervención, que son los niños, niñas y adolescentes.

Se propone incluir los siguientes enfoques:

- Enfoque de género: Para conocer cómo se da las relaciones entre hombres y mujeres y cuál es su impacto en la vida de las niñas, los niños y adolescentes. Además, promover la participación en equidad de género.
- Enfoque de intercultural: Conocer las características propias de cada jurisdicción en el proceso de relacionarse con su entorno y formas de participación.
- Enfoque de Derechos: Esto va de la mano al principio de igualdad, donde al niño y la niña, se le considera como sujetos de derechos y no de protección, y su participación están válida como la de un adulto. El estado se convierte en el garante para ejercicio del derecho de la participación.
- Enfoque Interseccionalidad: Para identificar diferentes variables además de la edad y sexo como condiciones de situación económica, discapacidad,

territorialidad u otros que se vinculan y tienen influencia en el goce efectivo del derecho a la participación infantil.

### **6.2.3 Principios:**

Se mantiene los mismos principios establecidos por el MIMP en la creación de los CCONNA

### **6.2.4 Estilo de Organización**

El estilo de gestión de los CCONNA es concertado, puesto que esta modalidad de dirección se sustenta en el hecho de que la instancia de mayor poder de decisión (comité directivo u otra de igual rango) se percibe como representativa de las opiniones e intereses de todos los integrantes de la organización, ya sea porque participan de ella o porque tienen una persona que las representa en dicho espacio.<sup>10</sup>

Los Consejos consultivos se articulan y cogestionan con diversas instituciones en la cual las responsabilidades no están concentradas en uno de los actores, sino por el contrario, se comparten los roles y reglas claramente establecidas por consenso y tomando en cuenta las capacidades de los actores involucrados en la puesta en marcha.

### **6.2.4 Sobre la estructura organizacional:**

- La asamblea es la máxima representación de las organizaciones de los niños, niñas y adolescentes.
- Sistematizar la información presentada sobre las necesidades y demanda de las niñas, los niños y adolescentes en cada la asamblea general, a fin de que pueda servir de insumo para la elaboración del plan de trabajo anual del CCONNA.
- Tal cual como se indica, la asamblea debe sesionar al menos 02 veces al año a fin de retroalimentar a la coordinación del CCONNA sobre sus necesidades y demandas.
- Tal como indica la normativa se debe establecer las comisiones de trabajo, se proponen que estén conformadas también por los integrantes de la asamblea general.
- Se recomienda que se conformen comisiones de trabajo ordinarias y especiales. La primera que deben regir el trabajo del CCONNA y que pueden

---

<sup>10</sup> Percy Bobadilla Díaz. Publicado en el libro: La Gestión de los Recursos Humanos. Lima, 1998: PACT Perú.

estar alineadas a las comisiones de trabajo del consejo municipal y la segunda por la necesidad que se presente, como por ejemplo lo ocurrido con la Pandemia de COVID- 19.

- Los representantes del CCONNA que cuenten con las capacidades de entender su realidad y tener poder de influencia frente a los tomadores de decisiones.

#### **6.2.5 Liderazgo**

- Esta debe ser asumido por el gobierno local, quien administra los recursos de la comuna y es el responsable de la implementación de la política pública.
- Integrantes del CCONNA y de la asamblea general como representantes de la niñez y adolescencia local tienen la responsabilidad de influir en los tomadores de decisión a fin de hacer llegar las demandas, necesidades y propuestas de su sector.

#### **6.3 Modelo de Gestión a nivel del entorno**

- Articular con la escuela y la familia, para generar condiciones que favorezca la participación infantil
- Articular con organizaciones orientadas al trabajo de promoción de los derechos de la niñez y adolescencia, a fin de comprometer recursos presupuestales.
- Las instituciones del Estado fiscalizadoras de los gobiernos locales deben velar por el cumplimiento de la política pública en favor de la niñez y adolescencia

#### **6.4 Estrategias de intervención**

##### **Fortalecer la Asociatividad de los niños, niñas y adolescentes**

- Los gobiernos locales deben promover la asociatividad de las niñas, los niños y adolescentes en diferentes espacios además de la escuela o que se les incluya a organizaciones ya creadas por los adultos donde se puede proponer que se genere una cuota de participación de este sector de la población.
- Esta estrategia se puede trabajar un año antes del proceso de conformación de los consejos consultivos a fin de que se cuente una mayor representatividad de los niños, niñas y adolescentes locales.

- Este proceso debe ser ejecutado con la DEMUNA y el área de participación ciudadana de las comunas.

### **Sensibilización y desarrollo de capacidades**

- Desarrollar un programa formativo sostenido para integrantes del CCONNA y representantes a la asamblea general orientado fortalecer su capacidad de liderazgo y participación democrática
- Desarrollar un programa formativo sostenido dirigido a autoridades y /o servidores responsables de la implementación y el acompañamiento de los CCONNA con enfoque de derechos, para deconstruir la mirada adulto céntrica en el tratamiento a las niñas, los niños y adolescentes.
- Desarrollar programas formativos sostenidas para fortalecer las capacidades en los directivos y docentes de las instituciones educativas para que promuevan la participación infantil desde el enfoque de derechos.
- Desarrollar espacios de formación y orientación dirigida a las familias de quienes integran los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para atender situaciones de crisis y promover pautas de crianzas positivas.

### **Elaborar documentos que guie la gestión**

- Implementar una guía de trabajo para el acompañamiento al CCONNA en los gobiernos locales por parte DGNNA.
- Sistematizar la experiencia de buenas prácticas en el funcionamiento de los CCONNA.

### **Articular con organizaciones locales con experiencia**

- Es importante los espacios de socialización de experiencias de asociatividad de niños, niñas y adolescentes, como es el caso del Movimiento nacional de niños, niñas, adolescentes trabajadores organizados del Perú con base en Ica (MNNATSOP) y la Coordinadora de niños, niñas y adolescentes organizados de Ica (CONAO) para orientar sobre criterios para el acompañamiento de los espacios de participación infantil.

### **Incidencia en otros espacios de participación ciudadana**

- La participación del CCONNA debe ampliarse a los espacios de concertación y participación ciudadana de la jurisdicción.

### **Alianzas Estratégicas**

- Establecer alianzas estratégicas con otras organizaciones y empresas a fin de contar con recursos para la implementación y funcionamiento del CCONNA.

### **Difusión y posicionamiento**

- Continuar con la difusión de acciones y representación del CCONNA en las jurisdicciones a través de los medios virtuales, que son de mayor acceso por las niñas, los niños y adolescentes.



## BIBLIOGRAFÍA

ALFAGEME Erika, Raquel CANTOS y Marta MARTÍNEZ

2003 *De la participación al protagonismo infantil. Propuestas para la acción*. Madrid: Plataforma de Organizaciones de Infancia. Consulta 08 de diciembre del 2020.  
<https://www.sename.cl/wsename/otros/de-la-participacion-al-protagonismo-nov-2003.pdf>

ARRUNÁTEGUI, José

2018 *Niñez y espacio público: Un estudio de la experiencia ciudadana de niñas y niños en el Parque de la Amistad de Surco*. Tesis de maestría en antropología. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Consulta 20 de octubre del 2020.  
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/12215>

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

1989 *Convención sobre los Derechos del Niño*. Consulta: 02 de noviembre de 2020.  
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

ASODE: ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO

s.f. “Investigación sobre los mecanismos y grupos organizados de niñas, niños y adolescentes que participan en la formulación e implementación de las políticas públicas de los distritos de Lima y callao”. Lima: Proyecto aprendiendo ayudando. Consulta 28 de noviembre del 2020.  
[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/investigacion\\_nna\\_limacallao.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgna/investigacion_nna_limacallao.pdf)

CASAS, Ferran

2006 *Infancia y representaciones sociales. Política y Sociedad*, Madrid, volumen 43, número 1, pp 27-42,219. Consulta 20 de noviembre del 2020  
<https://search-proquest-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/scholarly-journals/infancia-y-representaciones-sociales-childhood/docview/220000678/se-2?accountid=28391>

CASTRO, Ana, Pilar EZQUERRA y Javier ARGOS

2016 “Procesos de escucha y participación de los niños en el marco de la educación infantil: una revisión de la investigación. *Educación XX1*. Madrid, volumen 19, número 2, pp 105-127. Consulta 20 de noviembre del 2020.  
<http://dx.doi.org.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/10.5944/educXX1.14271>

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ICA (CODEHICA)

2012a “La Coordinadora de Niños y Niñas Organizados del Perú – Ica, busca activar el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes”. *En Codehica*. Consulta 11 de octubre del 2020.

<http://www.codehica.org.pe/actualidad/la-coordinadora-nacional-de-ninos-y-ninas-organizados-del-peru-ica-busca-activar-el-consejo-consultivo-de-ninos-y-ninas-y-adolescentes>

2013b “Entrevista a Jaqueline Janampa, integrante de la Coordinadora de niños, niñas y adolescentes organizados de Ica (CONAO)”. *En codehica* Consulta 11 de octubre del 2020.

<http://www.codehica.org.pe/ejes/desarrollo-social/la-participacion-de-los-ninos-y-ninas-y-adolescentes-debe-ser-significativa-y-no-figurativa-afirma-conao>

#### COMITÉ DE DERECHOS DEL NIÑO

2015 *Informes periódicos cuarto y quinto que los Estados partes debían presentar en el 2012. Perú.* s/l. Consulta 15 de noviembre del 2020.

[file:///C:/Users/yulia/Downloads/G1504876%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/yulia/Downloads/G1504876%20(1).pdf)

#### CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE PERÚ

2015a *Ley N° 30362. Ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001- 2012-MIMP y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia – PNAIA 2012-2021.* Lima, 26 de octubre. Consulta: 02 de noviembre del 2020.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-eleva-a-rangode-ley-el-decreto-supremo-n-001-2012-ley-n-30362-1312277-1/>

2000b *Ley N.° 27337. Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.* Lima, 21 de julio. Consulta: 02 de noviembre del 2020.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2\\_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/\\$FILE/PERU\\_LEY\\_27337.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/785F189E4413AAE805257662007254DA/$FILE/PERU_LEY_27337.pdf)

2017c “Derechos Fundamentales de la persona”. Constitución Política del Perú 1993. Lima: Congreso de la República del Perú pp.1-5.

2003d *Ley N° 28044. Ley General de Educación.* Lima, 17 de julio. Consulta: 05 de mayo del 2020.

<https://www.spsd.org.pe/wp-content/uploads/2016/09/Ley-28044-Ley-General-de-Educaci%C3%B3n.pdf>

#### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

2020 *Plan Educativo Nacional (PEN) al 2036.* Lima, 28 de julio. Consulta: 01 de noviembre del 2020.

<https://www.cne.gob.pe/uploads/publicaciones/2020/proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf>

CONTRERAS, Eileen

2019 *Exploración del sentido de agencia desde la participación de una organización de niños, niñas y adolescentes de Belén-Iquitos*. Tesis de maestría en Psicología Comunitaria. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Consulta 10 de octubre del 2020.

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15649>

CORDOBA, Claudia

2013 *Procesos de resistencia a la participación infantil. Un estudio de casos múltiple en el marco del modelo de la promoción de la salud*. Tesis de doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud. Manizales: Universidad de Manizales-Cinde, Centro de Estudio avanzados en niñez y juventud. Consulta 10 de octubre del 2020.

<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20140617064114/ClaudialsabelCordoba.pdf>

CURIANTE, Matilde

2007 *Participación Infantil: Una Mirada Hacia Las Prácticas Institucionales*. Tesis de licenciatura en trabajo social. Santiago de Chile: Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Escuela de trabajo social. Consulta 10 de octubre del 2020.

<http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/361/tesis%20traso199.pdf?sequence=4>

CUSSIANOVICH Alejandro

2010 *Paradigma del protagonismo*. Materiales de trabajo N°2. Lima: Instituto de Formación de Adolescentes y Niños Trabajadores – INFANT. Consulta 16 de diciembre del 2020.

[https://issuu.com/infantperu/docs/protagonismo\\_final](https://issuu.com/infantperu/docs/protagonismo_final)

DIAZ, Daniela, Nicolás CONTRERAS y Natalia BOZO

2017 "Participación infantil como aproximación a la democracia: Desafíos de la experiencia chilena". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, Manizales, volumen 16, número 1 pp 101-113. Consulta 20 de noviembre del 2020.

<http://dx.d.i.org.ezproxybib.pucp.edu.pe:2048/10.11600/1692715x.l6105>

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (DGNNA)

Impacto de la Niñez y adolescencia en políticas públicas. DGNNA. Ponencia presentada en la Asistencia Técnica dirigida a especialistas de la Región Ica. Lima, 25 de setiembre del 2020.

ESPINAL, Silvia

2015 *Las libertades se expanden desde la niñez: discusión, análisis y lectura sinérgica del Enfoque de Derechos y el Enfoque de las Capacidades para la participación y agencia en la infancia*. Tesis de maestría en desarrollo humano. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Consulta 10 de octubre del 2020.

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/6920>

ESPINOZA, Jhon

2014 *Miradas y vivencias sobre la participación estudiantil en una comunidad educativa de ventanilla*. Tesis de maestría en Psicología Comunitaria. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Consulta 10 de octubre del 2020.

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/5788>

FARÍAS, María

2018 *Trayectoria participativas de niños, niñas en Cerrillos. Una mirada al aporte del Consejo Comunal y niñas de la comuna de Cerrillos desde la Oficina de Protección de Derechos*. Tesis de maestría en Psicología Social. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado, Facultad de Psicología. Consulta 10 de octubre del 2020.

<https://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/23843/MPSSFariasF.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

s.f.a *Apuntes para la participación infantil y adolescente en el ámbito local* [folleto]. Consulta: 01 de diciembre del 2020.

[https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2018/10/Apuntes-Participaci%C3%B3n-Infantil\\_ESP\\_web-3.pdf](https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2018/10/Apuntes-Participaci%C3%B3n-Infantil_ESP_web-3.pdf)

2003b *Estado mundial de la infancia 2003* [informe]. Nueva York. Consulta 01 de diciembre del 2020.

[https://www.unicef.org/spanish/adolescence/files/pub\\_sowc03\\_sp.pdf](https://www.unicef.org/spanish/adolescence/files/pub_sowc03_sp.pdf)

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF) Y SAVE THE CHILDREN

2003 *Participar también es cosa de niños. Guía didáctica para el profesorado. Valencia [Manual]*. s/l. Consulta 03 de diciembre del 2020.

<https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/guiaparticipacionvalencia.pdf>

FONDO DE POBLACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA)

*El enfoque basado en los derechos humanos*. Consulta el 20 de diciembre del 2020.

<https://www.unfpa.org/>

GALLEGO, Adriana

2015 "Participación infantil... historia de una relación de invisibilidad". *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, s/l, volumen 13, número 1, pp. 151-165. Consulta: 21 de noviembre del 2020.

<https://search-proquest-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/scholarly-journals/participación-infantil-historia-de-una-relación/docview/1659936025/se-2?accountid=28391>

GALLEGO, Adriana y Damariz GUTIERREZ

2015 “Concepciones adultas sobre participación infantil en relación con la toma de decisiones de los niños”. *Zona Próxima*, Barranquilla, número 22, pp 87-104. Consulta 20 de noviembre del 2020.

GOBIERNO NAVARRA

2020 Guía para el diseño de órganos de participación infantil y adolescente a nivel local. Navarra. Consulta 01 de diciembre del 2020.  
[https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/esp\\_quiaparticipacioninfantil.pdf](https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/esp_quiaparticipacioninfantil.pdf)

GOMEZ, Nubia

2019 *La participación infantil como estrategia social para la transformación comunitaria en el municipio de Soacha*. Tesis de Maestría en Innovaciones Sociales en Educación. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios. UNIMINUTO, Facultad de Educación: Pedagogía social. Consulta 10 de octubre del 2020.  
[https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7971/GomezNubiaMarcela\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/7971/GomezNubiaMarcela_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

HART, Roger

1992 *La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica*. pp 5-15. S/I: s/e Consulta: 05 de noviembre del 2020.  
[https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ie\\_participation\\_spa.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/ie_participation_spa.pdf)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

2019 *Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES). Principales resultados*. Consulta 25 de noviembre del 2020.  
[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion\\_enares\\_2019.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_enares_2019.pdf)

JARAMILLO, Leonor

2007 “Concepciones de infancia”. *Zona Próxima*. Barranquilla, núm. 8, 2007, pp. 108-123. Consulta: 10 de noviembre del 2020.  
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/zona/article/viewfile/1687/1096>

LAY-LISBOA Siu y Manuel MONTAÑÉS

2018 “De la participación adultocéntrica a la disidente: La otra participación infantil”. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*. s/I, vol. 17, núm.2, pp.1-12. Consulta el 10 de noviembre del 2020.  
<https://www.psicoperspectivas.cl/index.php/psicoperspectivas/article/viewFile/1176/869>

MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA (MCLCP)

2011a “Compromiso de las candidatas y candidatos a la presidencia y el congreso de la República. Agenda Nacional y Descentralizada por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 2011 – 2016”. *En Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza*, pp. 147. Consulta 24 de noviembre del 2020.

[https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/07/acuerdo\\_de\\_gobernabilidad\\_2016-2021.pdf](https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/07/acuerdo_de_gobernabilidad_2016-2021.pdf)

2018b “Acuerdo de Gobernabilidad Regional Concertado para el Desarrollo de la Región Ica 2019-2022” *En Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza*, pp. 8. Consulta: 10 de marzo del 2020.

[https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/09/acuerdo\\_gobernabilidad\\_regional\\_ica\\_2019-2022.pdf](https://www.mesadeconcertacion.org.pe/sites/default/files/archivos/2018/documentos/09/acuerdo_gobernabilidad_regional_ica_2019-2022.pdf)

2019c *Informe regional sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes de Ica*. Ica. Consulta: 23 de noviembre del 2020.

<https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2019-12-05/informe-infancia-en-cifras-2019-ica.pdf>

#### MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL (MIMDES)

2009a *Informe Final XX Congreso Panamericano del Niño, Niña y adolescente. Un mejor continente para nuestra niñez*. Lima. Consulta: 23 de noviembre del 2020.

[http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1339\\_GOB525.pdf](http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/1339_GOB525.pdf)

2009b *Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES*. Resolución Ministerial que constituyen los Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes. Lima 09 de setiembre.

2010c *Resolución Ministerial N° 617 -2010 -MIMDES*. Resolución Ministerial que aprueba el reglamento interno del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y adolescentes. Lima, 13 de setiembre.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (MEF) y otros

2014 *Gasto público en las niñas, niños y adolescentes en el Perú: Reporte 2014*. Lima. Consulta 18 de noviembre del 2020.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu\\_publ/ppr/informe\\_PNAIA\\_2014.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/informe_PNAIA_2014.pdf)

#### MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

2012a Plan Nacional De Acción Por la Infancia y la Adolescencia 2012 – 2021 (PNAIA2021). Consulta: 01 de febrero del 2020.

[https://www.mimp.gob.pe/files/planes/Plan\\_Nacional\\_PNAIA\\_2012\\_2021.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/planes/Plan_Nacional_PNAIA_2012_2021.pdf)

2018b *Séptimo Informe Anual de Avances de las Metas del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA 2012 -2021)*. Lima. Consulta: 06 de noviembre del 2020.

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/VII-Informe-PNAIA-2018.pdf>

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

2012 *Ordenanza Municipal N°004-2012-MDLA/CM*. Ordenanza que aprueba la creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes del distrito de Los Aquijes. Los Aquijes, 30 de junio.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

2012 *Ordenanza Municipal N°120.2012.CM/MDP*. Ordenanza que aprueba la creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes - CCONNA, del distrito de Parcona. Parcona 17 de enero.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

2012 *Ordenanza Municipal N°006-2012*. Ordenanza que aprueba la creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes - CCONNA, del distrito de Salas, Parcona 17 de enero.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

2012 *Ordenanza Municipal N°015-2019-MDSJB*. Ordenanza que aprueba la creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes - CCONNA, del distrito de Santiago. Santiago, 30 de setiembre

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

2012 *Ordenanza Municipal N°007-2012-MDS-ALC-REGIÓN-ICA*. Ordenanza que aprueba la creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes - CCONNA, del distrito de Santiago. Santiago, 31 de julio.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

2019 *Ordenanza Municipal N°013-2019-MDT-ALC*. Ordenanza que aprueba la creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes - CCONNA, del distrito de Tate. Santiago, 15 de octubre.

#### MUNICIPALIDAD LIMA METROPOLITANA (LM)

2011 *Ordenanza Municipal N°1499*. Ordenanza de creación del Consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de Lima Metropolitana, Lima 10 de febrero.

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

2012 *Ordenanza municipal N° 014-2012-MPI*. Ordenanza Municipal de creación del consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes de la provincia de Ica. Ica 25 de octubre.

#### NACIONES UNIDAS

2015 *Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño*. Consulta 05 mayo del 2020.

<https://www.unicef.org/UNICEF->

[ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf](#)

#### NACIONES UNIDAS (ONU)

2015 *Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), 17 objetivos para transformar nuestro mundo*.

Consulta: 01 de febrero del 2020.  
<http://www.un.org/>

OBSERVATORIO NACIONAL DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

*Los niños, niñas y adolescentes: población vulnerable al maltrato y al abuso.* Consulta: 25 de noviembre del 2020.  
<https://observatorioviolencia.pe/>

PÉREZ, Clara

2019 “Impulsar la participación infantil. Los consejos de infancia y adolescencia. Teoría De La Educación”. *Revista Interuniversitaria*, Barcelona, volumen 31, número 2. Pp 234-236. Consulta: 20 de noviembre del 2020.  
<https://search-proquest-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/scholarly-journals/impulsar-la-participación-infantil-los-consejos/docview/2292914768/se-2?accountid=28391>

PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA

2019 *A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño: lo avanzado y lo pendiente en Perú.* [informe] Lima. Consulta: 23 de noviembre del 2020.  
<https://www.unicef.org/peru/media/6636/file/A%2030%20CDN%20lo%20avanzado%20y%20lo%20pendiente.%20Balance%20Peru.pdf>

SÁNCHEZ, Patricia

2019 *Estudio de caso: programa “familias fuertes: amor y límites” experiencia de gestión como estrategia de prevención de la violencia familiar en tres instituciones educativas de la región callao período: enero a diciembre 2014.* Tesis para optar el grado de Magistra en Gerencia Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de Desarrollo. s/l: Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Posgrado. Consulta 10 de octubre del 2020.  
<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16038>

SANTANA, Sergio, Paula GASCA y Miryam FERNÁNDEZ

2016 “La participación de los niños y las niñas. Un aporte al estado del arte”. *Revista de psicología GEPU*. Huila, volumen 7, número 1, pp 244-267. Consulta: 22 de noviembre del 2020.  
<https://search-proquest-com.ezproxybib.pucp.edu.pe/scholarly-journals/la-participación-de-los-niños-y-las-niñas-un/docview/1927149690/se-2?accountid=28391>

SAVE THE CHILDREN

s.f.a *Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América.* Consulta: 01 de febrero del 2020  
<http://redegresadoslatam.org/wp-content/uploads/2017/11/save-the-children->

report- for-latin-america.pdf

s.f.b “Protagonistas. La participación de los niños/as en la construcción de una sociedad más democrática, inclusiva y con mayores capacidades para prevenir y hacer frente a las violaciones de los derechos de los niños/as”. *En Save the Children*. Consulta 28 de noviembre del 2020.

<https://www.savethechildren.org.pe/proyectos/protagonistas-la-participacion-de-los-ninos-as-en-la-construccion-de-una-sociedad-mas-democratica-inclusiva-y-con-mayores-capacidades-para-prevenir-y-hacer-frente-a-las-violaciones-de-los-derechos-d/>

TRILLA Jaume y Ana NOVELLA

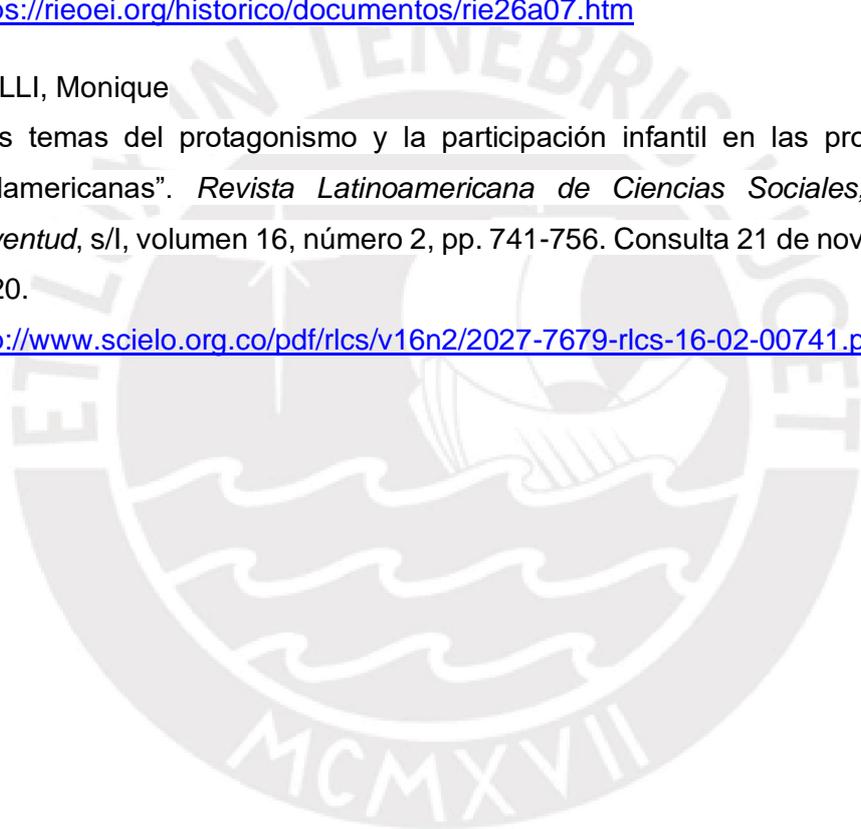
2001 “Educación y participación social de la infancia”. *La Revista Iberoamericana de Educación*, s/l, número 26, pp. 137-167. Consulta 29 de noviembre del 2020.

<https://rieoei.org/historico/documentos/rie26a07.htm>

VOLTARELLI, Monique

2018 “Los temas del protagonismo y la participación infantil en las producciones sudamericanas”. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, s/l, volumen 16, número 2, pp. 741-756. Consulta 21 de noviembre del 2020.

<http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v16n2/2027-7679-rlcs-16-02-00741.pdf>



**Anexos**  
**Columna vertebral con variables e indicadores**

Pregunta General	Objetivos Específicos	Preguntas Específicas	Variables	Indicadores
¿Cuáles son los facilitadores y limitantes del funcionamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar la participación infantil local en los distritos y la provincia de Ica desde la visión de los actores sociales involucrados 2019-2020?	Describir y analizar los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	¿Cuáles son los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?	Institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales.	Nº de gobiernos locales que institucionalizan los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
			Tipo de participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Nivel de participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
			Desarrollo de capacidades para la participación infantil	Valoración de los niños, niñas y adolescentes sobre cómo fortaleció sus capacidades para la participación desde la experiencia de integrar los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
	Identificar y analizar aspectos que facilitaron la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica.	¿Cuáles son los aspectos que facilitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica?	Acompañamiento técnico a los gobiernos locales	Tipo de asistencia técnica y acompañamiento que reciben los gobiernos locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
			Disposición de servidores y funcionarios públicos para la implementación de los CCONNA	Nivel de involucramiento de funcionarios y servidores públicos para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
	Identificar y analizar aspectos de la gestión que limitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de los distritos	¿Cuáles son los aspectos de gestión que limitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?	Proceso de convocatoria y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Tipo de proceso de convocatoria y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes
			Especialización del personal de los gobiernos locales para el acompañamiento.	Nivel de especialización y/o preparación de personal de los gobiernos locales para el acompañamiento a los Consejos

	y provincia de Ica.	es en los distritos y provincia de Ica?		Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
			Acceso a información para la implementación y acompañamiento de los C Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Tipo de Información sobre implementación y acompañamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
			Asignación de recursos para la implementación del CCONNA	Nivel de asignación de recursos para la implementación del CCONNA.
			Implicancia de la escuela en la participación infantil	Nivel de involucramiento con las escuelas para la participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
			Implicancia de la familia en la participación infantil	Nivel de involucramiento con las familias para la participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.
Describir y analizar el impacto en los niños, y niñas y adolescentes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no es efectiva.	¿Cuál es el impacto en los niños, y niñas y adolescentes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes no es efectiva?	Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva.	Valoración de los niños, niñas y adolescentes cuando la participación no es efectiva en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	
			Valoración de los acompañantes técnicos cuando la participación infantil no es efectiva en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	

### Columna Vertebral con Fuentes e Instrumentos

Preguntas Específicas	Variables	Indicadores	Fuentes	Técnicas de investigación
¿Cuáles son los avances de la participación infantil a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?	Institucionalización de la participación infantil en los gobiernos locales.	N° de gobiernos locales que institucionalizan los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Ordenanzas Municipales de creación de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Revisión y análisis documental
	Tipo de participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Nivel de participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
			Funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
			Categoría de participación infantil	Revisión y análisis documental
	Desarrollo de capacidades para la participación infantil	Valoración de los niños, niñas y adolescentes sobre cómo fortaleció sus capacidades para la participación desde la experiencia de integrar los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
			Padres y madres de familia	Entrevistas semi estructuradas
Acompañantes técnicos de los gobiernos locales			Entrevistas semi estructuradas	
¿Cuáles son los aspectos que facilitan la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica?	Acompañamiento técnico a los gobiernos locales.	Tipo de asistencia técnica y acompañamiento que reciben los gobiernos locales para la implementación de los Consejos Consultivos de	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
			Acompañantes técnicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
			Reunión de asistencia técnica de la DGNNA	Observación

		Niños, Niñas y Adolescentes	Informes sobre la situación de la niñez y adolescencia en la provincia Ica.	Revisión y análisis documental
	Disposición de servidores y funcionarios públicos para la implementación de los CCONNA	Nivel de involucramiento de funcionarios y servidores públicos para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Acompañantes técnicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
			Funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
¿Cuáles son los aspectos de gestión que limitantes la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes en los distritos y provincia de Ica?	Proceso de convocatoria y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Tipo de proceso de convocatoria y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
			Funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
			Acompañantes técnicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
			Informes respecto a la promoción de la participación infantil	Revisión y análisis documental
	Especialización del personal de los gobiernos locales para el acompañamiento.	Nivel de especialización y/o preparación de personal de los gobiernos locales para el acompañamiento a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Acompañantes técnicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas
			El VII Informe Anual de avances de las metas PNAIA 2012 -2021 sobre participación infantil.	Revisión y análisis documental
Acceso a información para la implementación y acompañamiento	Tipo de Información sobre implementación y	Funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales	Entrevistas semi estructuradas	

	de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	acompañamiento de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	El VII Informe Anual de avances de las metas PNAIA 2012 -2021 sobre participación infantil.	Revisión y análisis documental
	Asignación de recursos para la implementación del CCONNA	Nivel de asignación de recursos para la implementación del CCONNA.	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
Padres y madres de familia			Entrevistas semi estructuradas	
Acompañantes técnicos de los gobiernos locales			Entrevistas semi estructuradas	
	Implicancia de la escuela en la participación infantil	Nivel de involucramiento con las escuelas para la participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
Acompañantes técnicos de los gobiernos locales.			Entrevistas semi estructuradas	
Padres y madres de familia			Entrevistas semi estructuradas	
	Implicancia de la familia en la participación infantil	Nivel de involucramiento con las familias para la participación infantil en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas
Padres y madres de familia			Entrevistas semi estructuradas	
Funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales			Entrevistas semi estructuradas	
¿Cuál es el impacto en los niños, y niñas y adolescentes participantes cuando la participación en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y	Impacto en los integrantes del CCONNA cuando la participación infantil no es efectiva.	Valoración de los niños, niñas y adolescentes cuando la participación no es efectiva en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Integrantes de los CCONNA	Entrevistas semi estructuradas

Adolescentes no es efectiva?		Valoración de los acompañantes técnicos cuando la participación infantil no es efectiva en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.	Acompañantes técnicos a los gobiernos locales.	Entrevistas semi estructuradas
------------------------------	--	---	--	--------------------------------



## Guía de instrumentos aplicados

### Entrevista No estructurada a Niños, Niñas y Adolescentes organizados que conforman los CCONNA

#### Presentación

Hola, mi nombre es Yuliana Karina Espinoza Fajardo, estudiante de la Maestría de Gerencia Social de la Pontífice Universidad católica del Perú. Nos encontramos realizando un estudio para recoger las visiones y percepciones sobre participación de los niños, niña y adolescente a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### I. Preguntas Generales

Nombres y apellidos del encuestado

Edad:

Sexo:

Celular:

CCONNA al que pertenece o permaneció:

#### II Nivel de representatividad y participación de los niños, niñas y adolescentes a través de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Ica

2.1 ¿Cómo iniciaron su participación en una organización de niños, niñas y adolescentes?

2.1 ¿Cómo han sido sus procesos de elección para participar de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.2 ¿De qué forma Uds. participan en los Consejos Consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.4 ¿De qué forma el gobierno local toma en cuenta su participación en los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.5 ¿En qué les beneficia los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.6 ¿Qué dificultades tienen al momento de participar en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y adolescentes?

2.7 ¿Qué les facilita o les favorece su participación en los consejos consultivos de niños y adolescentes?

2.8 ¿De qué forma la violencia influye en la participación de niños, niñas y adolescentes?

#### III Nivel autonomía y disposición de recursos de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes.

3.1 ¿De qué forma gestionan sus recursos para desarrollar actividades como consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes?

3.2 ¿Cómo administran sus recursos el Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes?

**IV Nivel de empoderamiento de los y las integrantes de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.**

4.1 ¿Qué propuestas han hecho llegar al gobierno local a través de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

4.2 ¿Qué propuestas realizada por el consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes han sido tomado en cuenta por el gobierno local?

4.3 ¿Qué se debe hacer para que la opinión de los niños, niñas y adolescentes a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes se han tomados en cuenta por los gobiernos locales?

**V Valoración y reconocimiento de los gobiernos locales y la familia para promover, fortalecer y respetar la participación ciudadana de los niños y adolescentes desde el enfoque derechos humanos y participación a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

5.1 ¿Al momento de participar a través de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes se sienten valorados y reconocidos por los gobiernos locales?

5.2 ¿De qué forma influye la familia para que puedan participar de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

5.3 ¿De qué forma influye la escuela para que puedan participar de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

## **Entrevistas NO estructurada individual a integrantes del grupo familiar**

### Presentación

Hola, mi nombre es Yuliana Karina Espinoza Fajardo, estudiante de la Maestría de Gerencia Social de la Pontífice Universidad católica del Perú. Nos encontramos realizando un estudio para recoger información sobre la participación de los niños, niñas y adolescente a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

### **I. Preguntas Generales**

Nombres y apellidos del encuestado

Edad:

Sexo:

Celular: correo\_e:

Hijo/a que participa del CCONNA

Relación parentesco:

### **II Nivel de representatividad y participación de los niños, niñas y adolescentes a través de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Ica**

2.1 ¿cómo inicio su filiación de su hijo o hija a una organización?

2.2 ¿Qué cambios ha observado en su hija o hijo tras ser integrante de una organización?

2.3 ¿Qué es y cuál es la finalidad de los Consejos Consultivo de niños, niñas y adolescentes?

2.4 ¿Qué cambios ha observado en su familia tras la participación de su hijo o hija en los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.5 ¿De qué forma influye la familia en la participación de su hijo o hija en los consejos consultivos de niños niñas y adolescentes?

2.6 ¿Cómo se involucra la familia respecto a la participación de su hijo o hija en los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.7 ¿Qué situaciones dificulta la participación de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos Consultivos?

### **III Valoración y reconocimiento de los gobiernos locales y la familia para promover, fortalecer y respetar la participación ciudadana de los niños y adolescentes desde el enfoque derechos humanos y participación a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

- 3.1 ¿Siente que la comunidad valora y reconocen la participación de los niños, niñas y adolescentes?
- 3.2 ¿Siente que las autoridades valoran y reconocen la participación de los niños, niñas y adolescentes?
- 3.3 ¿De qué forma la escuela facilita la participación de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos Consultivos?



## **Entrevistas No estructurada individual a servidores y funcionarios municipales**

### Presentación

Hola, mi nombre es Yuliana Karina Espinoza Fajardo, estudiante de la Maestría de Gerencia Social de la Pontífice Universidad católica del Perú. Nos encontramos realizando un estudio para recoger Información sobre participación de los niños, niña y adolescente a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### **I. Preguntas Generales**

Nombres y apellidos del encuestado

Edad:

Sexo:

Celular: correo\_e

Municipalidad:

Área en el que labora:

Permanencia en el cargo:

#### **II Conocimiento y percepción sobre la representatividad y participación de NNA de la provincia en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

2.1 ¿Cómo fue el proceso de elección para conformar los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes?

2.2 ¿Considera que los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes aporta a al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes?

2.3 ¿Dé que forma los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes aportan a las tomas decisiones por parte el gobierno local?

2.4 ¿cuál considera que es el mayor logro de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Ica?

2.5 ¿Qué dificultades u obstáculos se enfrentan los niños, niñas y adolescentes para ejercer su derecho a la participación?

2.6 ¿Qué falta mejorar para garantizar un real ejercicio de participación de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?

#### **III Nivel de organizatividad y autonomía de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes**

3.1 ¿Con que recursos cuentan los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes para su funcionamiento?

3.2 ¿De qué forma financian sus actividades los consejos consultivos

3.3 ¿Qué instituciones y/ u organizaciones apoyan con recursos a sus organizaciones?

**IV Nivel de Influencia del entorno familiar y la comunidad respecto al ejercicio del derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes**

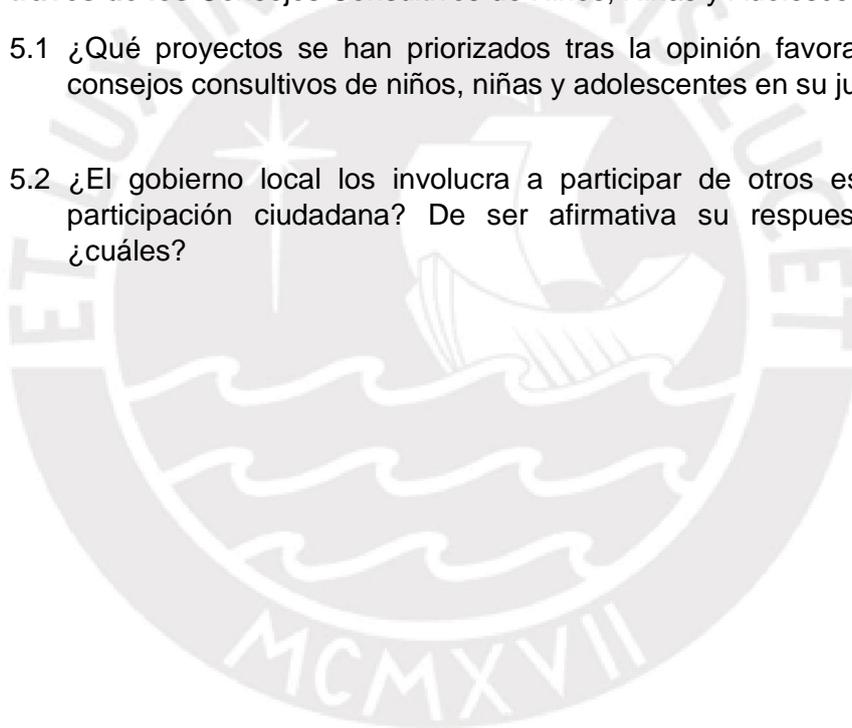
4.1 ¿Los niños, niñas y adolescentes que participan en los CCONNA cuentan con el respaldo de sus familias?, ¿Por qué?

4.2 ¿Cómo observa la recepción de otros actores sociales de la comunidad respecto a la participación de los niños, niñas y adolescentes?

**V Grado de voluntad política de los gobiernos locales para promover, fortalecer y respetar la participación ciudadana de los niños y adolescentes desde el enfoque derechos humanos y participación a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

5.1 ¿Qué proyectos se han priorizados tras la opinión favorable de los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes en su jurisdicción?

5.2 ¿El gobierno local los involucra a participar de otros espacios de participación ciudadana? De ser afirmativa su respuesta señalar ¿cuáles?



## **Entrevistas No estructurada a responsables de asistencia técnica para la implementación del CCONNA en Ica**

### Presentación

Hola, mi nombre es Yuliana Karina Espinoza Fajardo, estudiante de la Maestría de Gerencia Social de la Pontífice Universidad católica del Perú. Nos encontramos realizando un estudio para recoger Información sobre participación de los niños, niña y adolescente a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.

### I. Preguntas Generales

Nombres y apellidos del encuestado

Edad:

Sexo:

Celular:

A que institución y u organización pertenece:

### **II Conocimiento y percepción sobre la representatividad y participación de NNA de la provincia en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes**

2.1 ¿Desde cuándo y qué forma brindan asistencia técnica a los gobiernos locales para la conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?

2.2 ¿Cuál es el mecanismo para elección y conformación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?

2.3 ¿Considera que los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes aporta a al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes?

2.4 ¿Dé que forma los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes aportan a la toma de decisiones por parte el gobierno local?

2.5 ¿Qué dificultades u obstáculos se enfrentan los niños, niñas y adolescentes para ejercer su derecho a la participación?

2.6 ¿Qué falta mejorar para garantizar un real ejercicio de participación de los niños, niñas y adolescentes en los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?

### **III Nivel de organizatividad y autonomía de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes**

3.1 ¿Con que recursos cuentan los consejos consultivos de niños, niñas y adolescentes para su funcionamiento?

3.2 ¿De qué forma financian las actividades los consejos consultivos?

### **IV Nivel de Influencia del entorno familiar y la comunidad respecto al ejercicio del derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes**

4.2 ¿Cómo observa la recepción de otros actores sociales de la comunidad respecto a la participación de los niños, niñas y adolescentes?

**V Grado de voluntad política de los gobiernos locales para promover, fortalecer y respetar la participación ciudadana de los niños y adolescentes desde el enfoque derechos humanos y participación a través de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes.**

5.1 ¿Los gobiernos locales se encuentran preparados para la implementación de los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes?

5.2 ¿Existe la voluntad política para la implementación de Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes por parte los gobiernos locales y el gobierno regional de Ica?



## FOTOS

**Foto1.** XX Congreso Panamericano del NNA (Lima, 2009). Donde se resuelve exhortar a los Estados a promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en la implementación efectiva de planes, programas y proyectos.



Fuente: XX Congreso Panamericano

**Foto2.** Audiencia Pública con candidatos a la presidencia a la región Ica . En el 2010, la CONAO presentó la Agenda de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Región Ica a los candidatos a la Presidencia Regional de Ica con el fin de buscar el compromiso de atender las demandas de ese sector, entre ellas ejercer el derecho a la participación.



Fuente: Coordinadora de Niños, Niñas y Adolescentes Organizados de Ica (CONAO)

**Foto3.** En el 2011 se inicia el proyecto Protagonista en la provincia de Ica en 06 distritos: Salas Guadalupe, Subtanjalla, Parcona, La Tinguiña, Ica cercado y Santiago. Cuya finalidad es promover la participación de los niños, niñas y adolescentes a través de las organizaciones e institucionalizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en los gobiernos locales.



**Foto4.** En el 2012, se crea el primer Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) en la provincia de Ica. El alcalde de Parcona, Javier Gallegos Barrientos entregando la ordenanza de creación del CCONNA de Parcona a la delegada de la CONAO, Jacqueline Janampa, en una presentación pública.

Fuente: Comisión de derechos Humanos.



**Foto4.** En el 2019, la alcaldesa de la provincia de Ica, Emma Mejías Venegas tomó juramento y reconoció a las y los integrantes de la directiva del CCONNA provincial.



Fuente: Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Ica.

<https://www.facebook.com/GerenciadeDesarrolloSocialIca/posts/2332905633688521>

**Foto5.** El 05 de noviembre del 2019, se realizó la constitución del CCONNA distrital San Juan Bautista el cuál congregó a representantes de diversas instituciones educativas.

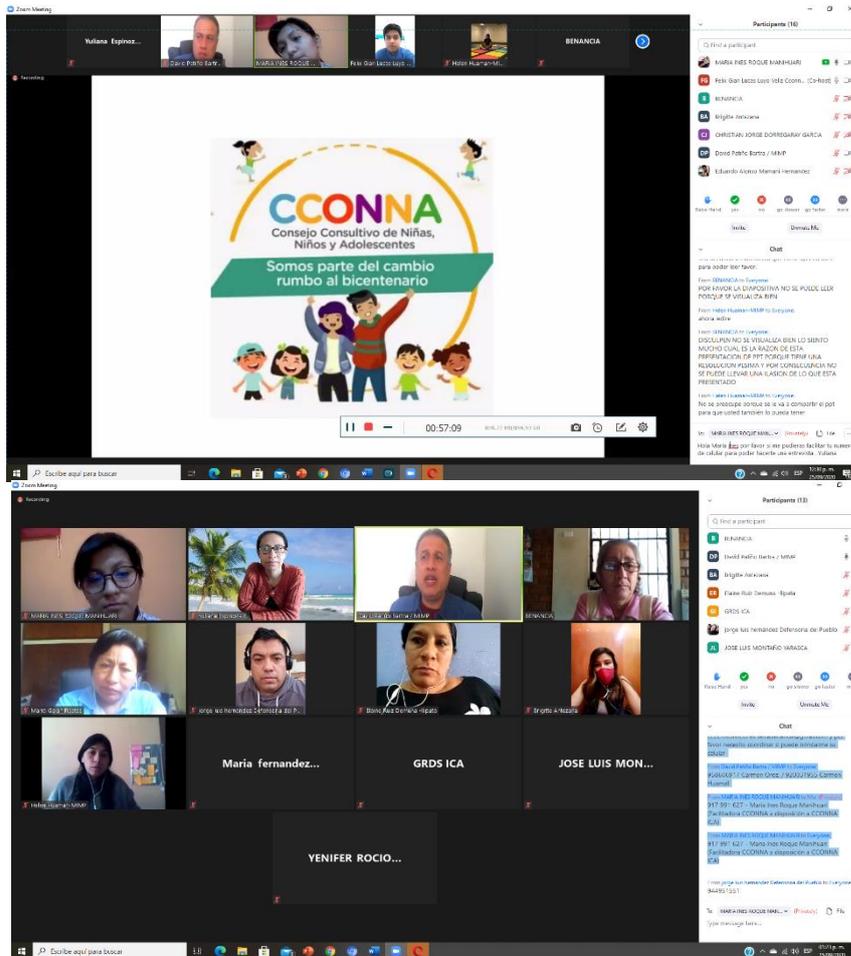


Fuente: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

<https://www.facebook.com/MUNISJBICA/posts/753769915098466>

**Foto6.** Se participó en calidad de observadora de la asistencia técnica que realizó la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes (DGNN) del MIMP al gobierno

regional de Ica y gobiernos locales sobre los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, realizado el 25.09.2020 a través de la plataforma virtual ZOOM. Participaron de la actividad funcionarios y servidores de la implementación de estos espacios, así como representantes de los consejos consultivos.



**Foto7.** Se acudió a la Municipalidad de San Juan Bautista a solicitar a la oficina de la DEMUNA la ordenanza edil de creación del CCONNA.



## ORDENANZAS

### Ordenanza Municipal N°006-2012-MDS. Ordenanza Municipal que crea el CCONNA en la provincia de Ica.



*Municipalidad Provincial de Ica*



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2012-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO; En **SESIÓN ORDINARIA** del 25 de Octubre del 2012, la Carta de fecha 12 de Junio del 2012 – Coordinadora de Niños, Niñas y Adolescentes Organizados de Ica, el Oficio N° 0186-2012-GPDS/SGPS-DEMUNA-MPI y el Informe N° 008-2012-DEMUNA-SGPS-GPDS-MPI de la Jefa de la DEMUNA, el Oficio N° 0212 y 0443-2012-SGPS-GPDS-MPI de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe Legal N° 027-2012-MAR-AL-GPDS-MPI y el Oficio N° 0754-2012-GPDS-MPI de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe Legal N° 099-2012-GAJ-MPI-ECHH y el Oficio N° 684-2012-GAJ-MPI-ECHH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 1308-2012-SG-MPI de la Secretaría General, el Dictamen de Comisión N° 001-2012-R-CPDyPD-MPI de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica y el Oficio N° 009-2012-R-KMV-MPI; y



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.



Que, mediante Carta la Coordinadora de Niños, Niñas y Adolescentes de Ica, dirigida al Señor Alcalde Provincial, solicita la Creación Oficial de este Organismo que adoptaría la siglas CCONNA, cuya finalidad es agrupar a un conjunto de organizaciones que desde la infancia y la adolescencia organizada se encuentren realizando diferentes acciones por el respeto y promoción de sus derechos en la Región Ica, visibilizando los problemas que afectan a la niñez y la adolescencia, generando propuestas para darles solución.

Que, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, de allí que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, síquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, tal como lo señala la Constitución del Estado en sus Artículo 1° y 2° Inciso 1). Dentro de este contexto, el niño y el adolescente son sujetos de derechos, libertades y de protección específica, dentro del marco legal de igualdad de oportunidades

Que, toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, Los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales y demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, **se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto a sus derechos.**

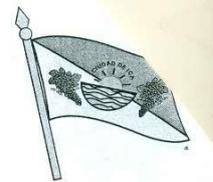
Que, el Artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que estas opiniones sean tomadas en cuenta.

Nueva Imagen  
Nuevo Futuro

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú



## Municipalidad Provincial de Ica



Que, el Artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, **se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.**



Que, según el Artículo 73°, Numeral 6.4 de la Ley N° 27972 es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchadas sus voces, respetadas sus opiniones y la forma cómo decidan expresarlas; por lo que se hace necesario constituir el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Ica, con la finalidad de otorgarles un espacio de participación consultiva para la solución de los problemas que los aquejan, formulando propuestas de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Municipalidad Provincial de Ica.



Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009 y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 617-2010, donde también se aprueba el Reglamento Interno del Citado Consejo Consultivo, para el ámbito nacional

Que, actualmente se dispone de mecanismos y experiencias significativas de formas de organización y participación de las niñas, niños y adolescentes en diversos espacios del Estado y Sociedad Civil, como son los Municipios Escolares, Movimientos de Niños Trabajadores, Coordinadora de Niños y Adolescentes, Grupos Parroquiales, Encuentros de Niñas, Niños y Adolescentes, Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente, entre otros, lo cual hace necesario la conformación de un Consejo Consultivo de Niños y Adolescentes en la Provincia de Ica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 099-2012-GAJ-MPI-ECHH, habiendo cumplido en evaluar, analizar y emitir opinión legal al respecto, opinando por la procedencia de la Creación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Ica. Asimismo, la Comisión de Regidores de programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad, designadas por Acuerdo de Concejo N° 030-2012-AMPI de fecha 22 de Mayo del 2012, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Ley N° 27972 y el Reglamento de Concejo Interno, han emitido Dictamen de Comisión en forma favorable.

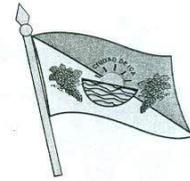
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un amplio debate, por **UNANIMIDAD** se aprobó

Nueva Imagen  
Nuevo Futuro

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú



## Municipalidad Provincial de Ica



### ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE ICA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONSTITUIR el CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE ICA, quien en adelante se denominará con las siguientes siglas **CCONNA - MPI**, el mismo que se constituye como un espacio de participación consultiva de la Municipalidad Provincial de Ica, el cual estará conformado por niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Ica, elegidos democráticamente y que representan a diferentes grupos y espacios y formas de organización

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El CCONNA - MPI, tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones, elevando propuestas a la Municipalidad de Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que son funciones de los Consejos Consultivos:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y/o adolescencia ante el Despacho de la Alcaldía.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sea pertinente.
- Representar a las niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Ica, ante las autoridades e instituciones Locales, Regionales y Nacionales vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales de atención a la niñez y adolescencia.
- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Conformar la Comisión Organizadora del **CCONNA - MPI**, la cual estará integrada por:

- ✓ El Gerente de Promoción del Desarrollo Social, quien la **PRESIDIRÁ**
- ✓ El Subgerente de Programas Sociales
- ✓ Encargado de DEMUNA
- ✓ El Gerente de Asesoría Jurídica o el Abogado que designe
- ✓ Regidor de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad.
- ✓ Tres (03) Representantes de las Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes
- ✓ Un (01) Representante de las Instituciones de la Sociedad Civil, siempre y cuando asesoren y trabajen con las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.

Av. Municipalidad N° 182 - Telefax: (056) 229824 - Ica - Perú

Nueva Imagen  
Nuevo Futuro



# Municipalidad Provincial de Ica



**ARTÍCULO QUINTO.-** Encárguese a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Social, la instalación la Comisión Organizadora del Consejo Consultivo debiendo cumplir con las siguientes funciones:

- a) Realizar el Registro de las Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescente de la Provincia de Ica, así como su masiva difusión para el reconocimiento de las Organizaciones de NNA., que lo requieran.
- b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Ica, donde se debe definir entre otros, el número de integrantes del CCONNA - MPI., garantizando la participación equitativa de varones y mujeres de los diferentes grupos de edad. El plazo para la elaboración del Reglamento no excederá de Treinta (30) días útiles, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.
- c) Coordinar la organización y conducción del proceso de elección democrático y participativo de los miembros integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Ica, cuyo plazo se determinara en el Reglamento.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez aprobado el Reglamento y realizado el Proceso Eleccionario y designados sus Representantes, empezará a desarrollar sus funciones el CCONNA - MPI., desactivándose la Comisión Organizadora.

**ARTICULO SÉTIMO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a reglamentar la presente Ordenanza Municipal en un lapso de Treinta (30) Días calendario, encargándose tan acción a la Comisión Organizadora.

**SEGUNDA.-** Dejar sin efecto toda Norma o Disposición Municipal que se oponga a la presente.

Dado en el Palacio Municipal Provincial de Ica, a los Veinticinco (25) días del mes de Octubre del año Dos Mil Doce.

POR LO TANTO

MANDO SE REGÍSTRESE, CUMÍNQUESE, PUBLÍQUESE Y

CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
25 OCT 2012

Transcripción N° 014-12 Fecha: 25 OCT 2012  
Entidad: Legislativa

Señor (a)

Es grato remitirle para conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 014-12 de fecha 25 OCT 2012

Atentamente 25 OCT 2012

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Abog. Euger Fernando Lovera Peña  
**SECRETARIO GENERAL MPI**

*[Firma manuscrita]*  
GUSTAVO MARTINEZ BAZA  
ALCALDE

Nueva Imagen  
Nuevo Futuro

**Ordenanza Municipal N°004-2012-MDLA/CM. Ordenanza Municipal que crea el CCONNA distrito de Los Aquijes.**



*Municipalidad Distrital de Los Aquijes*  
**"CUNA DEL BUEN PISCO"**

Creada por Ley N° 5566 - 29 Noviembre de 1926

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2012- MDLA/CM**

Los Aquijes, 30 de Junio del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES,**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES**

**VISTO:** En Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el INFORME N° 076-2012-AL-MDLA de la Oficina de Asesoría Legal, y el proyecto de Ordenanza presentado por la Oficina de Secretaría General, respecto a la **CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 9, numeral 8, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 40 de este mismo cuerpo normativo, precisa que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que estas opiniones sean tomadas en cuenta;

Que, el artículo 13 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, según el artículo 73, numeral 6.4 de la citada Ley N° 27972, es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchadas sus voces, respetadas sus opiniones y la forma cómo decidan expresarlas;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 617-2010, para el ámbito nacional;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N° 1499, que crea en Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana, que se constituirá en un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos, espacios y formas de organización;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobó mediante Ordenanza N° 346, aprobar la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de ser un

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES  
*Osorio*  
ING. Carlos E. Osorio Vargas  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Aquijes

## "CUNA DEL BUEN PISCO"

Creada por Ley N° 5566 - 29 Noviembre de 1926

espacio de participación que represente la expresión genuina del pensamiento del niño y adolescente.

Que, actualmente se dispone de mecanismos y experiencias significativas de formas de organización y participación de las niñas, niños y adolescentes en diversos espacios del Estado y Sociedad Civil, Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, Municipios Escolares, en el Presupuesto Participativo, Encuentros de Niñas, Niños y Adolescentes, Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente, entre otros;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

### CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituir el CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES, quien en adelante se denominará con las siguientes siglas CCONNA – LOS AQUIJES, el mismo que constituye un espacio de participación exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos y espacios y formas de organización. El CCONNA – Los Aquijes opera como una Comisión Especial de Asesoramiento adscrita a la Alcaldía de este distrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El CCONNA – Los Aquijes tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Alcaldía de dicho distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El CCONNA – Los Aquijes se encuentra conformado por el Consejo de Niñas y Niños, cuyas edades de sus integrantes oscilan entre 07 y 11 años; y, por el Consejo de Adolescentes, cuyas edades de sus integrantes oscilan desde los 12 y hasta que cumplan 18 años de edad.

Los Consejos en mención están conformados por catorce (14) miembros cada uno, elegidos de forma equitativa entre siete (7) varones y siete (7) mujeres.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los Consejos se crean con el propósito de ser un espacio de participación genuina, que represente el pensamiento del niño y del adolescente de los diferentes sectores del distrito y que ambos generen propuestas, ideas o soluciones que orienten al gobierno local en el desarrollo del distrito.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Establecer que son funciones de los Consejos Consultivos:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y/o adolescencia ante el despacho de la Alcaldía.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sea pertinente.
- Representar a las niñas, niños y adolescentes del distrito de Los Aquijes ante las autoridades e instituciones locales, regionales y nacionales vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales de atención a la niñez y adolescencia.
- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO SEXTO.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, la instalación de la Comisión Organizadora del Consejo Consultivo con participación de niñas, niños y adolescentes

2 | ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2012- MDLA/CM.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES

*Osorio*

Mg. Carlos E. Osorio Vargas  
ALCALDE



# Municipalidad Distrital de Los Aquijes

## "CUNA DEL BUEN PISCO"

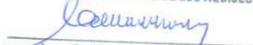
Creada por Ley N° 5566 - 29 Noviembre de 1926

representantes de diferentes grupos, espacios y formas de organización, y el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar la metodología para constituir de manera representativa el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su instalación.
- b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Los Aquijes.

**ARTÍCULO SÉPTIMA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:** Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES  
  
Ing. Carlos E. Osorio Vargas  
ALCALDE

## Ordenanza Municipal N°120-2012-CM/MDP. Ordenanza Municipal que crea el CCONNA en el distrito de Parcona.



### Municipalidad Distrital de Parcona-Ica

CREADO: Por ley N°14046, del 17 de MARZO de 1962.

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 120-2012-CM/MDP

Fecha: Parcona, 17 de enero del 2012

Visto; en Sesión de Concejo de fecha 17 de enero del presente año, el Dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; sobre creación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artº. 9, numeral 8, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución, del Concejo Municipal, entre otras, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos. Asimismo, el art. 40º de este mismo cuerpo normativo, precisa que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, el art. 12º de la Convención de los Derechos Humanos del Niño, establece que los estados partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que estas condiciones sean tomadas en cuenta.

Que, el Art. 13º del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la resolución Municipal de reconocimiento;

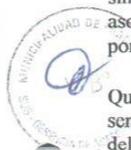
Que, según el Art. 73º, numeral 6.4 de la citada Ley N° 27972, es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchadas sus voces, respetadas sus opiniones y la forma como decidan expresarlas;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, aprueba la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 617-2010, para el ámbito nacional;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobó la Ordenanza N° 1499, que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Metropolitana, que se constituirá en un espacio de participación de carácter exclusivamente consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos, espacios y formas de organización.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobó mediante Ordenanza N° 346, aprobar la constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, con el propósito de ser el espacio de participación que represente la expresión genuina del pensamiento del niño y adolescente;





# Municipalidad Distrital de Parcona-Ica

CREADO: Por ley N°14046, del 1° de MARZO de 1962.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 120 -2012-CM/MDP

Que, actualmente se dispone de mecanismos y experiencias significativas de formas de organización y participación de las niñas, niños y adolescentes en diversos espacios del Estado y Sociedad Civil, Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescente, Municipios Escolares, en el Presupuesto Participativo, Encuentro de Niñas, Niños y Adolescentes, Defensorías Escolares del Niño y del adolescente, entre otros;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Art. 9º, numeral 8 y art. 430 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno en forma mayoritaria, aprobó lo siguiente:



De conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Artículos 9º y 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, Ley N° 27867, modificado por las leyes N° 27902, N° 28968, en uso de las facultades establecidas en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias en Sesión Ordinaria del 17 de noviembre del 2011, se aprobó la siguiente



## CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE PARCONA

**Artículo Primero.-** Constituir el Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – Parcona quien en adelante se denominara con las siguientes siglas CCONNA – PARCONA, el mismo que constituye un espacio de participación exclusivamente consultivo conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representen a diferentes grupos y espacio y formas de organización. El CCONNA – PARCONA opera como una Comisión Especial de Asesoramiento adscrita a la Alcaldía de Parcona.

**Artículo Segundo.-** El CCONNA – PARCONA tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Alcaldía de Parcona.

**Artículo Tercero.-** EL CCONNA – PARCONA se encuentra conformado por el Consejo de Niñas y Niños, cuyas edades de sus integrantes oscilan entre 07 y 11 años; y, por el Consejo de Adolescentes, cuyas edades de sus integrantes oscilan desde los 12 y hasta que cumplan 18 años de edad. Los Concejos en mención están conformados por catorce (14) miembros cada uno, elegidos de forma equitativa entre siete (07) mujeres.

**Artículo Cuarto.-** Los Concejos se crean con el propósito de ser un espacio de participación genuina, que represente el pensamiento del niño y del adolescente de los diferentes sectores del distrito y que ambos generen propuestas, ideas o soluciones que orienten el gobierno local en el desarrollo del distrito.

Establecer que son funciones de los Consejos Consultivos:

- elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y/o adolescencia ante el despacho de la Alcaldía.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos y políticas que los afecten y les sea pertinente.
- Representar a las niñas, niños y adolescentes del distrito de Parcona ante las autoridades e instituciones locales, regionales y nacionales vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia.



# Municipalidad Distrital de Parcona-Ica

CREADO: Por ley N°14046, del 17 de MARZO de 1962.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 120 -2012-CM/MDP

- e) Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales de atención a la niñez y adolescencia.
- f) Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

**Artículo Sexto.-** ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, la instalación de la Comisión Organizadora del consejo Consultivo, con participación de niñas, niños y adolescentes representantes de diferentes grupos, espacios y formas de organización, y el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar la metodología para constituir de manera representativa el Consejo Consultivo de Niñas y Niños y Adolescentes, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de su instalación.
- b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Parcona.

**Artículo Séptimo.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

POR TANTO:

Comuníquese al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona para su promulgación

Regístrese, comuníquese y cúmplase

## Ordenanza Municipal N°006-2012-MDS. Ordenanza Municipal que crea el CCONNA en el distrito de Salas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**  
Creado por Ley N° 5030 el 11 de Febrero de 1925

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2012-MDS.**

Salas, 25 de Mayo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS,

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALAS,

Visto en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Mayo del 2012, el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, así como el proyecto de Ordenanza que Aprueba la Creación del Concejo Consultivo de niñas, niños y Adolescentes – CCONNA, del distrito de Salas;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo estipulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.; en ese sentido, son competentes, entre otros, para Organizar, reglamentar y Administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las Ordenanzas Municipales las cuales de conformidad con lo previsto en el artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Estado, ostentan rango normativo de ley, en su calidad de norma de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el marco de la declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1959, en el artículo 2° señala que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

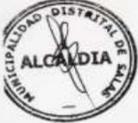
Que, el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño, establece que los Estados partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un propio juicio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que estas opiniones sean tomadas en cuenta.

Que, el numeral 17 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación; así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen especialmente, al niño y al adolescente.

Que, el artículo 13 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo, sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Así mismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de las municipalidades en materia de servicios sociales locales, el difundir y promover los derechos del niño, del

Esquina Calle Municipalidad N° 102 - Distrito de Salas - Guadalupe - Provincia y Departamento de Ica  
Central Telf.: 056-506531 - Despacho de Alcaldía.: 056-406217





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 el 11 de Febrero de 1925

adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchados sus voces, respetadas sus opiniones y la forma cómo decidan expresarlas;

Que, bajo ese contexto, la Coordinadora de niños y adolescentes Organizados - CONAO ICA, propone la creación del Consejo Consultivo de Niños y Adolescentes en el Distrito de Salas; siendo que dicha propuesta ha motivado que el Área de Servicios de Sociales, y la Asesoría Legal Externa, mediante Informe N° 103-2011-DSCS/MDS e Informe 008-Octubre-2011-AEL, respectivamente; se pronuncien favorablemente por la creación de dicho Consejo, por lo que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, mediante Dictamen de fecha 20 de Diciembre del 2011; Opina por que se apruebe la Creación del Consejo Consultivo de Niños y Adolescentes en el Distrito de Salas.

Que, estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 8, del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto Unánime del Concejo, y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se APROBO emitir la siguiente Ordenanza Municipal.

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SALAS.

**ARTICULO PRIMERO.-** CONSTITUIR el CONSEJO CONSULTIVO de NIÑAS, NIÑOS y ADOLESCENTES del Distrito de Salas, que en adelante se denominará CCONNA – SALAS, el mismo que constituye un espacio de participación consultivo, conformado por niñas, niños y adolescentes elegidos democráticamente y que representan a diferentes grupos y formas de Organización del Distrito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El CCONNA – SALAS, tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, alcanzando sus propuestas a la Municipalidad del Distrito de Salas.

**ARTICULO TERCERO.-** Son Funciones del CCONNA – SALAS:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y/o adolescencia ante el Despacho de la Alcaldía.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y Exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y de considerarlo pertinente expresar su opinión a través de una declaración ante el Despacho de la Alcaldía.
- Representar a las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Salas, ante las autoridades e instituciones locales, regionales y nacionales vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia.
- Participar en la Formulación, Implementación y evaluación de políticas públicas locales de atención a la niñez y adolescencia.
- Difundir y Promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social, la Instalación de la Comisión Organizadora del CCONNA – SALAS, con participación de los niños, niñas y Adolescentes del Distrito, encargándose así mismo de la elaboración del Reglamento del CCONNA – SALAS, dentro del término de 30 días a partir de la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, el mismo que se encarga al Secretario General, conforme a ley.

**POR TANTO,**

Mando se REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Salas, a los 20 días del mes de Mayo del 2012.



Municipalidad Distrital de Salas  
Javier E. Fernández Matta  
ALCALDE

**Ordenanza Municipal N°015-2019-MDSJB. Ordenanza Municipal que crea el CCONNA en el distrito de San Juan Bautista**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad “

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.**



**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de San Juan Bautista, en sesión ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2019 y el Informe de la Jefatura de Programas Sociales, el Informe Legal de Asesoría Jurídica, y



**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.



Que, mediante el documento de la referencia la Jefatura de Programas Sociales, informa sobre la Conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA dentro de la jurisdicción de San Juan Bautista, resultando según su recomendación necesario constituir dicho consejo como un espacio de instancia consultiva de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes en el distrito de San Juan Bautista y caseríos la misma que esta adherido al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para ello adjunta Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de San Juan Bautista.

Que, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente, en concordancia con el artículo 2° numeral 17 del mismo cuerpo legal, el cual prescribe que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Que, el Principio 2 de la Declaración de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1959, señala

Dirección: calle Alfonso Ugarte #113 telf.: (056)257965 Facebook: MuniSanJuanBautista.ica



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad ”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB**

que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

Que, toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, Los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales y demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente y el respeto a sus derechos.

Que, el Artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Partes garantizan a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan y que estas opiniones sean tomadas en cuenta.

Que, el Artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que el niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Asimismo, se precisa que estas asociaciones son reconocidas por los gobiernos locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

Que, según el Artículo 73°, Numeral 6.4 de la Ley N° 27972 es competencia municipal en materia de servicios sociales locales, el difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales

Que, las niñas, niños y adolescentes al ser parte de las familias, las que constituyen institutos fundamentales de la sociedad, deben ser considerados en las decisiones y procesos que les afecten y que tengan impacto en sus comunidades, siendo necesario que sean informados, escuchadas sus voces, respetadas sus opiniones y la forma

Dirección: calle Alfonso Ugarte #113 telf.: (056)257965 Facebook: MuniSanJuanBautista.ica



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB

cómo decidan expresarlas; por lo que se hace necesario constituir el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de San Juan Bautista, con la finalidad de otorgarles un espacio de participación consultiva para la solución de los problemas que los aquejan, formulando propuestas de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ica,



Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente, aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes mediante la Resolución Ministerial N° 355-2009 y su modificatoria con Resolución Ministerial N° 617-2010, donde también se aprueba el Reglamento Interno del Citado Consejo Consultivo, para el ámbito nacional



Que, lo cual hace necesario la conformación de un Consejo Consultivo de Niños y Adolescentes en el distrito de San Juan Bautista de la Provincia y Región de Ica.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido un Informe Legal, habiendo cumplido en evaluar, analizar y emitir opinión legal al respecto, opinando por la procedencia de la Creación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de San Juan Bautista de la Provincia y Región de Ica.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, luego de un amplio debate, por UNANIMIDAD se aprobó

### **ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA PROVINCIA DE ICA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DE LA PROVINCIA Y REGION DE ICA**, quien en adelante se denominará con las siguientes siglas CCONNA – MSJB, el mismo que se constituye

**Dirección: calle Alfonso Ugarte #113 telf: (056)257965 Facebook: MuniSanJuanBautista.ica**

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB**

como un espacio de participación consultiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de la Provincial de Ica, el cual estará conformado por niñas, niños y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Región de Ica, elegidos democráticamente y que representan a diferentes grupos y espacios y formas de organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El CCONNA - MDSJB, tiene como finalidad participar en la formulación de eras, políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones, elevando Propuestas a la Municipalidad de San Juan Bautista-Ica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Establecer que son funciones de los Consejos Consultivos:

- Elaborar y presentar propuestas de políticas en materia de niñez y/o adolescencia ante el Despacho de la Alcaldía.
- Emitir opinión sobre todas las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia.
- Vigilar y exigir el cumplimiento de derechos y políticas que los afecten y les sea pertinente.
- Representar a las niñas, niños y adolescentes del Distrito de San Juan Bautista, Provincia y Región de Ica, ante las autoridades e instituciones Locales, Regionales y Nacionales vinculadas a la atención de la niñez y adolescencia.
- Participar en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas locales de atención a la niñez y adolescencia.
- Difundir y promover los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Conformar la Comisión Organizadora del CCONNA - MDSJB, la cual estará integrada por:

- El Jefe de Programas Sociales
- Encargado de DEMUNA
- Responsable de Asesoría Jurídica o el Abogado que designe
- Regidor de la Comisión de Programas Sociales, Demuna y Personas con Discapacidad.

Dirección: calle Alfonso Ugarte #113 telf.: (056)257965 Facebook: MuniSanJuanBautista.ica



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB

- Siete (07) Representantes de las Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes
- Un (01) Representante de las Instituciones de la Sociedad Civil, siempre y cuando asesoren y trabajen con las organizaciones de niños, niñas y adolescentes.



**ARTÍCULO QUINTO.-** Encárguese al Jefe de Programa Social, la instalación la Comisión Organizadora del Consejo Consultivo debiendo cumplir con las siguientes funciones:

- 
- 
- a) Realizar el Registro de las Organizaciones de Niñas, Niños y Adolescente del Distrito de San Juan Bautista - Provincia y Región de Ica, así como su masiva difusión para el reconocimiento de las Organizaciones de NNA., que lo requieran.
  - b) Elaborar el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de San Juan Bautista, de la Provincia de Ica, donde se debe definir entre otros, el número de integrantes del CCONNA - MDSJB., garantizando la participación equitativa de varones y mujeres de los diferentes grupos de edad. El plazo para la elaboración del Reglamento no excederá de Treinta (30) días útiles, el mismo que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.
  - c) Coordinar la organización y conducción del proceso de elección democrático y participativo de los miembros integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes Del distrito de San Juan Bautista, cuyo plazo se determinará en el Reglamento,

**ARTÍCULO SEXTO.-** Una vez aprobado el Reglamento y realizado el Proceso Eleccionario y designados sus Representantes, empezará a desarrollar sus funciones el CCONNA - MDSJB, desactivándose la Comisión Organizadora.

**ARTICULO SÉTIMO.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
Creado por Decreto Ley de fecha 25 de Junio de 1855

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2019-MDSJB

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá a reglamentar la presente Ordenanza Municipal en un lapso de Treinta (30) Días calendario, encargándose tal acción a la Comisión Organizadora.



**SEGUNDA.** - Dejar sin efecto toda Norma o Disposición Municipal que se oponga a la presente.

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de San Juan Bautista, de la Provincia y Región de Ica, a los Treinta (30) días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecinueve.

**POR LO TANTO**

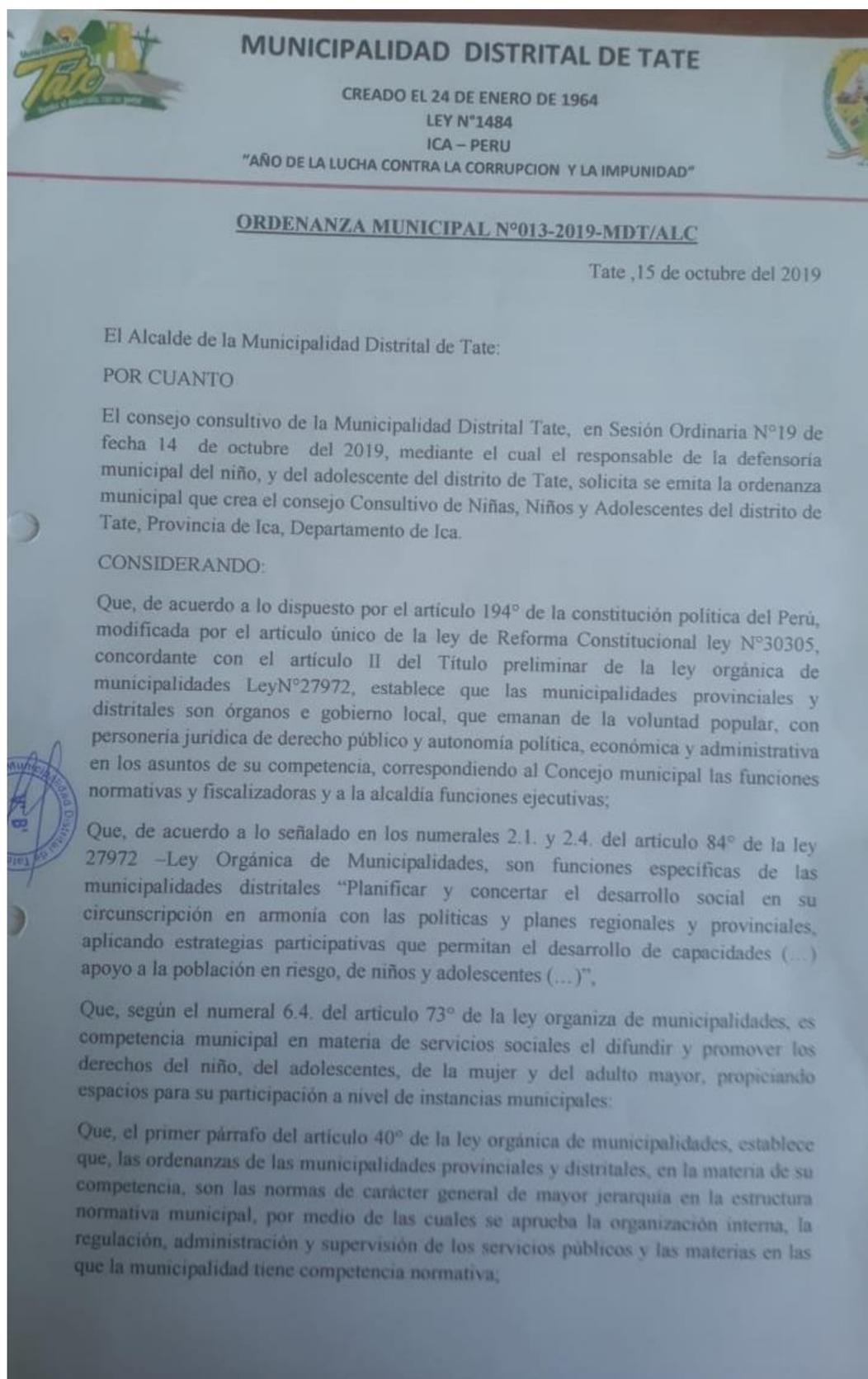
**REGÍSTRESE, CUMINÍQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad Distrital de San Juan Bautista  
  
Ing. Juan José Musto Lázarte  
ALCALDE

Dirección: calle Alfonso Ugarte #113 telef: (056)257965 Facebook: MuniSanJuanBautista.ica

**Ordenanza Municipal N°013-2019-MDT/ALC. Ordenanza Municipal que crea el CCONNA en el distrito de Tate**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA – PERU

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, el artículo 12° de la convención sobre los derechos niño, establece que los estados partes garantizan a las niñas, niños que estén en condiciones de formarse en un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten que estas opiniones sean tomadas en cuenta, en función de la edad y madurez del niño;

Que, la constitución política del Perú, en su artículo 4° establece que la comunidad y el estado protegen especialmente al niño y al adolescente y, en concordancia con el numeral 17 del artículo 2° de la misma norma suprema, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación.

Que, el Plan Nacional de Acción por la infancia y la adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2012), es el instrumento marco de política pública del estado peruano en materia de infancia y adolescencia, aprobado mediante decreto supremo n°001 -2012-MIMP, elevado a rango de Ley N°30362; cuneta con el Resultado Esperado 18 "Niñas, niños y adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan", el cual tiene como una de las estrategias de implementación el coordinar con los gobiernos regionales y locales para la implementación de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA.

Que, mediante el informe N°040-2019-DMNA/MDT, la encargada de la oficina de la DEMUNA menciona que es necesario emitir la ordenanza municipal que crear el consejo consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Tate, el cual, se constituirá como un espacio de instancia consultiva conformado por niños, niñas y adolescentes y que tiene como finalidad participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez, adolescencia, elevar participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, elevar propuestas apoyar en la vigilancia de la protección y promoción de los derechos del niño, niña y adolescente.

Que, de acuerdo al artículo 20°, Inciso 3) de la referida Ley, son atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Consejo Municipal, bajo responsabilidad;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Secretaría General y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME, en su sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril del 2017,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ICA, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TATE



CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

LEY N°1484

ICA - PERU

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Social y Económico en coordinación con la Oficina de la DEMUNA, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO TERCER.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la presente notificación a las partes e inasistencias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TATE

José Del Tránsito Ascencio-Mendoza  
ALCALDE